

Acta Sesión Ordinaria 69-2025

25 de Noviembre del 2025

Acta de la Sesión Ordinaria N° 69-2025 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veinticinco de noviembre del dos mil veinticinco, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Teresita Venegas Murillo – Presidenta. Gilberth González González - Vicepresidente. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Yensy Ramírez Arrieta. José Pablo Delgado Morales. Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Adolfo González Zumbado. Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTE:** Alejandra Solano Soto. Leovigildo Chaves Mora. Isabel González Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Zeneida Chaves Fernández. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Fiorella María Vargas Ramírez. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** Ana Yensy Ramírez Arrieta. **SINDICOS SUPLENTE:** Leovigildo Chaves Mora.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DIA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 67-2025 y 68-2025
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1. Enviar pésame a la familia Castillo Venegas.
 - 2. Se conoce el Oficio CHAP-31-2025 de Comisión de Hacienda y Presupuesto Modificación Interna 05-2025.
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII) MOCIONES E INICIATIVAS.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°67-2025, celebrada el dieciocho de noviembre del año dos mil veinticinco.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°67-2025, celebrada el dieciocho de noviembre del año dos mil veinticinco.

ARTÍCULO 2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°68-2025, celebrada el veinte de noviembre del año dos mil veinticinco.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°68-2025, celebrada el veinte de noviembre del año dos mil veinticinco.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Enviar pésame a la familia Castillo Venegas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar un minuto de Silencio por la Partida a la Casa del Padre Celestial de nuestro querido y apreciado Francisco Castillo Venegas, exregidor de esta Municipalidad durante el periodo de 1990-1994. **SEGUNDO:** El Concejo Municipal lamenta profundamente el fallecimiento de:

*FRANCISCO CASTILLO VENEGAS y descanse en paz
Exregidor en el periodo del 1990-1994*

Nos unimos al dolor que embarga a su estimable familia y a sus seres queridos, así mismo hacemos llegar nuestro sentimiento de solidaridad. Que el Señor Dios Todopoderoso, les otorgue fortaleza y paz en estos momentos difíciles.

“Cuando alguien que amamos fallece, no hay forma de evitar el dolor, la tristeza y tener un vacío en el corazón, pero tenemos la esperanza y consuelo que estará junto a Nuestro Padre Celestial”.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas cuenta que Don Francisco Castillo Venegas nació en 1954 en la comunidad de Belén, ingeniero civil, fue regidor en el periodo 1990-1994, fundador de la Cruz Roja y socorrista activo durante muchos años en los que la comunidad colaboraba íntegramente con esa noble institución. Desde su formación profesional colaboró en la elaboración de los aforos, que es la medida del caudal en el río La Fuente, que nace en el balneario de Ojo de Agua. Su aporte fue fundamental para que, en conjunto con la comunidad de San Rafael y Belén, el AyA desistiera de su nefasto proyecto de acaparar toda la naciente

del Ojo de Agua. Mi reconocimiento a la labor que Francisco desplegó en la comunidad y mi abrazo fraterno a sus hermanos y familiares. Descanse en paz, chico.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio CHAP-31-2025.

Se conoce la Modificación Interna 05-2025.

Se conoce el Oficio AMB-MC-256-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO DAF-PRE-M 154-2025. MODIFICACIÓN INTERNA 05-2025. Hemos recibido el memorando N°DAF-PRE-M 154-2025, con fecha del 13 de noviembre de 2025, suscrito por la señora Ivannia Zumbado Lemaitre, Coordinadora de la Unidad de Presupuesto, con el respectivo aval de la Dirección Administrativa Financiera; por cuyo intermedio remite información que corresponde a la Modificación Interna 05-2025. Dicha Modificación tanto en rebajos, como en aumentos es por la suma de ¢466.427.626,05 (cuatrocientos sesenta y seis millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos veintiséis con 05/100).

Adjunto le remito la Modificación Interna 05-2025, para su conocimiento, análisis y posterior presentación al Concejo Municipal para su aprobación. Dicha Modificación tanto en rebajos, como en aumentos es por la suma de ¢466,377,626.05 (cuatrocientos sesenta y seis millones trescientos setenta y siete mil seiscientos veintiséis con 05/100). A continuación, se presenta un resumen por programa de los aumentos y disminuciones de egresos, y en el anexo 1 y 2 podrán ver el detalle por partida y subpartidas, y por Unidad.

Resumen de Modificación Interna 05-2025 por programas

Rubro Presupuestario	Descripción del Rubro	Saldo Actual	Aumentos	Disminuciones	Nuevo Saldo
5.01	PROGRAMA I DIR Y ADM GRALES	1.070.943.324,49	32.944.757,13	108.097.772,34	995.790.309,28
5.02	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	830.429.286,19	323.518.715,11	207.522.168,46	946.425.832,84
5.03	PROGRAMA III INVERSIONES	2.044.292.749,21	109.914.153,81	150.757.685,25	2.003.449.217,77
5.04	PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		3.945.665.359,89	466.377.626,05	466.377.626,05	3.945.665.359,89

De igual forma se les presenta un resumen por partida de la modificación en cuestión.

Resumen de Modificación Interna 05-2025 por partida

	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	-75.153.015,21	115.996.546,65	-40.843.531,44	0,00	0,00
0 REMUNERACIONES	-29.572.917,42	9.592.514,48	-4.100.000,00	0,00	-24.080.402,94
1 SERVICIOS	-37.743.548,50	139.915.264,81	-49.572.828,67	0,00	52.598.887,64
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	-1.330.414,00	-3.747.402,77	-14.648,00	0,00	-5.092.464,77

3	INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	-7.840.371,26	-29.763.829,87	20.531.863,49	0,00	-17.072.337,64
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.364.000,00	0,00	0,00	0,00	5.364.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	8.500.000,00	0,00	8.500.000,00
8	AMORTIZACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	CUENTAS ESPECIALES	-4.029.764,03	0,00	-16.187.918,26	0,00	-20.217.682,29

A continuación, se presenta los siguientes anexos correspondientes a la Modificación Interna 05-2025:

1. Anexo 1: Detalle de aumentos y disminuciones por rubro (Se adjunta en PDF).
2. Anexo 2: Detalle por Objeto del Gasto.
3. Anexo 3: Detalle del Gasto por Clasificación Económica.
4. Anexo 4: Detalle de Origen y aplicación de las metas.

ANEXO 2
MODIFICACION INTERNA 05-2025
DETALLE POR OBJETO DEL GASTO

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	-75.153.015,21	115.996.546,65	-40.843.531,44	0,00	0,00
0	REMUNERACIONES	-29.572.917,42	9.592.514,48	-4.100.000,00	0,00	-24.080.402,94
0,01	REMUNERACIONES BASICAS	-11.895.230,66	12.500.000,00	-4.500.000,00	0,00	-3.895.230,66
	SUELDOS PARA CARGOS					
0.01.01	FIJOS	-11.095.230,66	12.500.000,00	-4.500.000,00	0,00	-3.095.230,66
0.01.02	JORNALES	-2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	-2.000.000,00
0.01.05	SUPLENCIAS	1.200.000,00	0,00	0,00	0,00	1.200.000,00
0,02	REMUNERACIONES EVENTUALES	-8.915.000,00	6.326.077,00	400.000,00	0,00	-2.188.923,00
0.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO	-900.000,00	4.350.000,00	400.000,00	0,00	3.850.000,00
0.02.02	RECARGO DE FUNCIONES	985.000,00	0,00	0,00	0,00	985.000,00
0.02.03	DISPONIBILIDAD LABORAL	0,00	1.976.077,00	0,00	0,00	1.976.077,00
0.02.05	DIETAS	-9.000.000,00	0,00	0,00	0,00	-9.000.000,00
0,03	INCENTIVOS SALARIALES	-2.321.947,47	-11.605.996,10	0,00	0,00	-13.927.943,57
	RETRIBUCION POR AÑOS					
0.03.01	SERVIDOS	0,00	4.250.000,00	0,00	0,00	4.250.000,00

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
0.03.02	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	-2.474.000,00	-3.050.000,00	0,00	0,00	-5.524.000,00
0.03.03	DECIMOTERCER MES	152.052,53	788.487,33	0,00	0,00	940.539,86
0.03.04	SALARIO ESCOLAR	0,00	-94.483,43	0,00	0,00	-94.483,43
0.03.99	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0,00	-13.500.000,00	0,00	0,00	-13.500.000,00
0,04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	177.972,65	922.899,34	0,00	0,00	1.100.871,99
0.04.01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA	168.845,85	875.571,17	0,00	0,00	1.044.417,02
0.04.05	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO	9.126,80	47.328,17	0,00	0,00	56.454,97
0,05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE	-6.618.711,94	1.449.534,24	0,00	0,00	-5.169.177,70
0.05.01	PENSIONES DE LA CAJA APOORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO	101.855,12	519.062,39	0,00	0,00	620.917,51
0.05.02	DE PENSIONES APOORTE PATRONAL AL FONDO DE	54.760,82	283.969,03	0,00	0,00	338.729,85
0.05.03	CAPITALIZACIÓN LABORAL CONTRIBUCIÓN PATRONAL A FONDOS	27.380,41	141.984,51	0,00	0,00	169.364,92
0.05.05	ADMINISTRATIVOS POR	-6.802.708,29	504.518,31	0,00	0,00	-6.298.189,98
1	SERVICIOS	-37.743.548,50	139.915.264,81	-49.572.828,67	0,00	52.598.887,64
1,01	ALQUILERES	-2.928.530,57	-5.198.958,40	-1.176.733,65	0,00	-9.304.222,62
1.01.02	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	-404.000,00	0,00	0,00	-404.000,00
1.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	-2.928.530,57	-3.217.558,40	-1.176.733,65	0,00	-7.322.822,62
1.01.99	OTROS ALQUILERES	0,00	-1.577.400,00	0,00	0,00	-1.577.400,00
1,02	SERVICIOS BÁSICOS	-4.599.053,61	-6.112.862,77	-1.149.613,94	0,00	-11.861.530,32
1.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	-4.599.053,61	-6.112.862,77	-1.149.613,94	0,00	-11.861.530,32
1,03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	-3.038.996,89	-13.806.560,78	0,00	0,00	-16.845.557,67
1.03.01	INFORMACIÓN	-494.234,00	-44.030,00	0,00	0,00	-538.264,00
1.03.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	599.100,00	0,00	0,00	599.100,00

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
1.03.03	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	-1.510.000,00	-300.000,00	0,00	0,00	-1.810.000,00
1.03.06	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y	0,00	-14.061.630,78	0,00	0,00	-14.061.630,78
1.03.07	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE INFORMACION	-1.034.762,89	0,00	0,00	0,00	-1.034.762,89
1,04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	-22.491.054,73	211.327.754,95	-37.622.557,67	0,00	151.214.142,55
1.04.02	SERVICIOS JURÍDICOS	14.358.443,89	0,00	0,00	0,00	14.358.443,89
1.04.03	SERVICIOS DE INGENIERÍA	0,00	-26.548.440,00	-33.528.390,66	0,00	-60.076.830,66
1.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	-20.364.949,12	-42.851.026,00	-2.147.767,01	0,00	-65.363.742,13
1.04.05	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	-16.484.000,00	0,00	0,00	0,00	-16.484.000,00
1.04.06	SERVICIOS GENERALES	0,00	279.739.332,07	0,00	0,00	279.739.332,07
1.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	-549,50	987.888,88	-1.946.400,00	0,00	-959.060,62
1,05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	-237.723,33	0,00	0,00	-237.723,33
1.05.02	VIÁTICOS DENTRO DEL PAIS	0,00	-237.723,33	0,00	0,00	-237.723,33
1,06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	-2.536.016,76	0,00	0,00	-2.536.016,76
1.06.01	SEGUROS	0,00	-2.536.016,76	0,00	0,00	-2.536.016,76
1,07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	-1.000.100,00	-23.786.026,86	-515.000,00	0,00	-25.301.126,86
1.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	-1.000.100,00	-21.158.026,86	-515.000,00	0,00	-22.673.126,86
1.07.02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	0,00	-2.628.000,00	0,00	0,00	-2.628.000,00
1,08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	-3.685.812,70	-16.494.170,55	-9.108.923,41	0,00	-29.288.906,66
1.08.01	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	-215.800,00	-15.850.423,47	1.191.076,59	0,00	-14.875.146,88
1.08.02	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACION	0,00	-643.744,28	0,00	0,00	-643.744,28
1.08.03	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	0,00	0,00	-5.000.000,00	0,00	-5.000.000,00
1.08.05	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-8,20	0,00	0,00	0,00	-8,20

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
1.08.07	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE	0,00	-2,80	0,00	0,00	-2,80
1.08.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO Y	-3.470.004,50	0,00	0,00	0,00	-3.470.004,50
1.08.99	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS	0,00	0,00	-5.300.000,00	0,00	-5.300.000,00
1,99	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	-3.240.170,69	0,00	0,00	-3.240.170,69
1.99.01	SERVICIOS DE REGULACION	0,00	-3.069.727,34	0,00	0,00	-3.069.727,34
1.99.05	DEDUCIBLES	0,00	-170.443,35	0,00	0,00	-170.443,35
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	-1.330.414,00	-3.747.402,77	-14.648,00	0,00	-5.092.464,77
2,01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	-300.000,00	-3.751.462,00	0,00	0,00	-4.051.462,00
2.01.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-300.000,00	-3.751.462,00	0,00	0,00	-4.051.462,00
2,02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	406.436,93	0,00	0,00	406.436,93
2.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	0,00	406.436,93	0,00	0,00	406.436,93
2,03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y	0,00	-71.415,86	-14.648,00	0,00	-86.063,86
2.03.03	MADERA Y SUS DERIVADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS Y DE	0,00	0,00	-14.648,00	0,00	-14.648,00
2.03.99	OTROS MATERIALES Y PRODCUTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION	0,00	-71.415,86	0,00	0,00	-71.415,86
2,04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	-179.295,00	-6.015,00	0,00	0,00	-185.310,00
2.04.01	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	0,00	-6.015,00	0,00	0,00	-6.015,00
2.04.02	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-179.295,00	0,00	0,00	0,00	-179.295,00
2,99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	-851.119,00	-324.946,84	0,00	0,00	-1.176.065,84
2.99.01	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	-294,00	-100.310,00	0,00	0,00	-100.604,00
2.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	-221.789,00	-105.799,29	0,00	0,00	-327.588,29
2.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	-629.036,00	-111.379,55	0,00	0,00	-740.415,55

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
2.99.06	UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	0,00	-7.458,00	0,00	0,00	-7.458,00
5	BIENES DURADEROS	-7.840.371,26	-29.763.829,87	20.531.863,49	0,00	-17.072.337,64
5,01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	-6.111.526,93	-1.083.528,12	0,00	-7.195.055,05
5.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	0,00	-5.000.000,00	-1.083.528,12	0,00	-6.083.528,12
5.01.07	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	0,00	-111.526,93	0,00	0,00	-111.526,93
5.01.99	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	0,00	-1.000.000,00	0,00	0,00	-1.000.000,00
5,02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	-22.000.000,00	-69.772.125,82	0,00	-91.772.125,82
5.02.04	OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES	0,00	0,00	-47.724.675,00	0,00	-47.724.675,00
5.02.07	INSTALACIONES	0,00	-22.000.000,00	0,00	0,00	-22.000.000,00
5.02.99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	-22.047.450,82	0,00	-22.047.450,82
5,03	BIENES PREEXISTENTES	0,00	0,00	99.823.077,22	0,00	99.823.077,22
5.03.01	TERRENOS	0,00	0,00	99.823.077,22	0,00	99.823.077,22
5,99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	-7.840.371,26	-1.652.302,94	-8.435.559,79	0,00	-17.928.233,99
5.99.03	BIENES INTANGIBLES	-7.840.371,26	-1.652.302,94	-8.435.559,79	0,00	-17.928.233,99
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.364.000,00	0,00	0,00	0,00	5.364.000,00
6,01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	14.250.000,00	0,00	0,00	0,00	14.250.000,00
6.01.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	14.250.000,00	0,00	0,00	0,00	14.250.000,00
6,02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	-1.300.000,00	0,00	0,00	0,00	-1.300.000,00
6.02.02	BECAS A TERCERAS PERSONAS	-1.300.000,00	0,00	0,00	0,00	-1.300.000,00
6,06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	-7.586.000,00	0,00	0,00	0,00	-7.586.000,00
6.06.01	INDEMNIZACIONES	-7.586.000,00	0,00	0,00	0,00	-7.586.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	8.500.000,00	0,00	8.500.000,00
7,03	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES	0,00	0,00	8.500.000,00	0,00	8.500.000,00

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
7.03.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	0,00	0,00	8.500.000,00	0,00	8.500.000,00
9	CUENTAS ESPECIALES	-4.029.764,03	0,00	-16.187.918,26	0,00	-20.217.682,29
9,02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	-4.029.764,03	0,00	-16.187.918,26	0,00	-20.217.682,29
9.02.01	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0,00	0,00	-16.187.918,26	0,00	-16.187.918,26
9.02.02	SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN	-4.029.764,03	0,00	0,00	0,00	-4.029.764,03

ANEXO 3
MODIFICACION INTERNA 05-2025
DETALLE DEL GASTO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Código	CLASIFICADOR ECONÓMICO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
	TOTALES POR CLASIFICADOR ECONÓMICO	-75.153.015,21	115.996.546,65	-40.843.531,44	0,00	0,00
1	GASTOS CORRIENTES	-63.282.879,92	147.518.957,85	0,00	0,00	84.236.077,93
1,1	GASTOS DE CONSUMO	-68.646.879,92	147.518.957,85	0,00	0,00	78.872.077,93
1.1.1	REMUNERACIONES	-29.572.917,42	5.485.896,11	0,00	0,00	-24.087.021,31
1.1.1.1	Sueldos y Salarios	-23.132.178,13	3.951.497,38	0,00	0,00	-19.180.680,75
1.1.1.2	Contribuciones sociales	-6.440.739,29	1.534.398,73	0,00	0,00	-4.906.340,56
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-39.073.962,50	142.033.061,74	0,00	0,00	102.959.099,24
1,3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.364.000,00	0,00	0,00	0,00	5.364.000,00
1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	14.250.000,00	0,00	0,00	0,00	14.250.000,00
1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	-8.886.000,00	0,00	0,00	0,00	-8.886.000,00
2	GASTOS DE CAPITAL	-7.840.371,26	-31.522.411,20	-24.655.613,18	0,00	-64.018.395,64
2,1	FORMACIÓN DE CAPITAL	0,00	-23.758.581,33	123.459.602,49	0,00	147.218.183,82
2.1.1	Edificaciones	0,00	0,00	-6.425.133,10	0,00	-6.425.133,10

2.1.2	Vías de comunicación	0,00	978.909,64	-47.724.675,00	0,00	-46.745.765,36
2.1.4	Instalaciones	0,00	-24.737.490,97	-10.014.648,00	0,00	-34.752.138,97
2.1.5	Otras Obras	0,00	0,00	-59.295.146,39	0,00	-59.295.146,39
2,2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	-7.840.371,26	-7.763.829,87	90.303.989,31	0,00	74.699.788,18
2.2.1	Maquinaria y equipo	0,00	-6.111.526,93	-1.083.528,12	0,00	-7.195.055,05
2.2.2	Terrenos	0,00	0,00	99.823.077,22	0,00	99.823.077,22
2.2.4	Intangibles	-7.840.371,26	-1.652.302,94	-8.435.559,79	0,00	-17.928.233,99
2,3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	8.500.000,00	0,00	8.500.000,00
2.3.2	Transferencias de capital al Sector Privado	0,00	0,00	8.500.000,00	0,00	8.500.000,00
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	-4.029.764,03	0,00	-16.187.918,26	0,00	-20.217.682,29

ANEXO 4
MODIFICACION INTERNA 05-2025
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN POR META

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
ALC-02	5.01.01.03.01.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	0,00	-7.000.000,00	OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	A la fecha no se requiere de estos recursos, para la Modificación del Contrato, debido a que ya están comprometidos.
AM-01	5.02.25.01.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	0,00	-9.544,51	PATENTE APOORTE AMBIENTE 2.5%	Disminución de acuerdo con información proporcionada por la Unidad de Servicios Generales, dinero se usará para la compra de terrenos del Biotopo de acuerdo con la necesidad
AM-01	5.02.25.01.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0,00	-89.014,36	PATENTE APOORTE AMBIENTE 2.5%	Disminución remanente de acuerdo con información de Servicios Generales. Dinero para ajustar presupuesto para la compra de las fincas del Biotopo, de acuerdo con necesidad.
AM-01	5.02.25.01.06.01	SEGUROS	0,00	-194.228,55	PATENTE APOORTE AMBIENTE 2.5%	Disminución remanente de acuerdo con indicación de Servicios Generales para el ajuste presupuestario para la compra de las fincas del Biotopo, de acuerdo con la necesidad actual.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
AM-01	5.02.25.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	0,00	-6.993,05	PATENTE APORTE AMBIENTE 2.5%	Disminución remanente de acuerdo con información de Servicios Generales. Dinero para ajustar presupuesto para la compra de las fincas del Biotopo, de acuerdo con necesidad.
AM-03	5.02.25.01.03.01	INFORMACION	0,00	-9.000,00	TIMBRES PRO-PARQUES NACIONALES	Remanente de la elaboración de videos para ajustar el presupuesto para la compra de las fincas del Biotopo de acuerdo con necesidad.
AM-03	5.02.25.01.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	0,00	-38.300,00	TIMBRES PRO-PARQUES NACIONALES	Remanente de las horas de servicios profesionales de ingeniería forestal para ajustar el presupuesto para la compra de las fincas del Biotopo de acuerdo con necesidad.
AM-03	5.02.25.01.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	1.000.000,00	0,00	PATENTE APORTE AMBIENTE 2.5%: ¢299,780.47 / TIMBRES PRO-PARQUES NACIONALES: ¢47,300.00 / IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: ¢652,919.53	Aumento de presupuesto para los sistemas de riego de las plantas y árboles plantados durante el año.
AM-04	5.02.25.01.01.99	OTROS ALQUILERES	0,00	-1.077.400,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Disminución cancelando actividades para poder financiar el ajuste necesario para la compra de las fincas del Biotopo, de acuerdo con necesidad
AM-04	5.02.25.01.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	0,00	-117.926,86	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Disminución cancelando actividades para poder financiar el ajuste necesario para la compra de las fincas del Biotopo, de acuerdo con necesidad
AM-04	5.02.25.01.07.02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	0,00	-127.451,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES	Disminución cancelando actividades para poder financiar el ajuste necesario para la compra de las fincas del

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
					INMUEBLES LEY 7729	Biotopo, de acuerdo con necesidad.
AM-06	5.02.25.01.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	0,00	- 2.730.000,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Disminución cancelando actividades para poder financiar el ajuste necesario para la compra de las fincas del Biotopo, de acuerdo con necesidad.
AM-07	5.02.25.01.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	0,00	- 4.160.140,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Este rubro es para darle contenido a Cartel LY-01-2023 SICOP "Corta, Poda y extracción de Árboles y otros objetos de los Rios Quebrada Seca y Bermudez y sus afluentes", ya que no hay más presupuesto para atender las emergencias hasta diciembre de este año
AM-07	5.02.25.01.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	0,00	- 4.000.000,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Disminución cancelando actividades para poder financiar el ajuste necesario para la compra de las fincas del Biotopo, de acuerdo con necesidad. Y un monto de ¢1.651.736.64 para darle contenido a Cartel LY-01-2023 SICOP "Corta, Poda y extracción de Árboles y otros objetos de los Rios Quebrada Seca y Bermudez y sus afluentes", ya que no hay más presupuesto para atender las emergencias hasta diciembre de este año
AM-07	5.02.25.02.04.01	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	0,00	-4.260,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Remanente de compra de herramientas y se modifica para ajustar el presupuesto de la compra de terrenos en el biotopo.
AM-07	5.02.25.05.01.99	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	0,00	- 1.000.000,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Disminución cancelando actividades para poder financiar el ajuste necesario para la compra de las fincas del Biotopo, de acuerdo con necesidad.
AM-08	5.02.25.01.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	0,00	-536.945,81	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Disminución a solicitud de la Unidad de Control Interno, se aumenta el presupuesto para el ajuste para la compra de terrenos del Biotopo.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
AM-10	5.02.25.01.01.99	OTROS ALQUILERES	0,00	-500.000,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Disminución cancelando actividades para poder financiar el ajuste necesario para la compra de las fincas del Biotopo, de acuerdo con necesidad.
AM-10	5.02.25.01.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	0,00	-15.000.000,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Disminución del presupuesto ya que estaba destinado para el diseño del segundo ramal de ciclovia, pero no se ha aprobado el primer ramal, por lo que ante la necesidad de presupuesto para la compra de los terrenos del Biotopo
AM-10	5.02.25.01.06.01	SEGUROS	0,00	-1.500.000,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Disminución cancelando actividades para poder financiar el ajuste necesario para la compra de las fincas del Biotopo, de acuerdo con necesidad.
AM-10	5.02.25.01.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	0,00	-1.000.000,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Disminución cancelando actividades para poder financiar el ajuste necesario para la compra de las fincas del Biotopo, de acuerdo con necesidad.
AM-10	5.02.25.01.07.02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	0,00	-2.500.000,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Disminución cancelando actividades para poder financiar el ajuste necesario para la compra de las fincas del Biotopo, de acuerdo con necesidad.
AM-11	5.03.06.02.05.02.99	OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	0,00	-6.047.450,82	PATENTE 20% INVERSION	Disminución cancelando actividades para poder financiar el ajuste necesario para la compra de las fincas del Biotopo, de acuerdo con necesidad.
AM-13	5.03.06.02.05.02.99	OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	0,00	-10.000.000,00	PATENTE 20% INVERSION	Disminución cancelando actividades para poder financiar el ajuste necesario para la compra de las fincas del Biotopo, de acuerdo con necesidad.
AM-14	5.03.07.01.05.03.01	TERRENOS	99.823.077,22	0,00	PATENTE 20% INVERSION \$70.837.975.73/IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES	Aumento para la compra de terrenos del Biotopo de acuerdo con el Programa de Pago por servicios Ambientales, de acuerdo con matriz de priorización de terrenos. Además de acuerdo con el DJ-683-2025

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
					INMUEBLES LEY 7729 ¢7.989.156.49/ 20% PATENTE INVERSION OBRAS ¢20.995.945.00	para proceder con el depósito del monto de avalúo administrativo en el Proceso de Expropiación del inmueble partido de Heredia 4-105065-000 de la empresa Manantial de Tina Sociedad Anónima, que se tramita en el Juzgado Contencioso Administrativo.
AEM-01	5.02.28.01.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	0,00	-82.699,97	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Según ajustes en este rubro y por correo enviado por Servicios Generales, este rubro queda libre ya que no necesita para el resto del año y no afecta la meta. Este rubro es para darle contenido a Cartel LY-01-2023 SICOP "Corta, Poda y extracción de Árboles y otros objetos de los Rios Quebrada Seca y Bermudez y sus afluentes"
AEM-01	5.02.28.01.04.06	SERVICIOS GENERALES	39.206.876,64	0,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: ¢5.811.876.64 y PATENTE SALUD 5% ¢33,395.000.00	Este rubro es para darle contenido a Cartel LY-01-2023 SICOP "Corta, Poda y extracción de Árboles y otros objetos de los Rios Quebrada Seca y Bermudez y sus afluentes", ya que no hay más presupuesto para atender las emergencias hasta diciembre de este año
AEM-01	5.02.28.02.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	0,00	-105.659,29	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Según Proveeduría no se van a realizar ni compras ni pedidos en esta línea por existencia de productos. Esto no altera la meta. Este rubro es para darle contenido a Cartel LY-01-2023 SICOP "Corta, Poda y extracción de Árboles y otros objetos de los Rios Quebrada Seca y Bermudez y sus afluentes"
AEM-01	5.02.28.02.99.06	UTILES Y MATERIALES DE SEGURIDAD Y RESGUARDO	0,00	-1.276,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Este es sobrante de la compra anual por demanda del cartel LD-53-SICOP "Compra de Equipo de Seguridad", además no afecta la meta AEM-01. Este rubro es para darle contenido a Cartel LY-01-2023 SICOP "Corta, Poda y extracción de Árboles y otros objetos de los Rios Quebrada Seca y Bermudez y sus afluentes"

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
AEM-01	5.02.28.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	0,00	-82.925,29	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Según ajustes en este rubro y por correo enviado por Servicios Generales, este rubro queda libre ya que no necesita para el resto del año y no afecta la meta. Este rubro es para darle contenido a Cartel LY-01-2023 SICOP "Corta, Poda y extracción de Árboles y otros objetos de los Ríos Quebrada Seca y Bermudez y sus afluentes"
ALS-01	5.02.13.00.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.000.000,00	0,00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO:	Se refuerza sueldos para cargas fijos dado que el salario de coordinador pasó a salario global por ascenso directo y no estaba incluido en la proyección de salarios para el año 2025, según indicación de Gestión de Talento Humano
ALS-01	5.02.13.00.03.02	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION	0,00	-1.500.000,00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	A raíz de reforzar los sueldos fijos se actualiza automáticamente cargas sociales
ALS-01	5.02.13.00.03.03	DECIMOTERCER MES	135.358,34	0,00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	A raíz de reforzar los sueldos fijos se actualiza automáticamente aguinaldo
ALS-01	5.02.13.00.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9,25%)	150.307,88	0,00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	A raíz de reforzar los sueldos fijos se actualiza automáticamente cargas sociales
ALS-01	5.02.13.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR	8.124,75	0,00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	A raíz de reforzar los sueldos fijos se actualiza automáticamente cargas sociales
ALS-01	5.02.13.00.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	90.672,21	0,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 ¢32.761.44/LALC ANTARILLADO SANITARIO ¢57.910.77	A raíz de reforzar los sueldos fijos se actualiza automáticamente cargas sociales
ALS-01	5.02.13.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	48.748,50	0,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	A raíz de reforzar los sueldos fijos se actualiza automáticamente cargas sociales

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
ALS-01	5.02.13.00.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	24.374,25	0,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	A raíz de reforzar los sueldos fijos se actualiza automáticamente cargas sociales
ALS-01	5.02.13.00.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	86.609,84	0,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	A raíz de reforzar los sueldos fijos se actualiza automáticamente cargas sociales
ALS-01	5.02.13.01.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	0,00	-109.074,59	SERVICIO DE ALCANTARILLA DO SANITARIO.	Se justifica la disminución del rubro de Alquiler de Equipo de Cómputo, dado que ya se realizó la reserva presupuestaria necesaria para cubrir este servicio durante lo que resta de este periodo. Por tanto, el monto restante en el rubro puede aumentarse para atender compromisos de pago asociados a otra meta institucional, de conformidad con las necesidades actuales y la planificación financiera vigente.
ALS-01	5.02.13.01.03.06	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	0,00	-1.311.604,58	SERVICIO DE ALCANTARILLA DO SANITARIO.	Se disminuye el rubro de Comisiones Bancarias, con base en la estimación realizada por la Unidad de Tesorería, la cual determinó el monto necesario para atender estos gastos durante el resto de este año. El presupuesto actualmente disponible en el rubro supera lo requerido según dicha proyección, por lo que se considera procedente su ajuste para cubrir los recursos hacia otros compromisos contractuales de la institución.
ALS-01	5.02.13.01.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	0,00	-242.232,90	SERVICIO DE ALCANTARILLA DO SANITARIO.	Se disminuye el contenido presupuestario del rubro Servicios de Ciencias Económicas, en virtud de que ya se formalizaron los compromisos necesarios para el presente año. El monto disponible en dicho rubro no será requerido para nuevas contrataciones en lo que resta del año, por lo que se

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
						disminuye para su traslado a otro rubro que requiera reforzar presupuestariamente para atender compromisos institucionales prioritarios
ALS-01	5.02.13.01.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	-760.629,08	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye el contenido presupuestario relacionado con el pago del servicio de Operación, Control y Mantenimiento Preventivo de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales a cargo de la Municipalidad de Belén, correspondiente al contrato formalizado mediante la licitación 2022LA-000003-0002600001. La reserva presupuestaria necesaria para cubrir los pagos restantes del presente año ya fue comprometida, por lo que el monto disponible que no será requerido puede ser reasignado para atender necesidades en otra meta institucional que demande reforzamiento financiero
ALS-01	5.02.13.01.06.01	SEGUROS	0,00	-188.789,67	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	Se disminuye el rubro de seguros, ya que las pólizas correspondientes han sido contratadas y cubren el período restante del año. No se prevén nuevas necesidades en este concepto, por lo que el monto disponible puede ser reducido sin afectar las obligaciones institucionales.
ALS-01	5.02.13.01.99.01	SERVICIOS DE REGULACION	0,00	-3.069.727,34	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye el rubro de servicios de regulación, ya que se comprometió lo correspondiente al IV Trimestre, el monto sobrante se puede utilizar en otra meta que requiera refuerzo.
ALS-01	5.02.13.05.02.07	INSTALACIONES	0,00	-22.000.000,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729:	Se disminuye esta partida, que estaba destinada para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de los paneles de control de la PTAR Residencial Belén, ya que el proceso de licitación se realizará

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
						en el año 2026. Esta decisión no afectará el servicio de operación, control y mantenimiento de la PTAR y ayudará a reforzar económicamente para cubrir compromisos institucionales.
ALS-02	5.03.05.01.01.08.03	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	0,00	-5.000.000,00	PATENTE 20% INVERSION	Se disminuye esta partida, correspondiente a la contratación 2022LA-000013-0002600001 denominada Mantenimiento a Redes de Alcantarillado Sanitario y Obras Menores en Plantas de Tratamiento, ya que se estima que con el monto disponible se cubren satisfactoriamente los trámites relacionados con este servicio por lo que resta del año 2025. Esta decisión no afectará el servicio que se brinda y ayudará a reforzar económicamente para cubrir compromisos institucionales.
AUD-01	5.01.02.01.01.03.01	INFORMACION	0,00	-300.000,00	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	Disminuir partida ya que no se tiene ninguna publicación pendiente, dado que el Concejo Municipal asumió el costo de la publicación por lo que se traslada a asesoría legal.
AUD-01	5.01.02.01.01.03.03	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	0,00	-50.000,00	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	Disminuir partida, ya que no se tiene previstos servicios de encuadernación
AUD-01	5.01.02.01.01.04.02	SERVICIOS JURIDICOS	1.565.800,00	0,00	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	Aumenta para reforzar los servicios en asesoría legal como soporte en servicios de investigación.
AUD-01	5.01.02.01.01.08.01	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	0,00	-215.800,00	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	Disminuir partida, ya que no se tiene previstos mantenimientos adicionales a las oficinas de Auditoría.
AUD-01	5.01.02.01.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	0,00	-1.000.000,00	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	Disminuir partida para liberar fondos por que el sistema SIGAI tiene incorporados esos módulos de riesgos, por lo que no se requiere invertir en la herramienta Síguelo.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
ASV-01	5.02.01.01.02.04	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0,00	- 5.299.991,04	SERVICIO ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	Se disminuye del rubro de Servicios de Telecomunicaciones, en razón de que los recursos necesarios para atender el contrato formalizado mediante la licitación 2024LY-000001-0002600001, "Servicios de Telecomunicaciones, Video Protección y Sistemas para Ciudad Inteligente en Edificios y Zonas Públicas del Cantón de Belén", ya se encuentran comprometidos mediante orden de compra. Por tanto, los montos que no serán ejecutados se van a disminuir para cubrir otros compromisos institucionales.
ASV-01	5.02.01.01.03.06	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	0,00	- 1.283.218,20	SERVICIO ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	Se disminuye el rubro de Comisiones Bancarias, con base en la estimación realizada por la Unidad de Tesorería, la cual determinó el monto necesario para atender estos gastos durante el resto de este año. El presupuesto actualmente disponible en el rubro supera lo requerido según dicha proyección, por lo que se considera procedente su ajuste para cubrir los recursos hacia otros compromisos contractuales de la institución
ASV-01	5.02.01.01.04.06	SERVICIOS GENERALES	160.000.000,00	0,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 ø89.915.690.65/ SERVICIO ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS ø10.147.448.46/ LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ø177.686.76/	Se refuerza la asignación presupuestaria correspondiente al contrato formalizado mediante el procedimiento de licitación 2024LY-000003-0002600001, denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO DE ÁREAS PÚBLICAS Y OTROS SERVICIOS ADICIONALES EN EL CANTÓN DE BELÉN. Este refuerzo se fundamenta en la necesidad de contar con los recursos suficientes para atender adecuadamente dicho contrato,

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
					PATENTE 65% LIBRE \$52.040.872.39/ INTERESES S/TITULOS DE INSTITUCIONES PUBLICS FINANCIERAS \$700.000.00//MUL TAS VARIAS \$18.301.74 / OTRPS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIEN TO \$7.000.000.00	el cual opera bajo la modalidad de demanda. El servicio está directamente vinculado al Servicio de Limpieza de Vías y la Atención de quejas sobre poda y corta de Árboles. Se atienden quejas ciudadanas relacionadas con el Servicio de Limpieza de Vías específicamente aquellas que requieren labores de poda en zonas de tránsito vehicular y peatonal, con el fin de resguardar la seguridad de la población. Cabe destacar que durante la temporada lluviosa se incrementa significativamente la cantidad de reportes, por lo que se vuelve indispensable disponer del presupuesto necesario para ejecutar de forma oportuna y continua estas intervenciones en distintos sectores del cantón.
BI-01	5.03.06.01.03. 01.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	- 1.946.400,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Remanente que no se utilizara, por lo que con el fin de optimizar los recursos municipales se traslada a la Unidad de Obras para ajuste de salarios. No afecta la meta
BIB-01	5.02.09.02.01. 01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	0,00	-560.219,25	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Se procede a realizar la disminución en este código, utilizando un remanente presupuestario que no afectará la ejecución de ningún proceso. Esta reasignación responde a la urgencia presentada por las goteras en el edificio de la biblioteca. Para mitigar los daños, se efectuará un sellado con pintura impermeabilizante para techos, motivo por el cual los recursos se trasladan al código 01.08.01 – Mantenimiento de edificios, contando con el acuerdo previo y visto bueno del Coordinador de Ciudad Inteligente y de Servicios Generales, según lo establecido en la reunión realizada vía Teams el día 26 de setiembre de 2025.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
BIB-01	5.02.09.02.01.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0,00	-84.351,30	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Se procede a realizar la disminución en este código, utilizando un remanente presupuestario que no afectará la ejecución de ningún proceso. Esta reasignación responde a la urgencia presentada por las goteras en el edificio de la biblioteca. Para mitigar los daños, se efectuará un sellado con pintura impermeabilizante para techos, motivo por el cual los recursos se trasladan al código 01.08.01 – Mantenimiento de edificios, contando con el acuerdo previo y visto bueno del Coordinador de Ciudad Inteligente y de Servicios Generales, según lo establecido en la reunión realizada vía Teams el día 26 de setiembre de 2025
BIB-01	5.02.09.02.01.03.01	INFORMACION	0,00	-250.000,00	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Se procede a realizar la disminución en este código, utilizando un remanente presupuestario que no afectará la ejecución de ningún proceso. Esta reasignación responde a la urgencia presentada por las goteras en el edificio de la biblioteca. Para mitigar los daños, se efectuará un sellado con pintura impermeabilizante para techos, motivo por el cual los recursos se trasladan al código 01.08.01 – Mantenimiento de edificios, contando con el acuerdo previo y visto bueno del Coordinador de Ciudad Inteligente y de Servicios Generales, según lo establecido en la reunión realizada vía Teams el día 26 de setiembre de 2025
BIB-01	5.02.09.02.01.06.01	SEGUROS	0,00	-284.552,51	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Se procede a realizar la disminución en este código, utilizando un remanente presupuestario que no afectará la ejecución de ningún proceso. Esta reasignación responde a la urgencia presentada por las

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
						goteras en el edificio de la biblioteca. Para mitigar los daños, se efectuará un sellado con pintura impermeabilizante para techos, motivo por el cual los recursos se trasladan al código 01.08.01 – Mantenimiento de edificios, contando con el acuerdo previo y visto bueno del Coordinador de Ciudad Inteligente y de Servicios Generales, según lo establecido en la reunión realizada vía Teams el día 26 de setiembre de 2025
BIB-01	5.02.09.02.01.08.01	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	2.357.576,53	0,00	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Se procede a realizar el aumento en este código debido a la urgencia presentada por las goteras en el edificio de la biblioteca. Para mitigar los daños se efectuará un sellado con pintura impermeabilizante para techos, contando con el acuerdo previo y visto bueno del Coordinador de Ciudad Inteligente y de Servicios Generales, según lo establecido en la reunión realizada vía Teams el día 26 de setiembre de 2025.
BIB-01	5.02.09.02.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	0,00	-641.507,66	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Se procede a realizar la disminución en este código, utilizando un remanente presupuestario que no afectará la ejecución de ningún proceso. Esta reasignación responde a la urgencia presentada por las goteras en el edificio de la biblioteca. Para mitigar los daños, se efectuará un sellado con pintura impermeabilizante para techos, motivo por el cual los recursos se trasladan al código 01.08.01 – Mantenimiento de edificios, contando con el acuerdo previo y visto bueno del Coordinador de Ciudad Inteligente y de Servicios Generales, según lo establecido en la reunión realizada vía Teams el día 26 de setiembre de 2025

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
BIB-04	5.02.09.02.01.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	0,00	-536.945,81	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Se procede a realizar la disminución en este código ante la liberación del monto según Instrucciones de Tomas Valderrama en el correo de 17 set por razones especiales no se utilizaría entonces se aprovechará para la urgencia presentada por las goteras en el edificio de la biblioteca. Para mitigar los daños se efectuará un sellado con pintura impermeabilizante para techos, motivo por el cual los recursos se trasladan al código 01.08.01 – Mantenimiento de edificios, contando con el acuerdo previo y visto bueno del Coordinador de Ciudad Inteligente y de Servicios Generales según lo establecido en la reunión realizada vía Teams el día 26 de setiembre de 2025
CAT-01	5.03.06.01.04.1.04	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	0,00	- 5.000.000,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se traslada porque la Unidad de Catastro, indico que ese recurso al final no se va a requerir este año, por lo que se traslada para reforzar las metas de otras unidades. No afecta la meta.
CEM-01	5.02.04.00.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO(EXTRAS)	1.000.000,00	0,00	PATENTE 65% LIBRE: ¢309,884.66 / INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS: ¢211,178.66/ DERECHOS DE CEMENTERIO: ¢245,530.10 / MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO: ¢233,406.58	Se necesita reforzar el contenido presupuestario de horas extras para poder cancelar las mismas de lo que queda del año 2025. Ya que, según proyección de recursos humanos, no va a alcanzar, por lo que hay que reforzar.
CEM-01	5.02.04.00.03.03	DECIMOTERCER MES	83.300,00	0,00	PATENTE 65% LIBRE	Al reforzar el rubro de extras, automáticamente se aumenta el aguinaldo
CEM-01	5.02.04.00.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9,25%)	92.500,00	0,00	PATENTE 65% LIBRE	Al reforzar el rubro de extras, automáticamente se aumenta las cargas sociales

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
CEM-01	5.02.04.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR	5.000,00	0,00	PATENTE 65% LIBRE	Al reforzar el rubro de extras, automáticamente se aumenta las cargas sociales
CEM-01	5.02.04.00.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	54.200,00	0,00	PATENTE 65% LIBRE	Al reforzar el rubro de extras, automáticamente se aumenta las cargas sociales
CEM-01	5.02.04.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	30.000,00	0,00	PATENTE 65% LIBRE	Al reforzar el rubro de extras, automáticamente se aumenta las cargas sociales
CEM-01	5.02.04.00.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	15.000,00	0,00	PATENTE 65% LIBRE	Al reforzar el rubro de extras, automáticamente se aumenta las cargas sociales
CEM-01	5.02.04.00.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	53.300,00	0,00	PATENTE 65% LIBRE	Al reforzar el rubro de extras, automáticamente se aumenta las cargas sociales
CEM-01	5.02.04.01.01.02	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	-380,00	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	Remanente se reforzará con ello, las horas extras para poder salir con el año 2025.
CEM-01	5.02.04.01.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	0,00	-68.008,24	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	Saldo que se utilizará para reforzar extras para poder salir con el año 2025.
CEM-01	5.02.04.01.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0,00	-19.908,13	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	Remanente se reforzará con ello, las horas extras para poder salir con el año 2025.
CEM-01	5.02.04.01.03.01	INFORMACION	0,00	-15.030,00	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	Remanente se reforzará con ello, las horas extras para poder salir con el año 2025.
CEM-01	5.02.04.01.04.06	SERVICIOS GENERALES	0,00	-4.313,06	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	Remanente se reforzará con ello, las horas extras para poder salir con el año 2025.
CEM-01	5.02.04.01.06.01	SEGUROS	0,00	-45.094,10	DERECHOS DE CEMENTERIO	Remanente se reforzará con ello, las horas extras para poder salir con el año 2025.
CEM-01	5.02.04.01.08.07	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	0,00	-2,80	DERECHOS DE CEMENTERIO	Remanente se reforzará con ello, las horas extras para poder salir con el año 2025.
CEM-01	5.02.04.02.99.01	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	0,00	-310,00	DERECHOS DE CEMENTERIO	Remanente se reforzará con ello, las horas extras para poder salir con el año 2025.
CEM-01	5.02.04.02.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	0,00	-40,00	DERECHOS DE CEMENTERIO	Remanente se reforzará con ello, las horas extras para poder salir con el año 2025.
CEM-01	5.02.04.02.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	0,00	-83,20	DERECHOS DE CEMENTERIO	Remanente se reforzará con ello, las horas extras para poder salir con el año 2025.
CEM-02	5.03.01.05.01.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0,00	-1.149.613,94	PATENTE 20% INVERSION	Ya se realizó la compra y este recurso sobra por lo que se utilizará para reforzar mantenimiento de edificios, para

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
						pintar tapias internas del cementerio municipal.
CEM-02	5.03.01.05.01.08.01	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	1.191.076,59	0,00	PATENTE 20% INVERSION: ¢1,149,613.94 / SERVICIO DE DEFUNCIÓN: ¢41,462.65	Se necesita reforzar este código presupuestario para poder pintar tapias internas del Cementerio Municipal este año 2025.
CEM-02	5.03.01.05.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	0,00	-41.462,65	SERVICIO DE DEFUNCION	Ya se realizó la compra y este recurso sobra por lo que se utilizará para reforzar mantenimiento de edificios, para pintar tapias internas del cementerio municipal.
CEM-03	5.02.04.01.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	0,00	-536.945,81	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO: ¢125,767.15 / DERECHOS DE CEMENTERIO: ¢200,000.00 / INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS: ¢211,178.66	Se había presupuestado para control interno, el cual indica que ya no se va a ocupar. Se necesita reforzar el contenido presupuestario de horas extras para poder cancelar las mismas de lo que queda del año 2025, según proyección de Talento Humano.
CON-01	5.01.01.01.00.02.05	DIETAS	0,00	-9.000.000,00	OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	Se disminuye en esta meta el monto de 13.000.000 para reforzar la meta de servicios jurídico. La disminución no afecta el cumplimiento de esta meta. Además, el saldo que quedase utilizará para cumplir con lo establecido por esta meta para lo que resta de este año 2025.
CON-01	5.01.01.01.01.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	0,00	-543.438,03	OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	Se disminuye en esta meta el monto de 543.438.03 para reforzar la meta de servicios jurídico. La disminución no afecta el cumplimiento de esta meta
CON-01	5.01.01.01.01.03.03	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	0,00	-1.500.000,00	OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y	Se disminuye en esta meta el monto de 1.500.000 para reforzar la meta de servicios jurídico. La disminución no afecta el cumplimiento de esta meta. Además, el saldo que

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
					ESPARCIMIENTO	queda se utilizará para cumplir con lo establecido por esta meta para lo que resta de este año 2025.
CON-01	5.01.01.01.01.04.02	SERVICIOS JURIDICOS	12.792.643,89	0,00	OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO: O: ¢11.043.438.03 / TIMBRES MUNICIPALES (POR TRASPASOS DE BIENES INMUEBLES): ¢1,749,205.86.	Se refuerza está meta con el monto de 16.249.205.86 para poder cumplir con el pago de los servicios profesionales del asesor legal del concejo municipal, ya que con el monto que tenemos aprobado actualmente no lograríamos cumplir con esta meta para lo que resta del año.
CON-01	5.01.01.01.01.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	0,00	-1.000.000,00	TIMBRES MUNICIPALES (POR TRASPASOS DE BIENES INMUEBLES)	Se disminuye en esta meta el monto de 1.000.000 para reforzar la meta de servicios jurídico. La disminución no afecta el cumplimiento de esta meta.
CON-01	5.01.01.01.02.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	0,00	-629.036,00	TIMBRES MUNICIPALES (POR TRASPASOS DE BIENES INMUEBLES)	Se disminuye en esta meta el monto de 629.036 para reforzar la meta de servicios jurídico. La disminución no afecta el cumplimiento de esta meta.
CON-01	5.01.03.02.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	0,00	-120.169,86	TIMBRES MUNICIPALES (POR TRASPASOS DE BIENES INMUEBLES)	Se disminuye en esta meta el monto de 120.169.86 para reforzar la meta de servicios jurídico. La disminución no afecta el cumplimiento de esta meta
CUL-01	5.02.09.01.01.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	0,00	-455.058,12	PATENTE CULTURA 5%	Se disminuye este monto por ajustes en las órdenes de compra de los diferentes contratos que administra la Unidad de Ciudad Inteligente y Servicios Generales, sin afectar el cumplimiento de la Meta. Dicho recurso será utilizado para reforzar lo correspondiente a las actividades del Programa Navidad de belén a realizarse en el mes de diciembre

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
CUL-01	5.02.09.01.01.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0,00	-84.930,86	PATENTE CULTURA 5%	Se disminuye este monto por ajustes en las órdenes de compra de los diferentes contratos que administra la Unidad de Ciudad Inteligente y Servicios Generales, sin afectar el cumplimiento de la Meta. Dicho recurso será utilizado para reforzar lo correspondiente a las actividades del Programa Navidad de belén a realizarse en el mes de diciembre.
CUL-01	5.02.09.01.01.06.01	SEGUROS	0,00	-117.642,00	PATENTE CULTURA 5%	Se disminuye este monto por ajustes en las órdenes de compra de los diferentes contratos que administra la Unidad de Ciudad Inteligente y Servicios Generales, sin afectar el cumplimiento de la Meta. Dicho recurso será utilizado para reforzar lo correspondiente a las actividades del Programa Navidad de belén a realizarse en el mes de diciembre.
CUL-01	5.02.09.01.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	0,00	-82.920,49	PATENTE CULTURA 5%	Se disminuye este monto por ajustes en las órdenes de compra de los diferentes contratos que administra la Unidad de Ciudad Inteligente y Servicios Generales, sin afectar el cumplimiento de la Meta. Dicho recurso será utilizado para reforzar lo correspondiente a las actividades del Programa Navidad de belén a realizarse en el mes de diciembre.
CUL-04	5.02.09.01.01.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	0,00	-322.167,49	PATENTE CULTURA 5%	Se disminuye por motivos especiales en la tramitación del Presupuesto solicitado para una Modificación Unilateral del Contrato, ya no va a ser necesario la utilización de dichos recursos para la Unidad de Cultura para lo requerido por la Unidad de Control interno. Dicho recurso será utilizado para reforzar lo correspondiente a las actividades del Programa Navidad de belén a realizarse en el mes de diciembre

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
CUL-06	5.02.09.01.01.03.01	INFORMACION	330.000,00	0,00	PATENTE CULTURA 5%	Se aumenta para contar con los servicios de fotografías, en las actividades del Programa Navidad en Belén en el mes de diciembre con el fin de informar y comunicar a la comunidad de las actividades. Dicha contratación se encuentra en proceso con el número de solicitud de contratación 0062025000300024
CUL-06	5.02.09.01.01.03.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	600.300,00	0,00	PATENTE CULTURA 5%	Se aumenta para contemplar artículos publicitarios para las personas que participan en las diferentes actividades de la Unidad de Cultura. Según contratación 2024LD-000059-0002600001
CUL-06	5.02.09.01.01.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	740.517,96	0,00	PATENTE CULTURA 5%	Se aumenta este código presupuestario con la intención de reforzar para la contratación de cimarrona y mascarada para las actividades del Programa Navidad en Belén; así como los juegos que estarán formando parte de las actividades de la Feria Navideña. Dicha contratación se encuentra en proceso mediante el número de procedimiento 0062025000600028
CUL-06	5.02.09.01.01.07.02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	0,00	-549,00	PATENTE CULTURA 5%	Se disminuye este monto ya que corresponde a un remanente de este código presupuestario, esto no afecta el cumplimiento de esta meta y dichos recursos serán utilizados para complementar las actividades a realizarse con el Programa Navidad en Belén en el mes de diciembre.
CUL-06	5.02.09.01.02.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	0,00	-607.550,00	PATENTE CULTURA 5%	Se disminuye este código presupuestario en vista que ya se programaron todos los requerimientos en refrigerios para lo que resta de este 2025, en las actividades de la Unidad de Cultura, esto no afecta el cumplimiento de esta meta y dichos recursos serán utilizados para complementar las actividades a realizarse con el

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
						Programa Navidad en Belén en el mes de diciembre
CYC-01	5.02.03.00.02.03	DISPONIBILIDAD LABORAL	1.976.077,00	0,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza para disponibilidad laboral debido a que recientemente se otorgó una disponibilidad que no existía y por lo tanto no se había incluido en la proyección de salarios para el año 2025", creo que se puede tomar de sueldos para cargos fijos
CYC-01	5.02.03.00.03.03	DECIMOTERCER MES	178.318,99	0,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Al reforzar disponibilidad se calcula automáticamente el aguinaldo
CYC-01	5.02.03.00.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9,25%)	198.013,29	0,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Al reforzar disponibilidad se calcula automáticamente las cargas sociales
CYC-01	5.02.03.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR (0.5%)	10.703,42	0,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Al reforzar disponibilidad se calcula automáticamente las cargas sociales
CYC-01	5.02.03.00.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	119.450,18	0,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Al reforzar disponibilidad se calcula automáticamente las cargas sociales,
CYC-01	5.02.03.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	64.220,53	0,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Al reforzar disponibilidad se calcula automáticamente las cargas sociales,
CYC-01	5.02.03.00.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	32.110,26	0,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Al reforzar disponibilidad se calcula automáticamente las cargas sociales,

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
CYC-01	5.02.03.00.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	114.098,47	0,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Al reforzar disponibilidad se calcula automáticamente las cargas sociales,
CYC-01	5.02.03.02.01.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0,00	-1.000.000,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Es un remanente, debido a la disminución en el consumo de combustibles mediante la planificación de rutas y la utilización de vehículos
CYC-01	5.02.03.02.03.99	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION	0,00	-71.415,86	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye para reforzar textiles y vestuario para uniformes del personal nuevo de obras
CYC-01	5.02.03.02.04.01	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	0,00	-1.755,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Remanente para reforzar textiles y vestuario para uniformes del personal nuevo de obras
CYC-01	5.02.03.02.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	399.879,65	0,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Dicho monto se solicitó por requerimiento de Control Interno, sin embargo, ahora el coordinador informa que no se requiere, se utiliza para reforzar Textiles y vestuarios
CYC-02	5.02.22.01.08.02	MANTENIMIENTO DE VIAS DE COMUNICACIÓN	0,00	-643.744,28	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se aumenta este rubro para financiar cargas sociales derivadas de la modificación refuerzo disponibilidad
CYC-06	5.03.03.01.05.02.04	OBRAS MARITIMAS Y FLUVIALES	0,00	-47.724.675,00	PATENTE 20% INVERSION	Se traslada recurso, de acuerdo a lo indicado en el memorando DTO-186-2025, del señor Jose Zumbado Chaves, en el cual indica que dan el visto bueno para trasladar este monto, por la necesidad de reforzar la subpartida de Terrenos en la meta AM-14. Este presupuesto estaba destinado a muros de gaviones, mismos que se traslada su ejecución al año 2026.
CYC-13	5.02.03.01.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	0,00	-429.556,65	IMPUESTO SOBRE LA	Se disminuye recurso de control interno establecidos por esa

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
					PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Unidad donde indica que al respecto le comunico que, por motivos especiales, fuera del control de esta Unidad, en la tramitación del Presupuesto solicitado para una Modificación Unilateral del Contrato con la Consultoría, esta Unidad de Control Interno ya no necesita utilizar los citados recursos de esa Unidad de Obras; por lo que puede disponer de los mismos, según corresponda. Se refuerza textiles y vestuarios para uniformes del personal nuevo de obras
DAF-01	5.01.01.08.01.03.03	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	40.000,00	0,00	PATENTE 65% LIBRE	Para el rubro de impresión y encuadernación de libros legales, incluiríamos el monto de ¢100.000, ya que debemos pagar hacer el libro legal de diario para continuar con nuestras labores contables
DAF-01	5.01.01.08.01.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	0,00	-594.949,12	PATENTE 65% LIBRE	No será utilizado ya que corresponde a un saldo de la contratación de la matriz de autoevaluación que se cancelara co la orden de compra número 38372, por lo que este es un saldo que no se utilizara y se podrá disponer del mismo.
DAF-01	5.01.01.08.02.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	0,00	-221.389,00	TIMBRES MUNICIPALES (POR HIPOTECAS Y CEDULAS HIPOTECARIAS)	La compra de cajas se realizará para el año 2026, por lo que no se utilizará este rubro
DAF-02	5.01.04.06.01.04.01	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION	14.250.000,00	0,00	PATENTE EDUCACION 5%	Para financiera los proyectos de Olimpiadas Especiales y Belén Libre.
DAF-03	5.02.17.01.08.01	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	0,00	-1.500.000,00	PATENTE 65% LIBRE	Mantenimiento de oficina de la Bodega Municipal, para traslado de oficinas para los funcionarios de la Unidad de Ciudad Inteligente y Servicios Generales
DAF-04	5.01.01.08.01.03.01	INFORMACION	0,00	-193.240,00	PATENTE 65% LIBRE	Se liberan recursos dado que ya se realizó la publicación de la gaceta de los morosos de este año
DAF-05	5.01.01.08.01.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	0,00	-2.385.092,54	PATENTE 65% LIBRE	Se disminuye debido a reducción en los costos del nuevo contrato

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
						de Alquiler de Computadoras e Impresoras
DAF-05	5.01.01.08.01.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0,00	-4.599.053,61	PATENTE 65% LIBRE	Se disminuye debido a la reducción de los costos de servicios de telefonía, así como el diferencial del tipo de cambio del dólar y la ampliación del tiempo de entrega del contrato de cámaras y telecomunicaciones
DAF-05	5.01.01.08.01.03.07	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	0,00	-1.034.762,89	PATENTE 65% LIBRE	Se disminuye debido a reducción en el costo del contrato de Plataforma de administración de Combustible y GPS, así como la disminución de la cantidad de sesiones del Concejo proyectadas para el presente año
DAF-05	5.01.01.08.01.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	-549,50	PATENTE 65% LIBRE	Remanente del pago de revisión técnica de los vehículos de la Unidad de Ciudad Inteligente y Servicios Generales
DAF-05	5.01.01.08.01.08.04	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	0,00	-8,20	PATENTE 65% LIBRE	Remanente del contrato de mantenimiento de Plantas Eléctricas
DAF-05	5.01.01.08.02.01.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0,00	-300.000,00	PATENTE 65% LIBRE	Se disminuye debido al consumo de combustible de Plantas Eléctricas, Hidro lavadoras y vehículos de la Unidad de Ciudad Inteligente y Servicios Generales
DAF-05	5.01.01.08.02.04.02	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	-179.295,00	PATENTE 65% LIBRE	Remanente de repuestos para las Plantas Eléctrica
DAF-05	5.01.01.08.02.99.01	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	0,00	-294,00	PATENTE 65% LIBRE	Remanente de la Compra de Materiales de Oficina para las Unidades del programa 1
DAF-05	5.01.01.08.02.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	0,00	-400,00	PATENTE 65% LIBRE	Remanente de la Compra de Papel Higiénico y Toallas de las Unidades del programa 1
DAF-05	5.01.03.02.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	0,00	-2.093.628,40	PATENTE 65% LIBRE	Se disminuye debido al costo del contrato de licenciamiento de Office de las Unidades del Programa 1, así como el diferencial cambiario del dólar
DAF-07	5.03.05.16.01.08.99	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS	0,00	-5.000.000,00	PATENTE 65% LIBRE	Se disminuye debido a que el proveedor del Contrato Mantenimiento no renovó la contratación porque no brindará más los servicios en el territorio nacional
DAF-07	5.03.05.16.02.03.04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS	0,00	-14.648,00	PATENTE 65% LIBRE	Remanente de la compra de Luminarias Solares

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
DAF-10	5.01.04.09.02.02.10	FONDO INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	0,00	-250.470,77	INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	fondos que se habían creado con recursos específicos por aprobación parcial de la CGR según oficio DFOE-LOC-1924 (21134), se traslada para reforzar varias metas sin afectar el cumplimiento de la meta.
DAF-10	5.01.04.09.02.02.15	FONDO SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	0,00	-215.054,04	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	fondos que se habían creado con recursos específicos por aprobación parcial de la CGR según oficio DFOE-LOC-1924 (21134), se traslada para reforzar varias metas sin afectar el cumplimiento de la meta.
DAF-10	5.01.04.09.02.02.16	FONDO SERVICIO ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	0,00	-3.564.239,22	SERVICIO ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	fondos que se habían creado con recursos específicos por aprobación parcial de la CGR según oficio DFOE-LOC-1924 (21134), se traslada para reforzar varias metas sin afectar el cumplimiento de la meta.
DAF-11	5.03.07.01.09.02.01.05	FONDO IBI 76% LIBRE	0,00	-16.187.918,26	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye estos recursos que se requieren para financiar proyectos importantes de la municipalidad.
DAF-99	5.01.01.08.00.01.02	JORNALES	0,00	-2.000.000,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye de acuerdo con la proyección realizada por la unidad de Talento Humano, se puede disponer de esta suma para reforzar otras subpartidas.
DAF-99	5.01.01.08.00.01.05	SUPLENCIAS	1.200.000,00	0,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza para suplir personal en vacaciones, de la Unidad Tributaria entre otras
DAF-99	5.01.01.08.00.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO(EXTRAS)	1.500.000,00	0,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: ¢800,000.00 / LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS: ¢700,000.00	Se aumenta según proyección para cubrir labores propias de las actividades operativas de las unidades de la Dirección Administrativo-Financiera y que deben ser cubiertas en horario extraordinario

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
DAF-99	5.01.01.08.00.02.02	RECARGO DE FUNCIONES	985.000,00	0,00	LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	Se requiere aumentar para las personas que asuman el puesto de coordinación o dirección por vacaciones del titular, según proyección y debido al cambio en la política
DAF-99	5.01.01.08.00.03.02	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION	0,00	- 2.474.000,00	LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	Se disminuye de acuerdo con la proyección realizada por la unidad de Talento Humano, se puede disponer de esta suma para reforzar otras subpartidas.
DAF-99	5.01.01.08.00.03.03	DECIMOTERCER MES	152.052,53	0,00	LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	Por aumento de los rubros de horas extras y recargo funciones se calcula automáticamente el aguinaldo
DAF-99	5.01.01.08.00.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9,25%)	168.845,85	0,00	LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	Por aumento de los rubros de horas extras y recargo funciones se calcula automáticamente las cargas sociales
DAF-99	5.01.01.08.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR	9.126,80	0,00	LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	Por aumento de los rubros de horas extras y recargo funciones se calcula automáticamente las cargas sociales
DAF-99	5.01.01.08.00.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	101.855,12	0,00	LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	Por aumento de los rubros de horas extras y recargo funciones se calcula automáticamente las cargas sociales
DAF-99	5.01.01.08.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	54.760,82	0,00	LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	Por aumento de los rubros de horas extras y recargo funciones se calcula automáticamente las cargas sociales
DAF-99	5.01.01.08.00.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	27.380,41	0,00	LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	Por aumento de los rubros de horas extras y recargo funciones se calcula automáticamente las cargas sociales
DAF-99	5.01.01.08.00.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	97.291,71	0,00	LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	Por aumento de los rubros de horas extras y recargo funciones se calcula automáticamente las cargas sociales
DIJ-01	5.01.04.06.06.01	INDEMNIZACIONES	0,00	- 7.586.000,00	PATENTE 65% LIBRE	Se traslada remanente de pago de reasignaciones varias para reforzar otras necesidades en Atención de emergencias
DDS-01	5.02.10.03.01.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	0,00	-683.440,51	INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	Remanente que se utilizara para reforzar otros rubros, ya que se procedieron hacer los ajustes de las órdenes de compra del contrato que administra la Unidad de Ciudad inteligente y servicios generales, No hay afectación en el cumplimiento de la meta.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
DDS-01	5.02.10.03.01.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0,00	-534.664,89	INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	Remanente que se utilizara para reforzar otros rubros, ya que se procedieron hacer los ajustes de las órdenes de compra del contrato que administra la Unidad de Ciudad inteligente y servicios generales, No hay afectación en el cumplimiento de la meta.
DDS-01	5.02.10.03.01.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	450.000,00	0,00	INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	Se propone reforzar para cubrir pago de servicio de Ingeniería por concepto de levantamiento de necesidades de las solicitudes de reparación constructiva y visitas de inspección de finalización de obra. El aumento permite cubrir mayos cantidad de casos de la lista de espera. El monto se disminuye del, rubro 50104060202 y se considera viable pues no afecta el cumplimiento de esta meta al ser un recurso que no se va a ejecutar por cambios en el número de personas becadas.
DDS-01	5.02.10.03.01.06.01	SEGUROS	0,00	-107.169,00	PATENTE 65% LIBRE	Remanente que se utilizara para reforzar otros rubros ya que se procedieron hacer los ajustes de las órdenes de compra del contrato que administra la Unidad de Ciudad inteligente y servicios generales, No hay afectación en el cumplimiento de la meta.
DDS-01	5.02.10.03.02.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	800.000,00	0,00	INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS: / PATENTE 65% libre: ¢31,894.60	Se propone reforzar 800.000 en el rubro 5.02.10.03.02.02.03 para comprar más paquetes de alimentos para cubrir lista de espera de ayudas temporales. El aumento permite atender más casos que requieren paquetes de alimentos en vez de asignación monetaria. El monto se disminuye del RUBRO 5-01-04-06-02-02 y se considera viable pues no afecta el cumplimiento de esta meta al ser un recurso que no se va a ejecutar por cambios en el número de personas becadas.
DDS-01	5.02.10.03.02.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	0,00	-509.504,00	PATENTE 65% LIBRE	Remanente que se utilizara para reforzar los uniformes del área Desarrollo Social ya fueron

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
						adquiridos, no represente una afectación a la ejecución de la meta,
DDS-01	5.02.10.03.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	0,00	-53.054,62	PATENTE 65% LIBRE	Remanente que se utilizara para reforzar ya que se procedieron hacer los ajustes de las órdenes de compra del contrato que administra la Unidad de Ciudad inteligente y servicios generales, No hay afectación en el cumplimiento de la meta.
DDS-02	5.01.04.06.02.02	BECAS A TERCERAS PERSONAS	0,00	-1.300.000,00	PATENTE EDUCACION 5%	El monto a disminuir corresponde a un saldo que no será utilizado por haberse suspendido 4 becas por motivos varios (traslado de domicilio, abandono del sistema educativo, entre otros). La disminución no afecta el cumplimiento final de la meta. Se propone reforzar 800.000 en el rubro 5.02.10.03.02.02.03 para comprar más paquetes de alimentos para cubrir lista de espera de ayudas temporales y 450.000 en el rubro .02.10.03.01.04.03, para cubrir pago de servicio de Ingeniería por concepto de levantamiento de necesidades de las solicitudes de reparación constructiva. También se propone reforzar 50.000, rubro 5.02.10.03.01.07.01 para la adquisición de un taller de salud mental impartido a la población joven asistente al Liceo Experimental Bilingüe de Belén
DDS-04	5.02.10.03.01.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	0,00	-33.395.000,00	PATENTE SALUD 5%	Se refuerza Cartel LY-01-2023 SICOP "Corta, Poda y extracción de Árboles y otros objetos de los Rios Quebrada Seca y Bermudez y sus afluentes", ya que no hay más presupuesto para atender las emergencias hasta diciembre de este año
DDS-05	5.03.07.01.07.03.01.05	ASOCIACION DE DESARROLLO BARRIO FATIMA	8.500.000,00	0,00	PATENTE 20% INVERSION ¢5.000.000.00/ PATENTE 65% LIBRE ¢3.500.000.00	En vista de que el presupuesto extraordinario no fue aprobado por la CGR, se contempla este proyecto extraordinario denominado "Realizar las mejoras segunda parte en el

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
						Salón Comunal de Barrio Fátima, poner cielorraso y las lámparas respectivas".
DDS-06	5.02.10.03.01.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	50.000,00	0,00	PATENTE EDUCACION 5%	Se propone reforzar 50.000 en el rubro 5.02.10.03.01.07.01 para la adquisición de un taller de salud mental impartido a la población joven asistente al Liceo Experimental Bilingüe de Belén. Este taller en conjunto con otros se presupuestó extraordinario, sin embargo, dado que no fue aprobado, se mantiene pendiente de cancelar según acuerdos previos con el proveedor del servicio. El aumento permitirá cumplir con lo planificado en la meta.
DDS-09	5.03.01.06.01.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	0,00	- 6.466.595,75	PATENTE 65% LIBRE	a adjudicación del diseño resulto menor, que lo estimado en el estudio de mercado del año anterior, por lo cual es un saldo operativo que no representa una afectación a la meta.
DDS-10	5.02.10.03.01.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	0,00	- 2.147.783,25	PATENTE 65% LIBRE: 1,447,783.25 / INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS: ¢700,000.00	Se disminuye por motivos especiales en la tramitación del Presupuesto solicitado para una Modificación Unilateral del Contrato, ya no va a ser necesario la utilización de dichos recursos para la dirección, requerido por la Unidad de Control interno.
DSP-01	5.02.27.00.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	6.500.000,00	0,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se aumenta sueldos para cargos fijos debido a que recientemente ha ingresado personal en salario global, que por lo tanto no se había incluido en la proyección de salarios para el año 2025
DSP-01	5.02.27.00.03.01	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	0,00	- 3.250.000,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se reduce el monto correspondiente a anualidades; sin embargo, esto no afecta la ejecución de la meta, ya que las contrataciones se han realizado bajo el esquema de salario global.
DSP-01	5.02.27.00.03.02	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION	0,00	- 3.250.000,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES	Se reduce el monto correspondiente a a Retribución al Ejercicio libre; sin embargo, esto no afecta la ejecución de la meta, ya que las contrataciones se han

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
					INMUEBLES LEY 7729	realizado bajo el esquema de salario global.
DSP-01	5.02.27.01.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	0,00	-334.711,64	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Saldo de orden de compra de la contratación de renta de impresoras finalizada en setiembre 2025, los nuevos costos de la contratación nueva, disminución en cantidad de páginas impresas y diferencial cambiario según proyección de la Unidad de Ciudad Inteligente y Servicios Generales.
DSP-01	5.02.27.01.06.01	SEGUROS	0,00	-59.480,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye el rubro de seguros, ya que las pólizas correspondientes han sido contratadas y cubren el periodo restante del año. No se prevén nuevas necesidades en este concepto, por lo que el monto disponible puede ser reducido sin afectar las obligaciones institucionales.
DSP-01	5.02.27.01.08.01	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	0,00	-19.100.000,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye los recursos asignados para la remodelación de oficinas, no se ejecutarán este año, por lo que se propone para cubrir compromisos contractuales vigentes, que requieren atención prioritaria. La remodelación podrá ser reprogramada para el próximo año presupuestario, sin afectar la operatividad institucional.
DSP-01	5.02.27.02.99.06	UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	0,00	-6.182,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye el rubro de útiles de materiales de resguardo y seguridad, ya que las compras previstas para este año ya fueron realizadas en su totalidad. Por lo tanto, no se requiere mantener recursos adicionales en este rubro para lo que resta del año
DSP-01	5.02.27.05.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	0,00	-5.000.000,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye el rubro de mobiliario y equipo, ya que la remodelación de oficinas prevista no se realizará este año. Los recursos se modifican para cubrir compromisos contractuales vigentes, y la remodelación podrá programarse el próximo año
DSP-01	5.02.27.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	0,00	-69.972,11	IMPUESTO SOBRE LA	Es un remanente, debido a la disminución de costos de la

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
					PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	nueva contratación de licenciamiento de Office, información suministrada por la Unidad de Servicios Generales y Ciudad Inteligente.
DSP-02	5.02.27.01.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	0,00	-429.556,65	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Este recurso lo había solicitado la Unidad de control interno para realizar un procedimiento, sin embargo, no se logró realizar este año, por lo tanto, se traslada para reforzar otras subpartidas.
DIT-01	5.03.06.01.01.01.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	0,00	-1.176.733,65	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Saldo de orden de compra de la contratación de renta de impresoras finalizada en setiembre 2025, los nuevos costos de la contratación nueva, disminución en cantidad de páginas impresas y diferencial cambiario según proyección de la Unidad de Ciudad Inteligente y Servicios Generales.
DIT-01	5.03.06.01.01.01.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	0,00	-515.000,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye los recursos ya que no se requieren capacitaciones en el año. No afecta la meta.
DIT-01	5.03.06.01.01.05.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	0,00	-1.083.528,12	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye el monto de este rubro ya que por falta de tiempo no se pudo realizar la compra. No afecta la meta.
DIT-01	5.03.06.01.01.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	0,00	-8.394.097,14	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye el monto de este rubro ya que los recursos se requieren para Servicios Informáticos. No afecta la meta.
DIT-03	5.03.06.01.01.01.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	0,00	-2.147.767,01	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se traslada porque la Unidad de Control Interno, indico que ese recurso al final no se va a requerir este año, por lo que se traslada para reforzar las metas de otras unidades. No afecta la meta.
DIT-99	5.03.06.01.01.00.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	0,00	-4.500.000,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se rebaja la partida de remuneraciones, para cambiar la fuente de financiamiento, ya que se requiere reforzar otras subpartidas institucionales, es importante mencionar que este

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
						recurso si se requiere y se va a reforzar, pero financiado con otro ingreso del periodo
DIT-99	5.03.06.01.01.00.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO(EXTRAS)	400.000,00	0,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se aumenta la partida de remuneraciones, porque se tuvo que modificar la fuente de financiamiento.
EPL-02	5.02.10.01.01.01.02	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	-403.620,00	PATENTE 65% LIBRE	Saldo de compra debido a que la Feria de Empleo se realizó dentro del Gimnasio del Polideportivo, razón por la que no se requirió taldos.
EPL-02	5.02.10.01.01.03.03	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	0,00	-300.000,00	PATENTE 65% LIBRE	Saldo de impresiones debido a que ya se hizo la Feria de empleo y este recurso no se requirió
EPL-02	5.02.10.01.01.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	0,00	-13.000.000,00	PATENTE EDUCACION 5%	No se logró contratar el curso, debido a que este proyecto no cumplió con los objetivos propuestos.
EPL-03	5.02.10.01.01.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	0,00	-322.167,49	PATENTE 65% LIBRE	Se disminuye recurso porque no se va a requerir según lo indicado por la Unidad de Control Interno, dado que ya se cuenta con el monto que se debe cancelar este año y algunos procedimientos se realizaran hasta el año 2026.
INF-01	5.01.01.07.01.08.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO Y SISTEMA DE INFORMACION	0,00	-3.470.004,50	PATENTE 65% LIBRE	Remanente para reforzar otras necesidades que tiene la institución (servicio de aseo de vías, parques y obras de ornato y atención de emergencias), solicitado por la Unidad de Presupuesto. No afecta el cumplimiento de la meta
INF-03	5.01.03.02.05.9.03	BIENES INTANGIBLES	0,00	-4.317.500,00	PATENTE 65% LIBRE	Remanente para reforzar otras necesidades que tiene la institución (servicio de aseo de vías, parques y obras de ornato y atención de emergencias), solicitado por la Unidad de Presupuesto. No afecta el cumplimiento de la meta
OFM-01	5.02.10.02.01.03.01	INFORMACION	0,00	-100.000,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se rebaja de este rubro para reforzar el código de alimentos y bebidas para atender todas las actividades de sensibilización del año, principalmente sesión de cierre de los grupos de fortalecimiento personal

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
OFM-01	5.02.10.02.01.03.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	-1.200,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Remanente después de realizar la compra, se refuerza alimentos y bebidas para atender todas las actividades de sensibilización del año, principalmente sesión de cierre de los grupos de fortalecimiento personal no afecta el cumplimiento de la meta
OFM-01	5.02.10.02.02.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	213.986,93	0,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: ¢101,200.00 / PATENTE 65% LIBRE: ¢112,786.93	Se refuerza el rubro de Alimentos y Bebidas dado que, con el cambio de contratación, los recursos eran insuficientes para hacer frente a todas las actividades de sensibilización del año
OFM-01	5.02.10.02.02.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	0,00	-1.260,00	PATENTE 65% LIBRE	Remanente después de realizar la compra, se refuerza alimentos y bebidas para atender todas las actividades de sensibilización del año, principalmente sesión de cierre de los grupos de fortalecimiento personal no afecta el cumplimiento de la meta
OFM-01	5.02.10.02.05.01.07	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	0,00	-111.526,93	PATENTE 65% LIBRE	Remanente después de realizar la compra, se refuerza alimentos y bebidas para atender todas las actividades de sensibilización del año, principalmente sesión de cierre de los grupos de fortalecimiento personal no afecta el cumplimiento de la meta
PLU-01	5.03.06.02.01.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA	0,00	-20.995.945,00	20% PATENTES INVERSION OBRAS PUBLICAS	Se disminuye el monto correspondiente a pagos pendientes al INVU y a INDECA puesto que no se prevé finalizar con las revisiones de Reglamentos con dicha institución en el año en curso, y el pago de indica está supeditado a la realización de la audiencia pública. Los recursos esta presupuestados en el año 2026, por lo que no se afecta el desempeño del proyecto
PLU-03	5.03.06.02.01.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA	0,00	-1.065.849,91	PATENTE 20% INVERSION	el monto existente corresponde a un saldo de OC no cancelado por cobro multa, por lo cual puede utilizarse para otros fines

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
PLU-03	5.03.06.02.05.02.99	OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	0,00	- 6.000.000,00	PATENTE 20% INVERSION	Este recurso estaba previsto para la instalación de lámparas LED solares en el Boulevard, pero dicha instalación fue apoyada por Ciudades inteligentes, por lo cual no se va a requerir
POL-01	5.02.23.00.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO(EXTRAS)	3.500.000,00	0,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se requiere para sostener el refuerzo operativo de la Policía Municipal para este diciembre 2025. Para hacer dicho operativo requerimos poner a laborar una pareja de policía de manera anticipada de las 14:00 a las 18:00 y otra pareja de manera posterior al turno regular de las 18:00 a las 22:00. Se laborarán 16 horas extras diarias permitiendo contar con dos patrullas más en dotación para la seguridad y atención de casos ante la escalada de los delitos contra la propiedad y las estafas propias de la dinámica de fin de año. Este año en modificación anterior ya se había reforzado el presupuesto de extras, pero han sido tantos los eventos masivos y las situaciones emergentes e impostergables que nos han ocupado, por lo que le solicito ver si es posible salvar por sus buenos oficios nuestra operatividad de fin de año en protección de la comunidad.
POL-01	5.02.23.00.03.01	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	7.500.000,00	0,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se aumenta en virtud de la proyección salarial hecha por recursos humanos, se determinó un faltante de siete millones quinientos mil colones en anualidades y se recomendó tomarlos del rubro de otros incentivos salariales por la misma recomendación, no se quedan proyectos sin cumplir o realizar.
POL-01	5.02.23.00.03.99	OTROS INCENTIVOS SALARIALES CARRERA PROFESIONA	0,00	- 13.500.000,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye en virtud de la proyección salarial hecha por recursos humanos, se determinó un faltante de siete millones quinientos mil colones en anualidades y se recomendó tomarlos del rubro de otros

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
						incentivos salariales por la misma recomendación, no se quedan proyectos sin cumplir o realizar.
POL-01	5.02.23.01.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	0,00	-410.844,05	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Saldo de orden de compra de la contratación de renta de impresoras finalizada en setiembre 2025, los nuevos costos de la contratación nueva, disminución en cantidad de páginas impresas y diferencial cambiario según proyección de la Unidad de Ciudad Inteligente y Servicios Generales.
POL-01	5.02.23.02.01.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0,00	-1.500.000,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Debido a la disminución en el consumo de combustibles mediante la planificación de rutas y la utilización de vehículos híbridos y eléctricos.
POL-01	5.02.23.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	0,00	-693.960,73	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Es un Remanente, debido a la disminución de costos de la nueva contratación de licenciamiento de Office
POL-03	5.02.23.01.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	0,00	-429.556,65	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye recurso porque no se va a requerir según lo indicado por la Unidad de Control Interno, dado que ya se cuenta con el monto que se debe cancelar este año y algunos procedimientos, por tiempos se realizaran hasta el año 2026.
POO-01	5.02.05.01.03.06	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	0,00	-8.466.808,00	MANTENIMIENTO O PARQUES Y OBRAS/ORNATO	Se disminuye el rubro de Comisiones Bancarias, con base en la estimación realizada por la Unidad de Tesorería, la cual determinó el monto necesario para atender estos gastos durante el resto de este año. El presupuesto actualmente disponible en el rubro supera lo requerido según dicha proyección, por lo que se considera procedente su ajuste para cubrir los recursos hacia otros compromisos contractuales de la institución

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
POO-01	5.02.05.01.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	0,00	- 3.200.000,00	MANTENIMIENTO O PARQUES Y OBRAS/ORNATO	Se disminuye el contenido presupuestario del rubro Servicios de Ciencias Económicas, en virtud de que ya se formalizaron los compromisos necesarios para el presente año. El monto disponible en dicho rubro no será requerido para nuevas contrataciones en lo que resta del año, por lo que se disminuye para su traslado a otro rubro que requiera reforzar presupuestariamente para atender compromisos institucionales prioritarios.
POO-01	5.02.05.01.04.06	SERVICIOS GENERALES	75.000.000,00	0,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: ¢26.234211.31 / PATENTE 65% LIBRE: ¢36.627.120.92 / MANTENIMIENTO O PARQUES Y OBRAS/ORNATO: ¢11,666,808.00/ INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS: ¢250.470.77 / TIMBRES MUNICIPALES (POR HIPOTECAS Y CEDULAS HIPOTECARIAS) ¢221.389.00	Se aumenta la asignación presupuestaria correspondiente al contrato formalizado mediante el procedimiento de licitación 2024LY-000003-0002600001, denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO DE ÁREAS PÚBLICAS Y OTROS SERVICIOS ADICIONALES EN EL CANTÓN DE BELÉN. Este refuerzo se fundamenta en la necesidad de contar con los recursos suficientes para atender adecuadamente dicho contrato, el cual opera bajo la modalidad de demanda. El servicio está directamente vinculado al servicio de mantenimiento de parques municipales y bulevares, rotondas y zonas verdes públicas. Se atienden quejas ciudadanas relacionadas con el Servicio de Poda y Corta de Árboles en distintos parques municipales del cantón, en la mayoría de los parques se encuentran especies de gran tamaño que requieren intervenciones especializadas para mitigar riesgos y garantizar condiciones de seguridad para la ciudadanía con el fin de resguardar la seguridad de la población. Cabe indicar que

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
						durante la temporada lluviosa se incrementa significativamente la caída de árboles, la cantidad de reportes, por lo que se vuelve indispensable disponer del presupuesto necesario para ejecutar de forma oportuna y continua estas intervenciones en distintos parques municipales del cantón
QSE-01	5.02.29.01.04.06	SERVICIOS GENERALES	0,00	- 3.095.811,00	PATENTE 65% LIBRE	Se disminuye del rubro de Servicios Generales, ya que los requerimientos contemplados en este apartado serán atendidos directamente con el presupuesto de la Dirección de Servicios Públicos. Esto permite liberar los recursos asignados en dicha meta, con el fin de ser cubrir otros compromisos institucionales que requieren reforzar
RBA-01	5.02.02.00.01.01	SUELDO PARA CARGOS FIJOS	3.000.000,00	0,00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se refuerza sueldos para cargas fijos y ejercicio libre de la profesión, ambos con sus respectivas cargas sociales debido a una variación en el salario base incluido en la proyección de salarios para el año 2025, según indicación de Gestión de Talento Humano
RBA-01	5.02.02.00.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO(EXTRAS)	0,00	-150.000,00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye el rubro de tiempo extraordinario debido a que la tendencia del 2025 indica que estos recursos no se requerirán para la atención de las rutas ordinarios y no tradicionales y se requiere reforzar el rubro de servicios generales debido a la generación de residuos del año 2025
RBA-01	5.02.02.00.03.02	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION	1.700.000,00	0,00	PATENTE 65% LIBRE: ¢1,550,000.00 / SERVICIO RECOLECCION DE BASURA: ¢150,000.00	Se refuerza sueldos para cargas fijos y ejercicio libre de la profesión, ambos con sus respectivas cargas sociales debido a una variación en el salario base incluido en la proyección de salarios para el

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
						año 2025, según indicación de Gestión de Talento Humano
RBA-01	5.02.02.00.03.03	DECIMOTERCER MES	391.510,00	0,00	PATENTE 65% LIBRE	Al reforzar sueldos fijos y ejercicio libre de la profesión, se genera automáticamente aguinaldos
RBA-01	5.02.02.00.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9,25%)	434.750,00	0,00	PATENTE 65% LIBRE	Al reforzar sueldos fijos y ejercicio libre de la profesión, se genera automáticamente cargas sociales
RBA-01	5.02.02.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR	23.500,00	0,00	PATENTE 65% LIBRE	Al reforzar sueldos fijos y ejercicio libre de la profesión, se genera automáticamente cargas sociales
RBA-01	5.02.02.00.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	254.740,00	0,00	PATENTE 65% LIBRE	Al reforzar sueldos fijos y ejercicio libre de la profesión, se genera automáticamente cargas sociales
RBA-01	5.02.02.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	141.000,00	0,00	PATENTE 65% LIBRE	Al reforzar sueldos fijos y ejercicio libre de la profesión, se genera automáticamente cargas sociales
RBA-01	5.02.02.00.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	70.500,00	0,00	PATENTE 65% LIBRE	Al reforzar sueldos fijos y ejercicio libre de la profesión, se genera automáticamente cargas sociales
RBA-01	5.02.02.00.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	250.510,00	0,00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA: ¢215,054.04 / PATENTE 65% LIBRE: ¢35,455.96	Al reforzar sueldos fijos y ejercicio libre de la profesión, se genera automáticamente cargas sociales
RBA-01	5.02.02.01.03.06	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	0,00	-3.000.000,00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	La Unidad de Tesorería realizó una proyección de los meses que faltan y se concluyó que no se van a utilizar todos los recursos que se presupuestaron.
RBA-01	5.02.02.01.04.06	SERVICIOS GENERALES	8.632.579,49	0,00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA: ¢8,482,579.49 / PATENTE 65% LIBRE: ¢150,000.00	Se requiere reforzar el rubro de servicios generales debido a aumento en la generación ordinaria de residuos del 2025 para el último trimestre del 2025.
RBA-01	5.02.02.02.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	0,00	-412,00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye ya que las necesidades de uniformes quedaron cubiertas y es necesario reforzar el rubro de servicios generales para la

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
						atención de los servicios ordinarios de recolección de residuos debido al aumento en la generación
RBA-02	5.02.02.01.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	0,00	-7.800.000,00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se modifican los recursos de este rubro ya que la estimación es inferior a los precios del estudio de mercado realizado. por lo que el estudio de caracterización y generación de residuos no se podrá realizar en el 2025. Adicionalmente se requiere reforzar el rubro de servicios generales, debido al aumento en la generación mensual de residuos ordinarios y no tradicionales
RBA-02	5.02.02.01.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	0,00	-360.000,00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Las actividades de capacitación para el 2025 ya fueron cubiertas en colaboración con la Unidad Ambiental y la unidad de Comunicación, por lo que estos recursos no se requerirán en este rubro en el último trimestre. Se refuerzan en el rubro de servicios generales debido al aumento en la generación ordinaria
RBA-04	5.02.02.01.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	0,00	-322.167,49	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	La Unidad de Control Interno institucional ha indicado que estos recursos no serán requeridos por temas ajenos, por cuanto se modifican para reforzar el rubro de servicios generales debido a que se requieren recursos para atender la generación del año 2025
RHH-01	5.01.01.06.01.03.01	INFORMACIÓN	0,00	-994,00	PATENTE 65% LIBRE	Se reubica remanente para reforzar otras necesidades que tiene la institución (servicio de aseo de vías, parques y obras de ornato y atención de emergencias), solicitado por la Unidad de Presupuesto.
RHH-01	5.01.01.06.01.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	0,00	-2.370.000,00	PATENTE 65% LIBRE	Se reubica remanente para reforzar otras necesidades que tiene la institución (servicio de aseo de vías, parques y obras de ornato y atención de emergencias), solicitado por la Unidad de Presupuesto.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
RHH-01	5.01.01.06.01.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	0,00	-100,00	PATENTE 65% LIBRE	Se reubica remanente para reforzar otras necesidades que tiene la institución (servicio de aseo de vías, parques y obras de ornato y atención de emergencias), solicitado por la Unidad de Presupuesto.
RHH-01	5.01.03.02.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	0	-309.073,00	PATENTE 65% LIBRE	Se realiza proyección por lo que falta de cancelar para finalizar el año, y ese recurso va a sobrar por lo que se puede trasladar para reforzar otras necesidades
RHH-03	5.01.01.06.01.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	0,00	-400.000,00	PATENTE 65% LIBRE	Se realiza proyección por lo que falta de cancelar para finalizar el año, y ese recurso va a sobrar por lo que se puede trasladar para reforzar otras necesidades
RHH-04	5.01.01.06.01.04.05	SERVICIOS INFORMATICOS	0,00	-16.484.000,00	PATENTE 65% LIBRE	Se reubica remanente para reforzar otras necesidades que tiene la institución (servicio de aseo de vías, parques y obras de ornato y atención de emergencias), solicitado por la Unidad de Presupuesto.
RHH-05	5.01.01.06.01.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	0,00	-10.000.000,00	PATENTE 65% LIBRE	Se reubica remanente para reforzar otras necesidades que tiene la institución (Servicio de aseo de vías, parques y obras de ornato y atención de emergencias), solicitado por la Unidad de Presupuesto.
RHH-99	5.01.01.06.00.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	0,00	-11.095.230,66	PATENTE 65% LIBRE	Se traslada remanente según proyección de salarios para el año 2025 realizada por GTH y se traslada para las dependencias a las cuales les hacía falta dinero para terminar el año.
RHH-99	5.01.01.06.00.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO(EXTRAS)	0,00	-2.400.000,00	PATENTE 65% LIBRE	Se realiza proyección por lo que falta de cancelar para finalizar el año, y ese recurso va a sobrar por lo que se puede trasladar para reforzar otras necesidades
RHH-99	5.01.01.06.00.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	0,00	-6.900.000,00	PATENTE 65% LIBRE	Se realiza proyección por lo que falta de cancelar para finalizar el año, y ese recurso va a sobrar por lo que se puede trasladar para reforzar otras necesidades
SV-01	5.02.22.00.03.04	SALARIO ESCOLAR	0,00	-94.483,43	MULTAS VARIAS	Remanente que no se va a necesitar, por ello reforzaremos el rubro de mantenimiento de Edificios para cumplir con lo

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
						indicado por el comité de Salud Ocupación en cuanto al depósito de Motos detenidas. No afecta el cumplimiento de la meta
SV-01	5.02.22.01.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	0,00	-503.957,52	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Remanente que no se va a necesitar, por ello reforzaremos el rubro de mantenimiento de Edificios para cumplir con lo indicado por el comité de Salud Ocupación en cuanto al depósito de Motos detenidas. No afecta el cumplimiento de la meta
SV-01	5.02.22.01.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0,00	-2,19	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Remanente que no se va a necesitar, por ello reforzaremos el rubro de mantenimiento de Edificios para cumplir con lo indicado por el comité de Salud Ocupación en cuanto al depósito de Motos detenidas. No afecta el cumplimiento de la meta
SV-01	5.02.22.01.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y A POYO	8.000,00	0,00	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Se requiere para pagar la verificación anual del radar de velocidad de LACOMET de la UCR, el mismo era por medio de convenio gratuito, pero expiró, por lo que corresponde pagarlo a la universidad
SV-01	5.02.22.01.05.02	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	0,00	-237.723,33	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	No se necesitó este rubro debido a que por la incapacidad de uno de los compañeros se decidió no enviar a curso al personar ya que es un curso de 6 meses y quedaríamos con el recurso humano muy disminuido, Por ello reforzaremos el rubro de mantenimiento de Edificios para cumplir con lo indicado por el comité de Salud Ocupación en cuanto al depósito de Motos detenidas. No afecta el cumplimiento de la meta.
SV-01	5.02.22.01.06.01	SEGUROS	0,00	-39.060,93	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Remanente que no se va a necesitar, por ello reforzaremos el rubro de mantenimiento de Edificios para cumplir con lo indicado por el comité de Salud Ocupación en cuanto al depósito de Motos detenidas. No afecta el cumplimiento de la meta

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
SV-01	5.02.22.01.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	0,00	-100,00	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Remanente que no se va a necesitar, por ello reforzaremos el rubro de mantenimiento de Edificios para cumplir con lo indicado por el comité de Salud Ocupación en cuanto al depósito de Motos detenidas. No afecta el cumplimiento de la meta
SV-01	5.02.22.01.08.01	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	2.392.000,00	0,00	MULTAS VARIAS: ¢76.181.69 / MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO: ¢2,315.818.31	Se requiere para habilitar el espacio de almacenamiento de motos detenidas según las recomendaciones del Servicios Generales y el Comité de Salud Ocupacional, Este rubro se refuerza con la misma meta donde se disminuyo
SV-01	5.02.22.01.99.05	DEDUCIBLES	0,00	-170.443,35	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Debido a que no tuvimos accidentes este monto no se requirió. Por ello reforzaremos el rubro de mantenimiento de Edificios para cumplir con lo indicado por el comité de Salud Ocupación en cuanto al depósito de Motos detenidas. No afecta el cumplimiento de la meta
SV-01	5.02.22.02.01.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0,00	-1.251.462,00	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Se tuvo una disminución en el gasto del combustible con la incorporación de la unidad eléctrica por lo que no se va ocupar este monto. Por ello reforzaremos el rubro de mantenimiento de Edificios para cumplir con lo indicado por el comité de Salud Ocupación en cuanto al depósito de Motos detenidas. No afecta el cumplimiento de la meta
SV-01	5.02.22.02.99.01	UTILES, MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	0,00	-100.000,00	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Este monto no fue requerido por la unidad de Bienes y Servicios. Por ello reforzaremos el rubro de mantenimiento de Edificios para cumplir con lo indicado por el comité de Salud Ocupación en cuanto al depósito de Motos detenidas. No afecta el cumplimiento de la meta.
SV-01	5.02.22.02.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	0,00	-100,00	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Remanente que no se va a necesitar, por ello reforzaremos el rubro de mantenimiento de Edificios para cumplir con lo indicado por el comité de Salud

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
						Ocupación en cuanto al depósito de Motos detenidas. No afecta el cumplimiento de la meta
SV-01	5.02.22.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	0,00	-20.968,99	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Remanente que no se va a necesitar, por ello reforzaremos el rubro de mantenimiento de Edificios para cumplir con lo indicado por el comité de Salud Ocupación en cuanto al depósito de Motos detenidas. No afecta el cumplimiento de la meta
TOP-01	5.03.06.005.01.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS	0,00	-300.000,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	No se dará mantenimiento a la estación de topografía, ya que no se requiere. No afecta a la Meta.
		TOTALES	466.377.626,05	-466.377.626,05		

Se adjunta también Guía interna de verificación de requisitos para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal en cumplimiento al artículo 16 de la Ley General de Control Interno.

MODELO DE GUÍA INTERNA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBEN CUMPLIR LAS MUNICIPALIDADES EN LA FORMULACIÓN DE SU PRESUPUESTO INICIAL Y VARIACIONES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (MODIFICACIÓN INTERNA 04-2025)

Aspectos generales y sujetos obligados a completar el modelo de guía interna: Este modelo será de uso interno de la municipalidad, no es exhaustivo, por lo que deberá ser ajustado de acuerdo con la realidad de cada gobierno local y adjuntarse a los documentos presupuestarios (presupuesto inicial y sus variaciones) que se remitan para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. En el caso de que en el proceso de aprobación interna se hagan variaciones a esos documentos, la guía deberá ajustarse y sustituirse para efectos del expediente respectivo.

Este documento deberá ser completado por el funcionario designado formalmente por el(la) Alcalde(sa) Municipal, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en las “Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional”¹.

¹ Véase el punto 6 de estas indicaciones.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de completar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información incorporada en la guía. El consignar datos o información que no sea veraz puede inducir a error al Concejo Municipal en la toma de decisiones y en la aprobación del presupuesto institucional, por lo tanto, podrá acarrear responsabilidades y sanciones penales (artículos 366 y 367 del Código Penal), civiles y administrativas previstas en el ordenamiento jurídico, principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292.

La guía interna no debe ser remitida a la Contraloría General como parte de los adjuntos de los documentos presupuestarios, sino que debe mantenerse en el expediente respectivo como parte del componente “sistemas de información” al que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Control Interno, N.º. 8292 y estar disponible para la Unidad de Auditoría Interna Municipal y para la Contraloría General para efectos de fiscalización.

Indicaciones para el llenado de la guía:

- Debe marcarse con una equis (x) en la columna correspondiente “Sí”, “No” o “No Aplica” cuando el funcionario designado ha verificado fielmente el cumplimiento o no del enunciado incluido en la columna de “Requisitos”.
- En la columna de “Observaciones” debe incluir una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que “No” o “No aplica” sobre el cumplimiento del requisito señalado en el enunciado.
- Esta lista deberá incluir todos aquellos requisitos atinentes a la materia de presupuesto o al contenido del documento presupuestario que la institución está en la obligación de cumplir según el bloque de legalidad presupuestario y el marco técnico aplicable.
- Esta guía debe ser completada y firmada previo al sometimiento del presupuesto inicial o sus variaciones para la aprobación del Concejo Municipal, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario y el marco técnico aplicable del documento que se somete a su aprobación.

A. Requisitos formales

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
El documento presupuestario cumple con lo siguiente:				
1. La sección de Ingresos contiene el nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte i) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP). (Principio de especificación).			X	Por ser una modificación no lleva la sección de ingresos

2. La sección de gastos se ajusta al nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte ii) de las NTPP. (Principio de especificación).	X			
3. Sección de Información complementaria remitida con el detalle establecido en la norma 4.2.14, inciso b) aparte iii) de las NTPP:	X			
i. Detalle de origen y aplicación de recursos.	X			
ii. Justificación de ingresos ² .			X	Por ser una modificación no lleva la sección de ingresos
iii. Justificación de gastos ³ .	X			
4. Información institucional importante, se incorpora con el detalle establecido en la norma 4.2.14, inciso c) de las NTPP.	X			
i. El Plan Anual Operativo (PAO).	X			
ii. La “Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades” y la “Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades”, según las versiones vigentes publicadas en la página electrónica de la CGR.			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
iii. Cuadros solicitados en las “Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional”, publicadas en la página electrónica de la CGR (Cuadro N.º 1 Detalle de origen y aplicación de recursos (libres y específicos); Cuadro N.º 2 Aplicación de Recursos del Superávit; Cuadro N.º 3 Plazas nuevas; Cuadro N.º 4 Servicios Especiales Art.46 LMEP; Cuadro N.º 5 Salario Alcalde; Cuadro N.º 6 Dietas Regidore; Cuadro N.º 7 Incentivos salariales; Cuadro N.º 8 Deudas;			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios

² Adicionalmente se suministró información referente con Impuestos, tasas, cánones y tarifas, transferencias, Financiamiento interno y externo, Recursos de vigencias anteriores.

³ Adicionalmente se suministró información referente con Remuneraciones, Transferencias, Amortización e intereses de la deuda, Proyectos de inversión pública que por su monto defina la Gerencia de la DFOE.

Cuadro N.º 9 Salario del Intendente(a) y Viceintendente(a); Cuadro N.º 10 Cálculo de las dietas a concejales de distrito).				
iv. Certificación digital de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) en la cual consta que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero-patronales o que existe el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado (artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 ⁴ y sus reformas).			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
v. Información sobre las fuentes de recursos complementarias vinculados a la gestión institucional que se manejan mediante fideicomiso, fondos de gestión ⁵ o figuras afines, y que no son incorporados en el presupuesto institucional, según las especificaciones del sistema electrónico diseñado por la CGR.			X	En este momento no se cuenta con fideicomisos o fondos de gestión o figuras afines
5. Se revisó y consideró la información solicitada en las “Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional” ⁶ , según la versión vigente publicada en la página electrónica de la CGR.	X			
6. La municipalidad se encuentra al día con la presentación de la información de la ejecución y evaluación presupuestaria (normas 4.2.14, 4.3.14, 4.3.15, 4.3.18, 4.3.19, 4.5.5 y 4.5.6 de las NTPP).	X			
7. Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
8. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables (principios de universalidad e integridad, de programación y de vinculación del presupuesto con la planificación institucional).			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios

⁴ Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943 y sus reformas.

⁵ Figura de gestión sin personería jurídica independiente, creada por ley como mecanismo de administración de un patrimonio separado de los recursos de la administración, y que no se incorporan en el presupuesto institucional, el cual se encuentra bajo la responsabilidad de una institución pública y es destinado a un fin específico (norma 1.1 de las NTPP).

⁶ Artículos números 19 de la Ley N.º 7428, así como 101 y 106 del Código Municipal.

9. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la LAFRPP, N.º 8131 y el numeral 2.2.3 de las NTPP (principios de anualidad, de universalidad e integridad y de equilibrio presupuestario).			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
10. Se elaboró y se presentó para conocimiento del Concejo Municipal la información plurianual, con los elementos solicitados en las “Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional”, y en la plantilla que pone a disposición el órgano contralor para tales efectos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política, la norma 2.2.5 y 4.2.14 inciso c) aparte iii) de las NTPP.			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
11. La proyección de ingresos y gastos propuesta en el documento presupuestario está acorde con las proyecciones plurianuales de la gestión financiera, con la finalidad de vincular el aporte anual de la ejecución del presupuesto, al logro de los resultados definidos en la planificación de mediano y largo plazo y la estabilidad financiera institucional, según lo define la norma 2.2.5 de las NTPP y el artículo 176 de la Constitución Política.			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
12. En las proyecciones plurianuales de ingresos y gastos se utilizaron supuestos técnicos y de contexto económico como el tipo de cambio, la tasa de inflación, el crecimiento económico, emisión de nueva normativa, análisis de mercado, ajustes en tarifas, variación en la cobertura de servicios, nuevos productos y servicios, entre otras.			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
13. En caso de presupuestos extraordinarios se actualizó la información plurianual y se presentó a conocimiento del Concejo Municipal.			X	En este caso se presenta el presupuesto ordinario 2025

B. Sección de ingresos

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principio de legalidad).			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
2. Los ingresos están clasificados correctamente, de acuerdo con el Clasificador de Ingresos ⁷ e Institucional del Sector Público ⁸ vigentes, según lo establecen las normas 2.2.6, inciso a); 4.1.3 inciso j); 4.1.9, y el principio de especificación de las NTPP.			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
3. Se atendió lo establecido en las Normas y Criterios Operativos para la Utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público ⁹ vigentes.			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
4. Se incluye cada cuenta por su importe íntegro sin ningún descuento o disminución por algún motivo, de acuerdo con lo definido en el principio de universalidad e integridad.			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
5. Se incluye la justificación de los ingresos propuestos y se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación y aplicable para cada caso en particular; según la norma 4.1.4 y 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
6. Cuando corresponda, los ingresos en moneda diferente al colón costarricense se respaldan en una metodología y supuestos para su cálculo, según la norma 4.1.4 de las NTPP.			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
7. Se incorpora en el documento presupuestario la información sobre la importancia relativa de cada recurso en relación con el total del presupuesto.			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
8. Se considera en el análisis para la formulación la serie histórica de los ingresos efectivos.			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
9. Todos los ingresos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en el bloque de legalidad que les da origen (principios de legalidad, especificación y universalidad e integridad).			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
10. En cuanto al financiamiento interno y externo, se identifica la información que se establece en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii de las NTPP. a) Base legal y la autorización por la instancia competente b) Finalidad			X	La Municipalidad no está incluyendo en este presupuesto, ningún financiamiento interno o externo, ya que no se cuenta con esta modalidad.

⁷ Decreto Ejecutivo N.º 41101-H, publicado en La Gaceta N.º 85 del 16 de mayo de 2018, y su reforma.

⁸ Decreto Ejecutivo N.º 43108-H, publicado en La Gaceta N.º 187 del 29 de setiembre de 2021.

⁹ Decreto Ejecutivo N.º 44101-H, publicado en La Gaceta N.º 132 del 20 de julio de 2023.

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
c) Monto d) Plazo e) Acuerdo previo del Concejo Municipal aprobando el financiamiento. <i>En el caso de contratos de préstamos se debe identificar además:</i> f) Nombre del acreedor g) Fecha de formalización h) Régimen de desembolsos i) Tipo de cambio utilizado en los cálculos respectivos				
11. De incorporarse superávit libre y/o específico en el presupuesto inicial o en un presupuesto extraordinario presentado a aprobación antes del 15 de febrero, se adjunta una estimación suscrita por el encargado de asuntos financieros sobre el posible monto que reflejará el resultado de la liquidación del periodo precedente al de la vigencia del presupuesto, según la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii de las NTPP.			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios.
12. En caso de presupuestos extraordinarios (posteriores al 15 de febrero), el monto del superávit (libre y específico) incorporado en el documento presupuestario concuerda con el resultado de la Liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo Municipal, según lo definido en la norma 4.2.14 de las NTPP.			X	En este caso se está presentando una Modificación Presupuestaria.
13. En caso de incorporación de superávit libre y específico, los recursos se encuentran clasificados correctamente, según lo establecido en la normativa vigente y el Clasificador de Ingresos e Institucional del Sector Público vigente.			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
14. En caso de incorporación de superávit libre, se verificó que los movimientos incorporados no afecten el cumplimiento del artículo 17 del título IV de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 y sus reformas, así como el artículo 27 del Decreto Ejecutivo N.º 41641-H y sus reformas, "Reglamento al título IV de la ley N.º 9635.			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
15. Cuando se incorporan subpartidas de gastos financiadas con el Superávit libre, se verificó el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 6 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, n.º 8131, así como a lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ejecutivo n.º			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
32452-H y el numeral 2.2.3 inciso k) y 2.2.9 de las NTPP? Incorporar información en el Cuadro N.º 2 Aplicación de recursos de superávit.				
16. Se cumple con lo dispuesto en el artículo 46 Bis de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, n.º 8488, respecto al cálculo del tres por ciento (3%) del superávit presupuestario libre, a partir de la liquidación presupuestaria al 30 de junio del año en curso?			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025.
17. Se incluye en las justificaciones de las transferencias corrientes y de capital por recibir, el nombre de la institución que transfiere los recursos, fundamento legal y finalidad. Además, dichas transferencias han sido incorporadas en el presupuesto de la institución que otorga los recursos, de acuerdo con lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.	X			
18. Se identifica en el proyecto o Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, el registro presupuestario, el monto y la finalidad de las transferencias y/o partidas específicas por recibir por parte del Gobierno Central y Órganos Desconcentrados.			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025
19. Cuando se incluyen ingresos por concepto de patentes y licencias, la municipalidad verificó que los patentados estén inscritos como contribuyentes ante la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda y al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal, N.º 9416 ¹⁰ , que adiciona los artículos 18 bis y 131 bis al Código de Normas y procedimientos tributarios, Ley N.º 4755 y sus reformas.			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
20. Los aumentos de tasas y tarifas han sido debidamente analizados y aprobados por el Concejo Municipal y publicados en La Gaceta.			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios

¹⁰ Ley N.º 9416 publicada en el Alcance N.º 313 a La Gaceta N.º 244 del 20 de diciembre de 2016.

c. Sección de gastos

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principio de legalidad).	X			
2. Se considera que cada subpartida de gastos se incluya por la totalidad de su importe (principio de universalidad e integridad).	X			
3. El detalle de gastos se ajusta a los clasificadores vigentes según lo establece el órgano competente, a saber: Clasificador por objeto del gasto ¹¹ , institucional ¹² , funcional ¹³ y económico ¹⁴ vigentes, según lo definido en la norma 2.2.6 inciso b), 4.1.3, inciso j), 4.1.9, 4.2.5. y el principio de especificación de las NTPP.	X			
4. Se atendió lo establecido en las Normas y Criterios Operativos para la utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público ¹⁵ .	X			
5. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los <u>ingresos ordinarios municipales</u>), según el artículo 102 del Código Municipal (principios de programación, de gestión financiera y de especificación, de especialidad cuantitativa y cualitativa y de universalidad e integridad).	X			
6. Se incorpora en el documento presupuestario la información sobre la importancia relativa de cada gasto en relación con el total de gastos. (principios de universalidad e integridad)	X			
7. Se incorpora en el documento presupuestario información sobre la distribución del presupuesto por objeto de gasto y clasificación económica para cada programa.	X			
8. Para la formulación del presupuesto se efectúa un análisis de la evolución histórica del gasto tanto por			X	Esta información es solo para el

¹¹ Decreto Ejecutivo N.º 41057-H, publicado en el Alcance N.º 87 a La Gaceta N.º 75 del 30 de abril de 2018, y su reforma.

¹² Decreto Ejecutivo N.º 43108-H, publicado en La Gaceta N.º 187 del 29 de setiembre de 2021.

¹³ Decreto Ejecutivo N.º 43611-H, publicado en La Gaceta N.º 124 del 02 de julio de 2022.

¹⁴ Decreto Ejecutivo N.º 31877-H, publicado en La Gaceta 140 del 19 de julio de 2004, y sus reformas.

¹⁵ Decreto Ejecutivo N.º 44101-H, publicado en La Gaceta N.º 132 del 20 de julio de 2023.

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
clasificación por objeto del gasto como por clasificación económica.				presupuesto ordinario y extraordinarios
9. Se incluye la justificación de gastos por programa y en función de lo propuesto en el Plan Anual Operativo (PAO), según las normas 2.1.4, 2.2.3, inciso b), 4.3.6, 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
10. En los gastos por servicios se cumple con la aplicación específica establecida en el artículo 83 del Código Municipal (principio de legalidad).	X			
11. Se aplica correctamente el principio de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, según lo establecido en el artículo 6 de la LAFRPP; el Decreto Ejecutivo N.º 32452-H y sus reformas, denominado "Lineamientos que regulan la aplicación del artículo 6 de la Ley N.º 8131, considerando la clase de Ingresos del Sector Público denominada Financiamiento"; así como las normas 2.2.3, inciso k), y 2.2.9 de las NTPP.	X			
12. Se considera un mínimo del tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación respectivo, según lo establecido en el artículo 179 del Código Municipal, así como lo indicado en el artículo 6 de la Ley n.º 9329.			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
13. Se incorpora el cero coma cincuenta (0,50%) del presupuesto general municipal, según lo establecido en el inciso f) del artículo 10 de la Ley de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), N.º 9303 y sus reformas, así como lo indicado en el artículo 6 de la Ley n.º 9329			X	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
14. Se incluye el contenido presupuestario para la contratación de auditorías externas, cuando así corresponda, según lo dispuesto en la norma 6.5 de las Normas de Control Interno para el Sector Público ¹⁶ .			X	Esta información es solo para el presupuesto

¹⁶ Publicada en La Gaceta N.º 26 del 06 de febrero de 2009.

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
				ordinario y extraordinarios
15. Se incluye contenido presupuestario para cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N.º 7600 ¹⁷			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025
16. Cuando corresponda, se incorpora el contenido presupuestario para realizar el ajuste en los sistemas y registros contables, a efecto de adoptar e implementar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), según corresponda, de conformidad con lo establecido en los decretos N.º 34918-H ¹⁸ , 41039-H ¹⁹ y del artículo 27 del título IV de la Ley N.º 9635, así como para atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional, según lo dispuesto en el artículo 1, inciso d) de la Ley N.º 8131.			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025
17. Se incluye contenido presupuestario suficiente, en la partida y programa presupuestario correspondiente, para atender eventuales condenas al pago de una suma líquida o al cumplimiento de otras obligaciones a cargo de la institución derivadas de resoluciones judiciales sustentadas en el Código Procesal Contencioso Administrativo N.º 8508 ²⁰ .	X			
18. Se incluye contenido presupuestario para la transferencia al Fondo de Pensiones Complementarias Obligatorias de acuerdo con el porcentaje del 3% establecido, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983 ²¹ .			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025
19. Se incorpora en las partidas de gasto respectivas, el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025

¹⁷ Publicada en La Gaceta N.º 102 del 29 de mayo de 1996, y sus reformas.

¹⁸ Publicado en La Gaceta N.º 238 del 09 de diciembre de 2008, y sus reformas.

¹⁹ Publicado en el Alcance N.º 92 a La Gaceta N.º 79 del 07 de mayo de 2018.

²⁰ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio de 2006, y sus reformas.

²¹ Publicada en el Alcance N.º 11 a La Gaceta N.º 35 del 18 de febrero de 2000, y sus reformas.

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
competencia, según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N.º 8488 ²² .				
20. Se considera en las partidas de “Intereses y comisiones” y “Amortización”, el contenido presupuestario necesario para atender las obligaciones financieras derivadas de créditos internos y externos -Atención de la deuda-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y de programación).			X	El crédito se canceló en el 2024
21. Se realizó el cálculo para determinar si se está presupuestando no menos del 20% de sus ingresos anuales para los servicios de salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, N.º 5412 y sus reformas.			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025
22. De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad e integridad).			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025
23. La aplicación de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) se ajusta al fin para el cual fueron otorgados, cuando corresponda.			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025
24. Se incluye contenido presupuestario para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ²³ y sus reformas.			X	La Municipalidad no cuenta con convenciones colectivas vigentes
25. Los gastos por concepto de aportes en especie a entidades o personas indican la base legal, nombre completo del beneficiario, finalidad, descripción del aporte.			X	No se cuenta con gastos por concepto de aportes en especie a entidades o personas

C.1. Remuneraciones

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
1. El contenido presupuestario para eventuales aumentos generales de salarios se ajusta a lo dispuesto en la Ley de Salarios de la Administración Pública, N.º 2166 y sus reformas, el Decreto Ejecutivo N.º 41564-MIDEPLAN-			X	No se está asignando nada en una modificación presupuestaria.

²² Publicadas en La Gaceta N.º 8 del 11 de enero de 2006.

²³ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
H ²⁴ y sus reformas, así como en el Transitorio XI y XII de la Ley Marco de Empleo Público N.° 10159 ²⁵ y el artículo 35 del Decreto Ejecutivo N.° 43952-PLAN, cuando así corresponda.				
2. Se incluyen las justificaciones que respaldan los eventuales aumentos generales de salarios, según lo establece la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025
3. En caso de incluir contenido presupuestario para la creación, reclasificación y reasignación, de plazas por Sueldos para cargos fijos y plazas bajo la modalidad de Servicios especiales para proyectos (operativos o de inversión), se cumple con lo definido en las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional.			X	No se están incorporando la creación de ninguna de las modalidades mencionadas en este numeral
4. Los incentivos salariales otorgados por la institución se ajustan a lo dispuesto en la Ley N.° 2166 y sus reformas, el Decreto Ejecutivo N.° 41564-MIDEPLAN-H y sus reformas, así como lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP, cuando corresponda.	X			
5. La creación de incentivos o compensaciones, o pluses salariales se encuentran respaldado en una Ley que los habilite, según lo definido en el artículo 55 de la Ley N.° 2166.	X			
6. El contenido presupuestario para cubrir las remuneraciones se ajusta a lo definido en el artículo 42 de la Ley N.° 2166 y sus reformas, el Decreto Ejecutivo N.° 41564-MIDEPLAN-H y sus reformas, en el 37 de la Ley Marco de Empleo Público, N.° 10159, así como lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.	X			
7. El contenido presupuestario se ajusta a lo definido en el Transitorio XXXVI sobre Convenciones Colectivas, del Título III de la Ley N.° 9635 y el transitorio XV de la Ley Marco de Empleo Público.			X	La Municipalidad no cuenta con convenciones colectivas vigentes
8. El salario del alcalde(sa) e Intendente(a) Municipal se ajustan a lo establecido en el artículo 14 de la Ley contra la corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, N.° 8422 y sus reformas, el artículo 7 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, N.° 8173 y			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025

²⁴ Publicada en el Alcance N.° 38 de la Gaceta N.° 34 del 18 de febrero de 2019.

²⁵ Publicadas en La Gaceta N.° 46 del 9 de marzo de 2022.

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
sus reformas, así como el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad)				
9. Los montos de las dietas de regidores, síndicos y concejales de distrito se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal y el artículo 6 de la Ley N.º 8173 y sus reformas (principio de legalidad).			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025
10. La creación de plazas por servicios especiales se ajusta a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público.			X	En esta modificación no se están incorporando plazas de servicios especiales
11. Se incluye contenido presupuestario suficiente para cubrir todas las contribuciones sociales establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.	x			
12. En los casos en que corresponda el aporte a la Asociación Solidarista u otro ente privado que administre el adelanto de auxilio de cesantía de los funcionarios, se incluye el contenido presupuestario suficiente para cubrir el pago respectivo, según lo definido en la normativa vigente.	x			
13. Se incorpora el contenido presupuestario suficiente para cubrir la contribución definida en el artículo 33 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS ²⁶ , el cual de conformidad con el Transitorio XI de ese Reglamento corresponde a un 5,42% calculado sobre los salarios de sus trabajadores.	x			
14. Se incluye el contenido presupuestario suficiente para atender el pago del decimotercer mes.			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025

C.2. Bienes duraderos

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Se incluye justificación sobre los proyectos de “construcciones, adiciones y mejoras” relacionados con las obras por administración y contrato.	X			
2. Para proyectos de inversión pública, se cuenta con: a. La información contenida en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP, y se presenta a la Contraloría General aquellos casos que sobrepasan el monto comunicado por la División de	X			

²⁶ Reglamento N.º 6898 publicado en La Gaceta N.º 50 del 10 de marzo de 1995.

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
Fiscalización Operativa y Evaluativa a través de la página electrónica. b. Se dispone de la información sobre los gastos capitalizables, según lo definido en el Clasificador Económico del Gasto del Sector Público vigente. c. La identificación de los recursos destinados al proyecto en cada fase del proyecto de obra pública.				
3. La Municipalidad cumple con el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública y los artículos 176, 178 y 179 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, Decreto Ejecutivo n.º 43808-H, ¿para todos los proyectos nuevos de obra pública que se incluyen en el documento presupuestario? ¿Para ello se cumplen con los tres siguientes elementos?: a. Que se ha concluido la fase de pre-inversión. b. Que se ha demostrado la viabilidad del proyecto (es viable su diseño y/o ejecución). c. Que se dispone de la autorización del jerarca o quién éste delegue para iniciar la fase de inversión.	X			

C.3. Transferencias corrientes y de capital

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Se incluye la información sobre las transferencias corrientes o de capital, según la norma 4.2.14, inciso b) aparte iii) de las NTPP, como la base legal, nombre completo del beneficiario, finalidad y monto de la transferencia.	X			
2. Las transferencias por concepto de cuotas de afiliación a organizaciones internacionales o regionales cuentan con al menos lo siguiente: justificación sobre la afinidad de los objetivos del organismo con los objetivos de la entidad, propósitos del organismo, monto, período que cubre, beneficios que obtiene la entidad.			X	La municipalidad no cuenta con transferencias por concepto de cuotas de afiliación a organizaciones internacionales
3. Se indica la autorización legal expresa para hacer aportes a fideicomisos, cuando así corresponda.			x	No se cuenta con fideicomisos

Requisitos		Sí	No	N/A	Observaciones
4.	El contenido presupuestario para los incrementos a las pensiones se ajusta a lo establecido en la “Ley de pensiones para empleados municipales, N.º 197 del 5 de agosto de 1941 y sus reformas”.			X	No aplica para esta Modificación
5.	En caso de que se incorporen beneficios patrimoniales otorgados por medio de transferencias presupuestarias gratuitas y sin contraprestación a sujetos privados, de conformidad con lo definido en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la CGR N.º 7428 y sus reformas, se dispone y se verificó la información necesaria para el registro del presupuesto de beneficio según las “Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados ²⁷ ”.	X			
6.	Para la definición de la información de los beneficios patrimoniales se utilizó el Catálogo de Finalidades emitido por la CGR.	X			

D. Otros aspectos a considerar en la formulación presupuestaria

Requisitos		Sí	No	N/A	Observaciones
1.	El documento presupuestario cumple con lo establecido en la norma 4.1.3 de las NTPP y consideran los siguientes aspectos:				
a)	El marco jurídico institucional, los fines institucionales, las obligaciones legales, las fuentes de financiamiento y el ámbito en el que desarrollan sus actividades.			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025
b)	El análisis del entorno, dentro del cual debe considerarse las proyecciones de las principales variables macroeconómicas.			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025
c)	Los resultados de la valoración de riesgos prevista en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292, así como las medidas adoptadas para su administración.			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025
d)	Los requerimientos de contenido presupuestario del año, en función del aporte que la gestión de ese año debe dar a la continuidad y mejoramiento de los servicios que brinda la municipalidad y de los proyectos específicos cuya ejecución trasciende el periodo presupuestario, según el marco de la visión plurianual señalada en la norma 2.2.5 de las NTPP.			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025

²⁷ Resolución N.º R-DC-122-2019, publicada en el Alcance N.º 283 a La Gaceta N.º 242 del 19 de diciembre de 2019 y su reforma.

Requisitos		Sí	No	N/A	Observaciones
e)	Los resultados de la ejecución y la evaluación física y financiera de la gestión de periodos anteriores, así como la evaluación de los planes de mediano y largo plazo a nivel institucional.			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025
f)	La planificación de largo y mediano plazo, así como la correspondiente al periodo por presupuestar.			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025
g)	Las políticas y lineamientos internos y externos, emitidos por el jerarca y los entes u órganos competentes, en materia de presupuestación de ingresos y gastos, desarrollo organizacional, equidad e igualdad de género, el financiamiento y la inversión pública, entre otros.			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025
h)	Las estimaciones de la situación financiera para el año de vigencia del presupuesto y cualquier otra información que se derive de las proyecciones que se puedan realizar con base en los registros contables patrimoniales de la institución.			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025
i)	El marco normativo y técnico atinente al proceso presupuestario en particular y al Subsistema de Presupuesto en general, entre otros: los clasificadores presupuestarios, la estructura programática, los principios presupuestarios y la ejecución de actividades de otros subsistemas tales como el de tesorería, contabilidad y administración de bienes y servicios.			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025
j)	Los sistemas de información disponibles.			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025
2.	Se estableció la programación de requerimientos de bienes y servicios para el cumplimiento de sus objetivos y metas, según la norma 4.1.6 de las NTPP.			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025
3.	Se elaboraron distintos escenarios presupuestarios considerando las proyecciones de las principales variables macroeconómicas que realiza la entidad competente o, según lo definido en la norma 4.1.7 de las NTPP.			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025
4.	Se estableció una adecuada relación entre los recursos asignados en el presupuesto y los productos y servicios definidos en la planificación anual, según la norma 2.1.4 de las NTPP.	X			
5.	Se considera en la formulación del presupuesto, las opiniones de los funcionarios de la entidad y de los	X			

Requisitos		Sí	No	N/A	Observaciones
ciudadanos, según el principio de participación, norma 2.2.3, inciso q) de las NTPP.					
6.	Se cuenta con la siguiente información relacionada con proyectos de reforma y reestructuración, cuando corresponda:				
	a) Costo o financiamiento del proyecto.			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025
	b) Estudio técnico			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025
	c) Relación con los objetivos y metas del PAO.			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025
	d) Acuerdo del Concejo Municipal.			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025
	e) Contenido económico suficiente en la subpartida de "Prestaciones legales".			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025
9.	Se han definido y aplicado políticas y procedimientos de archivo apropiados, que permitan mantener de manera actualizada y protegida, la documentación física y electrónica que ampara el presupuesto, la cual está disponible para usuarios internos y externos, de acuerdo con la norma 3.6 de las NTPP.			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025
10.	El documento presupuestario contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados).			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025
11.	En el caso de que se otorguen en custodia o administración a sujetos privados fondos y actividades públicos, según lo establecido en el artículo 4, inciso b) de la Ley Orgánica de la CGR N.º 7428, se verificó y registró la información presupuestaria básica correspondiente de conformidad con las "Normas para el control de fondos y actividades públicas que son custodiados o administrados por sujetos privados".			X	Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025

Esta guía interna se elaboró a las 09:57 del 13 de noviembre del 2025.

Nombre: Ivannia Zumbado Lemaitre

Firma:

Puesto: Coordinación de Presupuesto

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González, Teresita Venegas y Ana Betty Valenciano. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el memorando DAF-PRE-M 154-2025. SEGUNDO: Aprobar la Modificación Interna 05-2025 por un monto de ¢466,377,626.05 (cuatrocientos sesenta y seis millones trescientos setenta y siete mil seiscientos veintiséis con 05/100). TERCERO: No se aprueba de la unidad de Cultura en la meta CUL-06 la disminución de la subpartida madera y sus derivados 02-09-01-02-03-03 en 50,000 pero tampoco se aprueba el incremento en la misma suma en otros servicios de gestión y apoyo. CUARTO: Aprobar la guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir las municipalidades en la formulación de su presupuesto inicial y variaciones sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República (Modificación Interna 05-2025).

El Vicepresidente Gilberth González explica que luego del análisis que se realizó el jueves, se conoce el oficio CHAP-31-2025 de la modificación interna, donde nosotros estuvimos analizándola, y llegamos luego de todo el análisis y de todo lo conversado, es muy importante decir lo que se está reforzando, y esto es hacia la parte de servicios públicos, también ahí iba un dinero para la atención de emergencias en los ríos, en las quebradas de este cantón, que ya estaba sin presupuesto, y se refuerza esa parte también. Por supuesto que agradecerle a la Administración, porque se incluyó lo del proyecto de la asociación de Barrio Fátima para el techo, y estos son puntos que benefician a la comunidad de Belén.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos quiere celebrar que hoy estamos aprobando una modificación presupuestaria muy importante para nuestro cantón a pesar de un año complicado por la improbación de los presupuestos extraordinarios, la administración ha trabajado para garantizar que los servicios esenciales no se detengan con esta aprobación reforzaremos tres áreas claves, servicios públicos para continuar con la limpieza de vías, el mantenimiento de parques y atender las podas pendientes, que hoy son alrededor de 46 casos. Segundo, gestión integral del residuo, que requiere recursos para cubrir los gastos del servicio ordinario, debido a las campañas extraordinarias que se han tenido que realizar en sectores como Cristo Rey por la disposición irregular de los residuos. Atención de emergencias, para que el equipo de don Juan Carlos Cambronerio pueda responder a situaciones como caídas de árboles y afectaciones en ríos y quebradas. Esta modificación, junto con otros esfuerzos de la administración por el bienestar del cantón, nos permite encerrar el año protegiendo la seguridad y la salud de las familias Belemitas. Celebro esta aprobación y agradezco su apoyo.

El Regidor Propietario Ulises Araya expresa que sobre esta modificación a la que, por supuesto, le voy a dar mi voto, me siento satisfecho, no voy a repetir lo que ya Gilberth mencionó con detalle, son proyectos importantes, buenos para la comunidad, que originalmente se debieron haber reservado en el presupuesto extraordinario, que lamentablemente en tres ocasiones distintas nos rechazó la Contraloría, por razones en cada una de ellas distintas, todo eso me

alegra enormemente. Hay en sí unas observaciones que quería realizar, dos particularmente, que las planteé en los documentos y consultas que mandé a la Comisión: una que es la meta ALS-01, donde se reducen veintidós millones de colones, que era de un proyecto de mejoras a la planta de tratamiento de la residencia del Belén este proyecto se menciona que no se dará este año, se pasa para el siguiente año, pero es parte de una preocupación que hemos sostenido reiteradamente este año, que es la falta de ejecución de los presupuestos y de los proyectos que tiene Servicios Públicos aquí en la Municipalidad de Belén, proyectos que estaban en el PAO de este año, en el presupuesto extraordinario, y que lamentablemente no avanzaron por ejemplo, todavía estamos pendientes con lo de Aquamania, proyecto súper estratégico que no ha entrado, y ahora este también, que era de mejoras a la planta de la residencia del Belén, que se pasa al 26; por lo demás, me parece que hay que ayudarle a la administración a que ojalá logre ejecutar la mayor cantidad de presupuesto posible para ver hasta dónde se puede tener una ejecución adecuada, no como la del año anterior y sí quería mencionar, y sin el ánimo de polemizar, la semana pasada cuando se mencionaba, y tenía yo una conversación aquí con la alcaldesa, sobre el tema de si era de voluntad o responsabilidad haber aprobado el presupuesto la semana anterior yo insistí en que era de responsabilidad, porque me gusta revisar a cabalidad los presupuestos clara muestra de ello es que, si no hubiéramos tenido la comisión que sostuvimos días anteriores, no se hubiera observado el tema de la Orden Rita Mora, y si ese presupuesto se hubiera aprobado tal cual y como estaba, no hubiéramos podido tener fondos para la Rita Mora afortunadamente tuvimos la comisión, hicimos la observación de que no se podía cambiar los fondos para imprimir las placas y hacer la actividad, y eso finalmente en una gestión de responsabilidad lo observamos, y la comisión adecuadamente hizo ese cambio a conforme se había remitido originalmente por la administración. Por lo demás, agradecerles siempre a las compañeras y compañeros, la escucha, el diálogo, y que esto pueda salir ya hoy en final de votación.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano indica que en relación con la modificación interna 05 para empezar, me parece bien las explicaciones brindadas, así es como deberían siempre presentadas, hacer siempre, y me refiero a que mandé algunas observaciones a la Administración y ellos ampliaron las explicaciones y las justificaciones. Esto lo que hace es que permite desde primera instancia formarse una idea más clara de lo que está sucediendo en la Administración y poder tener las mejores decisiones y recomendaciones sobre la modificación. Pero sí deseo aclarar algunos puntos en relación a esta modificación., primero nos presentaron esta modificación vía correo el día jueves 14 de noviembre, se convocó a una reunión el día lunes 17 de noviembre con la intención de que los miembros del Concejo Municipal la conocieran y la aprobaran en ADA el día miércoles 18 de noviembre. El procedimiento correcto para un presupuesto ordinario, extraordinario o modificación es que se analice en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y eso es de conocimiento de todo el cuerpo municipal así que la administración debe prever y planificar los tiempos que esto conlleva. Solamente en casos extraordinarios se puede dispensar del trámite de comisión, pero que eso no es la norma. En relación al comentario sobre el monto de los 14.250.000 colones asignados a la Organización de las Olimpiadas Especiales, debo aclararles que desde el mes de julio en el Acta 41, el artículo 18, la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad acordó tener una reunión con la Alcaldía para, tres puntos: organizar el convivio de las personas con discapacidad, celebrar la Semana Nacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, la celebración

del 3 de diciembre, Día de las Personas con Discapacidad y, cuarto, la coordinación de los Juegos Deportivos Nacionales de las Olimpiadas Especiales Heredia 2025. Sin embargo, no tuve respuesta, solo nos reunimos una única vez, pero no se pudo concretar la reunión porque el coordinador de la unidad de comunicación no se presentó; envíe tres correos para solicitar la reprogramación de esa reunión, el 9 de septiembre, el 16 de octubre y el 25 de octubre, y no pudimos concretar la reunión. Otro aspecto que me llamó la atención en esta modificación es que en el objeto de gasto que se aplican las disminuciones para destinar estos recursos a otras acciones, se dio, desde el presupuesto ordinario, una disminución del 12% de lo presupuestado. Y aquí voy a anexar el cuadro al acta.

Objeto de gasto	Monto disminución	% del presupuesto ordinario
COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS	14 061 630,78	12%
SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	65 363 742,13	18,70%
SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	16 484 000,00	14,30%
ACTIVIDADES DE CAPACITACION	22 673 126,86	22,20%
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	14 875 146,88	51%
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4 051 462,00	14,80%
BIENES INTANGIBLES	17 928 233,99	23%

Lo anterior evidencia que se debe hacer una mejor presupuestación desde un inicio, porque si no lo hacemos de esa manera, estos 150.000.000 que suman todas las disminuciones se pudieron destinar a metas u obras desde el principio de año y no en estas fechas. En relación a los 388.000.000 de la contratación de limpieza de vías y de parques, hay que recordar que las contrataciones son procesos que permiten la adquisición de bienes y servicios, pero el pago real que se realiza mes a mes por dichos bienes y servicios, y que debe reflejarse contable y presupuestariamente, es el que permite y ofrece la mejor información para la estimación. De acuerdo con el cuadro que me envió la Administración, y que también va a quedar en el acta.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN		
SERVICIO DE LIMPIEZA VÍAS Y PARQUES MUNICIPALES		
Mes	Pago de Limpieza Vías	Pago de Parques
Noviembre	34 234 200,00	42 693 760,00
Diciembre	34 234 200,00	21 346 800,00
Total	68 468 400,00	64 040 560,00
Presupuesto Solicitado	160 000 000,00	75 000 000,00
Monto para atender 50 Quejas catalogadas como urgentes	91 531 600,00	10 959 440,00
Total Pagado	388 468 400,00	

Se puede evidenciar que el monto mensual que se tiene programado para el pago de estos servicios, tanto de limpieza de vías como de parques, entre noviembre y diciembre, es muy alto.

No puede ser el ritmo normal del gasto, ya que siendo así, difícilmente alcanzará el presupuesto ordinario 2026. Sería bueno aclarar si el pago de esos meses tiene algo especial, como trabajos extras o pagos atrasados a lo anterior debemos sumarle el monto para atender las 50 quejas de urgencias adicionales, que también es bastante alto. Precisamente con respecto al tema de las quejas, las cuales las califican de urgencia y que tienen el visto bueno, y que son más de 50, me queda una duda si vamos a tener el tiempo suficiente para atenderlas, el monto que indica el total pagado, que es ese cuadro que les estoy anexando, el monto de 388.0000.000 es igual, o me imagino que es un corte a octubre del 2025 si fuera así, el pago mensual promedio es de 38.400.000 colones, siguiendo con ese mismo cuadro de análisis que lo van a ver en el acta. Siguiendo el cuadro de análisis, si hacemos el mismo ejercicio para los meses de noviembre y diciembre, por ambos servicios nos da un pago estimado para realizar de 62.000.000 por cada mes como dije antes, es muy alto y por encima del promedio que se indica. Algo importante de tener presente es que los recursos para cubrir el pago de estos servicios provienen de una tarifa en la comisión yo solicité un cuadro con la información detallada del control de pago de este servicio, ya que la tarifa debe estar lo suficientemente clara y bien diseñada para que garantice los recursos necesarios para que se brinde con eficiencia ambos servicios, por eso es importante, desde el punto de vista contable y presupuestario, llevar el control de los ingresos que se producen por el pago de estos servicios, así como el gasto o pagos mensuales que se realizan con el fin de mantener siempre un equilibrio financiero para sostener estos servicios. Este es mi comentario con referencia a la modificación 05, para que se anexe al acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el memorando DAF-PRE-M 154-2025. **TERCERO:** Aprobar la Modificación Interna 05-2025 por un monto de ¢466,377,626.05 (cuatrocientos sesenta y seis millones trescientos setenta y siete mil seiscientos veintiséis con 05/100). **CUARTO:** No se aprueba de la unidad de Cultura en la meta CUL-06 la disminución de la subpartida madera y sus derivados 02-09-01-02-03-03 en 50,000 pero tampoco se aprueba el incremento en la misma suma en otros servicios de gestión y apoyo. **QUINTO:** Aprobar la guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir las municipalidades en la formulación de su presupuesto inicial y variaciones sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República (Modificación Interna 05-2025).

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio REF AA-0195-04-25-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°25-2025, celebrada el lunes 17 de noviembre del dos mil veinticinco que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 04. Se recibe oficio Ref.6303/2025 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén., de fecha 05 de noviembre del 2025 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión

Ordinaria No.63-2025, celebrada el veintiocho de octubre del dos mil veinticinco y ratificada el cuatro de noviembre del año dos mil veinticinco, que literalmente dice:

CAPÍTULO IV

1. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. En la Sesión de Trabajo realizada con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y con Gimnasia Artística de Belén el miércoles 15 de octubre del presente año según acuerdo municipal 3825-2025 se tomaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Solicitar criterio legal de la viabilidad para presentación de una tercera contratación Urgencia para los servicios de gimnasia artística.

SEGUNDO: Solicitar a ambas Juntas Directivas presentar el borrador del Convenio entre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y la Asociación de Gimnasia Artística Belén para uso y mantenimiento de las instalaciones Deportivas por parte de la Asociación gimnasia artística.

TERCERO: Una vez firmado el convenio entre la Asociación gimnasia artística y la junta directiva del comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para uso y mantenimiento de las instalaciones deportivas se exonere el pago del alquiler y que esos montos reflejen en el pago de las mensualidades que cancelan los padres de familia de los atletas de la Gimnasia artística.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar criterio legal de la viabilidad para presentación una tercera contratación Urgencia para los servicios de gimnasia artística.

SEGUNDO: Solicitar a ambos Juntas Directivas presentar el borrador del Convenio entre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y la Asociación de Gimnasia Artística Belén para uso y mantenimiento de las instalaciones Deportivas por parte de la Asociación gimnasia artística. TERCERO: Una vez firmado el convenio entre la Asociación gimnasia artística y la junta directiva del comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para uso y mantenimiento de las instalaciones deportivas se exonere el pago del alquiler y que esos montos reflejen en el pago de las mensualidades que cancelan los padres de familia de los atletas de la Gimnasia artística.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3 SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Indicar al Concejo Municipal de Belén que ya fue adjudicado por medio de las compra 2025LD-000012-0005700001 la contratación de servicios técnicos en la disciplina de gimnasia a la Asociación Deportiva de Gimnasia Artística Belén. Segundo: El borrador del posible convenio para uso de instalaciones de la Asociación Deportiva de Gimnasia Artística Belén ya fue remitido al Concejo Municipal y estamos a la espera de una reunión entre las partes involucradas para la negociación del clausulado del mismo. Tercero: Una vez firmado el convenio entre la Asociación gimnasia artística y la junta directiva del comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para uso y mantenimiento de las instalaciones deportivas y se procederá legalmente para aplicar la exoneración del pago del alquiler de instalaciones y que esos montos reflejen en el pago de las mensualidades que cancelan los padres de familia de los atletas de la Gimnasia artística.

El Regidor Propietario Ulises Araya menciona que, en primer término, quiero mandarle a don Juan Manuel González mi más sincero deseo de recuperación de la intervención que tuvo la semana pasada, que todo le salga bien, positivo y que pronto lo tengamos con toda la pata. Lo otro que quería decir es que hay que aclararle a los padres de familia que van a ver esta nota que lo que ya se hizo fue la adjudicación, pero referente al tema que va a lograr hacer una disminución de los precios va a ser el convenio, hasta que el convenio no esté, no va a poder implementarse propiamente la reducción de los precios que tendríamos una vez que ya se deje de cobrar el uso de las instalaciones públicas donde está Gimnasia Artística.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio REF AA-0195-04-25-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. **SEGUNDO:** Remitir copia de este acuerdo para que sean informados todos los padres de familia que enviaron notas a este concejo municipal y a la Junta Directiva de Asociación de Gimnasia Artística de Belén.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio ADM-00357-2025 de Lic. Rebeca Venegas Valverde Administradora Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. En atención al oficio Ref. 6229/2025, suscrito por la señora Ana Patricia Murillo Delgado, del Departamento de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, de fecha 3 de noviembre de 2025, así como al acuerdo Ref. AA-0190-19-24-2025 emitido por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, me permito remitir el cuadro comparativo entre la propuesta planteada por el Asesor Legal del Concejo Municipal, señor Luis Álvarez Chaves, respecto al Reglamento de Organización del CCDRB, y la propuesta aprobada por la Junta Directiva del CCDRB para su análisis y respectivo dictamen.

El Regidor Propietario Ulises Araya indica que estuve viendo las observaciones que hizo el Comité de Deportes a la propuesta que elaboró nuestro asesor legal Luis Álvarez y me llama la atención que en varias partes del reglamento ellos incorporan una frase relacionada a la suscripción de permisos de uso y mantenimiento a título precario de los bienes públicos. No sé, don Luis, si usted tal vez tiene ahí a mano un poco el tema de lo que implica el asunto relacionado a los convenios de uso y mantenimiento a título precario para bienes públicos, porque creo que en tres o cuatro partes del reglamento lo incorporan al que usted nos preparó y sería interesante ver hasta qué punto el Comité de Deportes puede utilizar esta otra herramienta que es distinta a la que menciona el artículo 180, repito que es el convenio de permiso de uso y mantenimiento a título precario de los bienes públicos, eso era un primer aspecto. Otro aspecto que también me llama la atención es que incorporan en el artículo 11 un nuevo inciso; este artículo 11 es el que habla sobre las organizaciones deportivas y recreativas del cantón que podrán adscribirse al Comité Cantonal de Deportes y menciona en los incisos los requisitos, ellos adicionan un inciso D que menciona demostrar que han realizado por lo menos dos años en el trabajo en su actividad en el cantón de Belén, si eso se va a agregar, a mí me parece que sería muy importante que también se indique que además de los dos años de trabajo en el cantón de Belén, que tengan dos años de estar inscritos como asociación, que no vaya a ser que una asociación se inscribió ahora en diciembre o se inscribió ya y en diciembre y enero ya está lista y ya de una vez se pueda hacer un convenio, debe demostrarse no

solamente que tiene trabajo, sino también que registralmente tiene los dos años. Es lo mismo que pide, por ejemplo, el área social de la municipalidad, pero sí quería hacerle esa consulta a don Luis. Hay otro tema que es el artículo 96 que ellos incorporan que habla de los colores del Comité de Deportes yo tengo entendido que los colores de Belén siempre son rojo y blanco ellos incorporan ahí un poco el amarillo, que eso es más como Heredia. Yo siento que rojo y blanco es lo que nos identifica a Belén. Pero la consulta concreta, don Luis Álvarez, aparecerá en los convenios a uso precario de instalaciones deportivas.

El Asesor Legal Luis Álvarez aclara que él todavía no he visto el texto, yo creo que también lo que podemos hacer es revisarlo para ver si integralmente tiene sentido. Obviamente el uso en condición de precario es una modalidad, no es la mejor porque es informal y deja espacios a interpretaciones lo ideal sería un convenio de delegación o un convenio de administración, pero es una figura que evidentemente, al no requerir convenio, deja abiertos a la interpretación de lo que realmente acontece, cuáles son las relaciones que se dan, habrá que revisar si realmente es lo más conveniente al interés público. De hecho, más bien en algún momento creo que había un informe de don Eliecer, hace como 15 años, que decía que lo que se recomendaba era que se formalizaran los convenios de delegación para que esa modalidad de uso en precario ya no estuviera, no fuera la que prevaleciera.

El Regidor Suplente José Pablo Delgado comenta que en cuanto a lo que mencionaba Ulises, yo siento que lo que ponen ellos ahí de los dos años, lo que Ulises mencionaba de los dos años, yo siento que también sería de criterio de análisis porque, no sé, pienso, se me ocurre que si alguna asociación o algún deporte nuevo se quiere instaurar y abre la asociación con toda la legalidad, y no transcurre el tiempo que va a pasar en ese tiempo, tal vez pueda ser de análisis, pero sí sería, pienso que sería bueno enviárselo a Luis para que Luis analice este aspecto de uso precario también, ya que menciona lo anterior.

ARTÍCULO 6. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio ADM-00357-2025 de la Lic. Rebeca Venegas Valverde Administradora Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. En atención al oficio Ref. 6229/2025. **SEGUNDO:** Aprobar la Sesión de Trabajo solicitada y remitir al señor asesor legal para su análisis y recomendación. **TERCERO:** Una vez analizado por el Asesor Legal, se remite a la Secretaría de este Concejo Municipal para que se sirva coordinar la fecha de la sesión solicitada, la cual será ampliada con el Concejo Municipal, el Asesor Legal y las partes involucradas.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 7. La Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, en cumplimiento del Reglamento de Sesiones Artículos 78, 79, 80, 81 y 82, remite el Informe de Acuerdos Pendientes de Tramite del Acta 15-2025 al Acta 25-2025.

- Acta 15-2025. Artículo 2. **SEGUNDO:** Solicitar un informe de la situación actual de todas las 3 fincas de Pedregal. **TERCERO:** Solicitar un informe integral sobre la zona arqueológica de Pedregal. **CUARTO:** Solicitar remitir las últimas resoluciones de la Unidad

de Desarrollo Urbano sobre Pedregal y sus cédulas jurídicas. QUINTO: Solicitar a la Unidad de Obras, un informe sobre los trabajos que están realizando en el costado sur del Liceo Experimental Bilingüe de Belén.

- Acta 16-2025. Artículo 7. Solicitar a la Administración Municipal girar instrucciones a todas las unidades para cumplir con los acuerdos pendientes e informar a este Concejo Municipal, lo anterior en un plazo de 30 días hábiles. Informe de Acuerdos Pendientes de Trámite del Acta 30-2024 al Acta 49-2024.
- Acta 16-2025. Artículo 13. Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal, la cual será de forma ampliada. Oficio DJ-114-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Se procede a atender la solicitud formulada a través de la Referencia 0417-2025, recibido el 31 de enero del 2025, en donde remiten Iniciativa de Modificación al Reglamento de la Orden Rita Mora López de manera que se anexe un artículo en donde se contemple la designación de “Hijo Predilecto” y “Ciudadano Ilustre”.
- Acta 16-2025. Artículo 14. SEGUNDO: Ratificar el acuerdo tomado en el Artículo 35 del Acta 64-2024, que cita: *“Remitir la propuesta de Convenio Marco Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras y la Municipalidad de Belén a la administración para que valore la propuesta de convenio”*. TERCERO: Remitir a la Administración para que se sirva dar respuesta al señor con copia a este Concejo Municipal en un plazo de 15 días hábiles. Oficio DJ-115-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref. 1244/2025 de recibido el 6 de marzo del año en curso, el que se refiere al Capítulo VIII, Lectura, Examen y Tramitación de la Correspondencia, Artículo 44, seguimiento del acuerdo referencia 6435-2024 respuesta al Señor Alberto Cabezas Villalobos.
- Acta 16-2025. Artículo 28. TERCERO: Trasladar formalmente la petición planteada por los administrados Rocío Rodríguez Morera, Natalia Rodríguez Morera, Roxana Rodríguez Álvarez y Julio Rodríguez Álvarez a la Alcaldía Municipal, en virtud de que conforme al artículo 17 inciso a) del Código Municipal, corresponde a dicha autoridad, en su condición de administrador general y jefe de los departamentos técnicos municipales, conocer y gestionar inicialmente el caso denunciado. CUARTO: Solicitar, en aplicación del principio de coordinación interadministrativa, que la Alcaldía Municipal valore la posibilidad de instruir a los departamentos técnicos correspondientes la elaboración de un informe técnico integral, detallado y debidamente fundamentado sobre la situación planteada, incluyendo la determinación sobre la eventual existencia de irregularidades técnicas o constructivas denunciadas, así como las posibles afectaciones o riesgos para los administrados, dentro del plazo máximo de dos meses que dispone el artículo 261.1 de la Ley General de la Administración Pública. QUINTO: Recomendar, dentro del mismo marco de colaboración interinstitucional, que dicho informe técnico contemple recomendaciones concretas sobre las posibles acciones administrativas que la Alcaldía Municipal podría adoptar, así como aquellas que, por competencia exclusiva, correspondan ser sometidas a conocimiento del

Concejo Municipal para su valoración y eventual aprobación. SEXTO: Sugerir a la Alcaldía Municipal que en el abordaje del caso se observen rigurosamente las disposiciones contenidas en los artículos 13 y 15 de la Ley General de Control Interno, relativas al ambiente y actividades de control, especialmente los principios de integridad, transparencia, eficiencia y responsabilidad pública, así como una documentación ordenada y completa que permita minimizar riesgos administrativos, civiles o penales derivados de eventuales omisiones o inacciones institucionales. SETIMO: Que, una vez recibido el informe técnico referido, el Concejo Municipal proceda con el análisis correspondiente, para adoptar, dentro de su ámbito competencial, las decisiones o acuerdos necesarios que garanticen una respuesta fundamentada, oportuna y conforme al ordenamiento jurídico, a los administrados denunciantes. Lo anterior, con pleno respeto del principio de legalidad y evitando incurrir en coadministración, con el propósito de proteger los derechos e intereses legítimos de todas las partes involucradas, garantizando así el adecuado ejercicio de las funciones administrativas municipales.

- Acta 16-2025. Artículo 33. Remitir a la Unidad de Ciudades Inteligentes para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Proyecto de Ley Expediente N.º 23.919 “LEY PARA LA PROMOCIÓN RESPONSABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN COSTA RICA”.
- Acta 16-2025. Artículo 37. SEGUNDO: Solicitar a la administración realizar un análisis para ver la viabilidad de trabajos en las aceras de calle Tilianos. TERCERO: Solicitar a la Alcaldía Municipal brindar un informe de las acciones realizadas. CUARTO: Solicitar a la Alcaldía Municipal brindar respuesta a los vecinos en un tiempo de 15 días hábiles con copia a este Concejo Municipal. Oficio sin número de los vecinos de Calle los Tilianos (45 firmas).
- Acta 16-2025. Artículo 38. Solicitar a la Administración el expediente administrativo. Trámite 817-2025 de Miriam Margott Zamora Zumbado y Laura Zamora Zumbado.
- Acta 16-2025. Artículo 42. Solicitar a la administración dar respuesta en 8 día hábiles a las señoras administradas con copia a este Concejo Municipal. Trámite 847-2025 de Miriam Margott Zamora Zumbado y Laura Zamora Zumbado.
- Acta 18-2025. Artículo 10. Devolver la Política de Continuidad del Negocio de la Municipalidad de Belén, a la administración para que se brinde la revisión final y proceder al análisis para su aprobación.
- Acta 18-2025. Artículo 26. se remite a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Moción para la realización de un estudio integral del sistema de acueducto municipal del cantón de Belén.
- Acta 18-2025. Artículo 27. Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal, donde se deberá invitar a la Junta Vial

Cantonal. Moción para incidir en la consecución de las proyecciones viales pendientes contempladas desde 1997 en el Plan Regulador vigente

- Acta 18-2025. Artículo 29. Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal, para lo cual se deberá invitar al funcionario Esteban Salazar. Moción sobre la Gestión de Residuos y la Implementación de Tecnología para el Seguimiento en Vivo de Rutas de Recolección.
- Acta 18-2025. Artículo 30. SEGUNDO: Solicitar si a bien lo toma el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén que se evalúe la viabilidad técnica, ambiental y legal de instalar baños públicos en la plaza de deportes de La Ribera, con el objetivo de garantizar que los usuarios puedan disfrutar de estos espacios de manera cómoda y segura. CUARTO: Ampliar la citada al distrito San Antonio para instalar baños públicos en la plaza de deportes.
- Acta 19-2025. Artículo 18. Remitir al Comité Cantonal de la Persona Joven; para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Correo Electrónico de Karla Trejos Campos Asistente Administrativa Presidencia Ejecutiva Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, El Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) está llevando a cabo una Consulta Nacional para identificar la demanda del idioma inglés en el país.
- Acta 19-20205. Artículo 24. Remitir a la Dirección Administrativa Financiera para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Proyecto de Ley Expediente N.º 24.838, "REFORMA DEL ARTÍCULO N° 41 DE LA LEY N. 7097, LEY DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO".
- Acta 19-2025. Artículo 27. Remitir a la Unidad Tributaria para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Expediente N.º 24061: "LEY PARA LA SIMPLIFICACIÓN Y LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LA ACTIVIDAD DE HOSPEDAJE NO TRADICIONAL".
- Acta 19-2025. Artículo 38. Remitir a la Dirección del Área de Desarrollo Social para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Proyecto de Ley Expediente N.º 24870 "CERTIFICACIÓN DE EMPRESAS PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA BENEFICIO DE POBLACIONES EN EXCLUSIÓN SOCIAL".
- Acta 21-2025. Artículo 6. Solicitar a la administración que brinde respuesta al oficio OAI-011-2025 sobre la viabilidad financiera para la contratación de la plaza de asistente administrativo para la Auditoría Interna.
- Acta 21-2025. Artículo 11. Solicitar al Ministerio de Salud, Región, Central, Norte, seguimiento del oficio, MS-DRRSCN-DARSBF-1825-2022, denominado asunto traslado de denuncia interpuesta por Unidad Alcantarillados Sanitarios, servicios municipales, Municipalidad. Por descarga ilegal de aguas residuales de Residencial Los Arcos al Río Bermúdez.

- Acta 21-2025. Artículo 23. Elevar el Recurso de Apelación interpuesto contra el acuerdo N° 1325/2025, adoptado en la sesión ordinaria N° 13-2025, del 4 de marzo de 2025, ante el Tribunal Contencioso Administrativo, remitiendo el expediente administrativo completo para su conocimiento y resolución (IMPORANTE LIMITADA).
- Acta 21-2025. Artículo 27. Remitir a la Unidad de Tributación Municipal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Proyecto de Ley Expediente N.º 24.142 "LEY PARA LA REACTIVACIÓN, INNOVACIÓN, FOMENTO DEL SECTOR AGROEMPRESARIAL". Anteriormente denominado: ("PROYECTO DE LEY PARA LA REACTIVACIÓN, INNOVACIÓN, FOMENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y RURAL, Y CREACIÓN DEL SECTOR FRANCO AGROPECUARIO").
- Acta 21-2025. Artículo 38. Remitir a la Administración para que se brinde dar respuesta con copia a este Concejo Municipal. Trámite 1095-2025 de María del Rosario Rodríguez Rodríguez.
- Acta 21-2025. Artículo 39. Remitir a la administración para que se brinde dar respuesta con copia a este Concejo Municipal. Trámite 1096-2025 de María del Rosario Rodríguez Rodríguez.
- Acta 21-2025. Artículo 40. Remitir a la administración para que brinde respuesta con copia a este Concejo Municipal. Trámite 1091-2025 de los vecinos de la comunidad de Bajo La Sorda y 103 firmas.
- Acta 21-2025. Artículo 41. Remitir a la administración para que se brinde respuesta con copia a este Concejo Municipal. Oficio sin número de Matteo Brancacci Rendine.
- Acta 22-2025. Artículo 5. Remitir a la administración para que se brinde dar respuesta en 10 días hábiles con copia a este Concejo Municipal. Oficio AAI-001-2025 de Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna. ASUNTO: ADVERTENCIA SOBRE FUNCIONAMIENTO Y ESTADO ACTUAL DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL.
- Acta 22-2025. Artículo 6. Remitir a la administración para que se brinde dar respuesta con copia a este Concejo Municipal. Oficio ASAI-001-2025 de Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna. ASUNTO: ASESORÍA SOBRE LA RENDICIÓN DE GARANTÍAS POR PARTE DE LAS PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN.
- Acta 22-2025. Artículo 26. Remitir a la Dirección del Area Administrativa Financiera para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Expediente n.º 24.447 "LEY PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRÁMITE PRESUPUESTARIO MUNICIPAL POR MEDIO DE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 99, 104, 105, 106 Y 111 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, ARTÍCULOS 30 Y 33 DE LA LEY N.º 7509, DE

9 DE MAYO DE 1995 Y ARTÍCULO 16 DE LA LEY N.º 10.475 DE 18 DE JULIO DE 2024 (anteriormente denominado: LEY PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRÁMITE PRESUPUESTARIO MUNICIPAL POR MEDIO DE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 99, 104, 105, 106 Y 111 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY N.º 7509, DE 9 DE MAYO DE 1995)".

- Acta 22-2025. Artículo 29. Remitir a la Unidad Tributaria para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Correo electrónico de Guisselle Sánchez Camacho de Unión Nacional de Gobiernos Locales "*Reglamento prototipo para la Ley N° 10594, que habilita el desarrollo de actividades lucrativas que no tengan impacto al entorno ni a terceros, si necesidad de un permiso de uso de suelo, pero sí de la respectiva licencia municipal.*
- Acta 23-2025. Artículo 4. Solicitar el estudio de prefactibilidad sobre este impacto futuro de la gestión de residuos y el plan de acción de la administración y las necesidades especiales requeridas para atender esta nueva situación.
- Acta 23-2025. Artículo 15. Remitir a la Unidad de Saneamiento Ambiental para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Proyecto de Ley Expediente N.º 24.678 "CREACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL DE INCENTIVOS A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS (CONOCIDO COMO RÉGIMEN DE VALORIZACIÓN)".
- Acta 24-2025. Artículo 2. SEGUNDO: Solicitar a la administración un análisis técnico y valorar el retiro de las aguas pluviales que ingresan mediante servidumbre, de hecho, en la finca los Lehman y poder canalizar, estas aguas pluviales a las nuevas tuberías que actualmente se están construyendo en Fátima, en la Ruta 129. CUARTO: Solicitar a la administración un informe técnico integral y a la Unidad Ambiental de toda la servidumbres de aguas que ingresan a propiedades privadas y que arrastren aguas pluviales "no grises ni negras", a menos que sean previamente tratadas en una planta de tratamiento. Lo anterior lo estamos solicitando en un plazo de 15 días hábiles.
- Acta 25-2025. Artículo 6. Solicitar a la administración el Plan de trabajo remedial sobre el informe de Auditoría, con copia a este Concejo Municipal. Oficio SAI-06-2025 de Licda. Maribelle Sancho García y Licda. Ericka Reyes García Auditoría interna. ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO ASAI-09-2024 ASESORÍA SOBRE EL INCREMENTO DE LAS DIETAS A LOS REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN.
- Acta 25-2025. Artículo 29. CUARTO: En su calidad de jerarca institucional del sistema de control interno, el Concejo Municipal de Belén se encuentra legalmente obligado a adoptar medidas inmediatas, expresas y verificables dirigidas a corregir los hallazgos señalados, instruyendo a la Alcaldía Municipal, como órgano ejecutor, a implementar acciones correctivas concretas, conforme al marco normativo aplicable. Tales acciones deben comprender: la integración y foliado de los expedientes administrativos relacionados con las reasignaciones; la elaboración y documentación de análisis técnicos de factibilidad

financiera; la incorporación de respaldo documental sobre los cambios en los puestos de trabajo; la verificación y acreditación de los requisitos técnicos de los funcionarios reasignados; y la remisión al Concejo de toda modificación de perfiles de puesto para su aprobación formal, en los casos en que no haya existido autorización previa. QUINTO: Conforme a lo anterior de solicitarse a la Alcaldía Municipal que proceda a remitir informes documentados de cumplimiento cada treinta días hábiles, los cuales serán objeto de seguimiento directo por parte del Concejo Municipal, en su función de evaluación continua del sistema de control interno, conforme lo exige el artículo 17 de la Ley N.º 8292.

- Acta 25-2025. Artículo 36. Remitir a la Unidad de Alcantarillado Sanitario para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Proyecto de ley Expediente N.º24645 “LEY PARA LA INCORPORACIÓN DE PRINCIPIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LA GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL AYA Y SUS SISTEMAS DELEGADOS. REFORMA A LA LEY CONSTITUTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, LEY NO. 2726 DE 1961 Y SUS REFORMAS”.
- Acta 25-2025. Artículo 39. Remitir a la Oficina de la Mujer para su análisis y recomendación al Concejo Municipal. Proyecto de ley “LEY PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN Y EDUCACIÓN FINANCIERAS DE LAS MUJERES” Expediente N.º24.846.
- Acta 25-2025. Artículo 40. Remitir a la administración, para que se sirva respóndele con copia a este Concejo Municipal. Trámite 1245-2025 de Keylin Rodríguez Hernández, soy vecina de Barrio Fátima y quería consultarle si es con usted o como es el trámite para dar a conocer la siguiente situación. Las aceras de Fátima realmente están en muy malas condiciones.
- Acta 25-2025. Artículo 41. Remitir a la Oficina de la Mujer para su análisis y recomendación al Concejo Municipal. Proyecto de ley “LEY “EDUCAR PARA LA IGUALDAD Y EQUIDAD”: FORTALECIMIENTO DE PREVENCIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO” Expediente N.º24.326.
- Acta 25-2025. Artículo 43. Remitir a la Unidad de Ambiente para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Expediente N.º24.489 “LEY DE ARBOLADO URBANO”.
- Acta 25-2025. Artículo 45. Remitir a la Dirección Administrativa Financiera para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Proyecto de Ley Expediente N.º 24877, “LEY PARA OTORGAR PODER LIBERATORIO AL DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA PARA TRANSACCIONES CON EL ESTADO”.
- Acta 25-2025. Artículo 47. TERCERO: Remitir solicitud a la Administración para interponer sus buenos oficios con el administrado para que procedan a quitar el obstáculo del Rio que genera el riesgo eminente, en un plazo de 15 días. Y que se sirvan informar

de los resultados de la gestión a este Concejo Municipal. Plaza Galerías. Trámite 1255-2025 de la Regidor Suplente Marita Arguedas Carvajal.

- Acta 25-2025. Artículo 51. Remitir a la Unidad Ambiental para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Proyecto de “LEY PARA EL CONTROL DE LOS COCODRILOS Y CAIMANES EN COSTA RICA”, Expediente N.º 24.752.

Unidad Responsable	Acuerdo	Fecha de notificación
Alcaldía Municipal	Acta 16-2025. Artículo 7	28 Marzo 2025
	Acta 16-2025. Artículo 14	28 Marzo 2025
	Acta 16-2025. Artículo 28	26 Marzo 2025
	Acta 16-2025. Artículo 37	31 Marzo 2025
	Acta 16-2025. Artículo 38	31 Marzo 2025
	Acta 16-2025. Artículo 42	26 Marzo 2025
	Acta 21-2025. Artículo 6	28 Abril 2025
	Acta 21-2025. Artículo 38	29 Abril 2025
	Acta 21-2025. Artículo 39	29 Abril 2025
	Acta 21-2025. Artículo 40	29 Abril 2025
	Acta 21-2025. Artículo 41	29 Abril 2025
	Acta 22-2025. Artículo 5	06 Mayo 2025
	Acta 22-2025. Artículo 6	06 Mayo 2025
	Acta 24-2025. Artículo 2	30 Abril 2025
	Acta 25-2025. Artículo 6	08 Mayo 2025
	Acta 25-2025. Artículo 29	09 Mayo 2025
	Acta 25-2025. Artículo 40	09 Mayo 2025
	Acta 25-2025. Artículo 47	09 Mayo 2025
Area de Desarrollo Social	Acta 19-2025. Artículo 38	10 Abril 2025
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	Acta 18-2025. Artículo 30	02 Abril 2025
Comité Cantonal de la Persona Joven	Acta 19-2025. Artículo 18	10 Abril 2025
Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos	Acta 16-2025. Artículo 13	28 Marzo 2025
Comisión de Obras y Asuntos Ambientales	Acta 18-2025. Artículo 26	02 Abril 2025
	Acta 18-2025. Artículo 27	31 Marzo 2025
	Acta 18-2025. Artículo 29	02 Abril 2025
Dirección Administrativa Financiera	Acta 19-2025. Artículo 24	10 Abril 2025
	Acta 22-2025. Artículo 26	13 Mayo 2025
	Acta 25-2025. Artículo 45	09 Mayo 2025
Ministerio de Salud, Región, Central, Norte	Acta 21- 2025. Artículo 11	28 Abril 2025
Oficina de la Mujer	Acta 25-2025. Artículo 39	09 Mayo 2025

	Acta 25-2025. Artículo 41	09 Mayo 2025
Tribunal Contencioso Administrativo	Acta 21-2025. Artículo 23	24 Abril 2025
Unidad de Alcantarillado Sanitario	Acta 25-2025. Artículo 36	09 Mayo 2025
Unidad de Ambiente	Acta 22-2025. Artículo 22 Acta 24-2025. Artículo 2 Acta 25-2025. Artículo 43 Acta 25-2025. Artículo 51	07 Mayo 2025 30 Abril 2025 09 Mayo 2025 09 Mayo 2025
Unidad de Ciudades Inteligentes	Acta 16-2025. Artículo 33	28 Marzo 2025
Unidad de Desarrollo Urbano	Acta 15-2025. Artículo 2	28 Marzo 2025
Unidad de Gestión de Residuos	Acta 23-2025. Artículo 4 Acta 23-2025. Artículo 15	07 Mayo 2025 07 Mayo 2025
Unidad de Obras	Acta 15-2025. Artículo 2	28 Marzo 2025
Unidad Tributaria	Acta 19-2025. Artículo 27 Acta 21-2025. Artículo 27 Acta 22-2025. Artículo 29	10 Abril 2025 29 Abril 2025 07 Mayo 2025

El Regidor Propietario Ulises Araya solicita que, a la señora alcaldesa, de los acuerdos que la Secretaría nos está remitiendo que están pendientes por parte de la Administración, hay uno que sí quisiera pedirle sus buenos oficios para poder contestarlo al Concejo. Es el acuerdo del artículo 2 del acta 15 del 2025 que mencionaba lo siguiente: Solicitar un informe de la situación actual de todas las tres fincas de Pedregal. Tercero, solicitar un informe integral sobre la zona arqueológica de Pedregal. Cuarto, solicitar remitir las últimas resoluciones de la Unidad de Desarrollo Urbano sobre Pedregal y sus cédulas jurídicas. Y esta quinta, que es en la que me quiero centrar, solicitar a la Unidad de Obras un informe sobre los trabajos que están realizando en el costado sur del Liceo Experimental Bilingüe de Belén, este punto quinto nació a raíz de unas notas que recibimos y también unas intervenciones que había hecho la regidora Ana Betty sobre trabajos que se hicieron sobre infraestructura pública, sin embargo, en correos de la semana anterior, sobre consultas que yo mencioné, pedí en este correo, sobre este mismo tema de esos trabajos que quedaron aparentemente inconclusos, solicité que se pudiera cumplir con el artículo cuarto del acuerdo de referencia 5803-2025; ese acuerdo lo que pedía era a la Administración el convenio por el cual esas obras en infraestructura pública se habían efectuado por parte de Pedregal. Sin embargo, en correo que recibimos, creo que todos, por parte de la Unidad de Obras, se menciona que el convenio no es necesario y se menciona que como las obras se hicieron sin permisos de construcción, para regularizarlas se pidió esto como carga urbanística. Yo creo que es importante que el oficio venga porque a mí me queda la gran duda de si la administración municipal puede pedir una carga urbanística a un privado para construir sobre infraestructura pública sin pasar por el Concejo Municipal, que yo sepa, únicamente el Concejo es el que aprueba las cargas urbanísticas cuando se construye sobre infraestructura pública, tal cual y como ocurrió en el caso de Pedregal allá por la zona del Liceo de Belén, yo igual puse en este correo que nos remitió el ingeniero Óscar Hernández Ramírez, puse que si

esta iba a ser la respuesta formal de la Administración, que era importante que la remitieran al Concejo para cumplir con ese acuerdo número cuarto del acuerdo de referencia 5803-2025 para poder determinar aquí en el Concejo Municipal cuál sería el camino a seguir con este asunto.

La Regidora Suplente Marita Arguedas menciona que le gustaría referirme específicamente a algún punto de lo que leyó la compañera Fiorella es más bien hacer un recordatorio respetuoso a la presidencia para retomar en lo que nos queda de este año el seguimiento que tenemos que dar a lo pendiente de la auditoría, porque mi preocupación es que, si no lo atendemos en este mes, ya en enero se nos une lo pendiente del 2025, por favor, para que sea agendado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido y agradecer el informe por parte de la Secretaría del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldesa Municipal girar instrucciones a todas las unidades para cumplir con los acuerdos pendientes e informar a este Concejo Municipal, lo anterior en un plazo de 30 días hábiles.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-257-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°ADM-00352-2025. SOLICITUD DE REUNIÓN REVISIÓN DE CONVENIO DE USO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CON ASOCIACIÓN DE GIMNASIA ARTÍSTICA. Hemos recibido el memorando N°ADM-00352-2025, con fecha del 13 de noviembre de 2025, suscrito por la señora Rebeca Venegas Valverde, Administradora de Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén; por medio del que indica que, en atención a órdenes superiores emitidas por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, mediante acuerdo Ref. AA-0192-21-24-2025, solicita colaboración con la finalidad de convocar a una reunión en forma conjunta con representantes de la Junta Directiva del CCDD Belén, la Junta Directiva de la Asociación Deportiva de Gimnasia Artística Belén, un representante de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén y el Director Administrativo Financiero de la Municipalidad de Belén, para revisar de manera integral la propuesta del posible convenio de uso de instalaciones para la Asociación Deportiva de Gimnasia Artística Belén.

Al respecto, nos permitimos indicarles que nos unimos a la petición de la señora Venegas Valverde y en adición a lo señalado, les solicitamos nombrar al licenciado Luis Antonio Álvarez Chaves como garante del proceso de mediación por parte del Concejo Municipal de Belén.

ADM-00352-2025

Por este medio me permito saludarle cordialmente, esperando que se encuentre muy bien. Asimismo, y en atención a órdenes superiores emitidas por la Junta Directiva del Comité

Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, mediante acuerdo Ref. AA-0192-21-24-2025, solicito su colaboración para que, por medio de la Alcaldía, se convoque a una reunión en conjunto con representantes de la Junta Directiva del CCDR Belén, la Junta Directiva de la Asociación Deportiva de Gimnasia Artística Belén, un representante de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén y el Director Financiero de la Municipalidad de Belén, con el fin de revisar de manera integral la propuesta del posible convenio de uso de instalaciones para la Asociación Deportiva de Gimnasia Artística Belén.

El Regidor Suplente José Pablo Delgado indica que tal vez de forma ahí, lo que se va a hacer es la revisión del convenio. Aquí abajo dice que él sea el garante en el proceso de mediación, sería más bien el proceso de revisión del convenio.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas aclara que se tomó textual de cómo venía la nota que presentó.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-257-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°ADM-00352-2025. SOLICITUD DE REUNIÓN REVISIÓN DE CONVENIO DE USO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CON ASOCIACIÓN DE GIMNASIA ARTÍSTICA. **SEGUNDO:** Remitir al Sr. Asesor Legal de este Concejo Municipal y solicitarle sea el garante del proceso de mediación, representando a nuestro Concejo Municipal en la reunión solicitada para la cual le pedimos coordinar con la Sra. Rebeca Venegas, administradora del Comité de Deportes y Recreación de Belén la fecha que concuerden puedan realizarla.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-258-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO ADS-M-180-2025_CASOS CON RECOMENDACIÓN DE SUSPENDER BECA PERÍODO LECTIVO 2025. Hemos recibido el memorando N°ADS-M-180-2025, con fecha del 18 de noviembre de 2025, suscrito por la señora Andrea Campos Batista, Directora de Desarrollo Social, ingresado a esta Alcaldía del 19 de noviembre del año en curso; a través del que se refiere a: “Casos con recomendación de suspender beca período lectivo 2025” que corresponde a un/a estudiante de la Escuela de Enseñanza Especial Santa Ana; lo anterior por traslado definitivo de domicilio fuera del cantón de Belén.

ADS-M-180-2025

En cumplimiento del artículo 14 del Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio de la Municipalidad de Belén en el que se indica como supuestos de suspensión que: *“los beneficios que implica la beca de estudios podrán ser suspendidos o eliminados, por el Concejo Municipal, previa recomendación de Trabajo Social(...)”*, se procede a recomendar la suspensión de la asignación de beca del siguiente caso:

Identificación del estudiante	Centro educativo al que asiste o asistía	Motivo de suspensión
210450051		La entrega se pausó desde el mes de setiembre 2025, por estar en proceso de

	Escuela de Enseñanza Especial Santa Ana	verificación domiciliar. Se recomienda suspensión por traslado definitivo de domicilio fuera del cantón de Belén, se procede en cumplimiento al artículo 14, inciso a) del Reglamento
--	---	---

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N°8968 y según criterio técnico profesional, se omiten datos personales para resguardar la información relacionada con datos sensibles obtenidos en la valoración del caso.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas aclara que en este oficio y en los dos subsiguientes, es bueno aclararles al Concejo Municipal que tuvimos una reunión hoy durante la tarde con las señoras coordinadoras del área social para analizar los tres oficios que vamos a traer hoy a colación, eso porque el primero es de trámite, oficialmente; el segundo es una ayuda que urge y el tercero igual, es un caso muy, muy, muy especial y la motivación de eso, siguiendo la recomendación de la compañera Ana Betty, procedimos a solicitar una reunión y verlo ahí para poder eliminar el dictamen de comisión y poderlo aprobar en firme pero ahora en cada uno vamos a hacer referencia al tema. Sí, también, eso está incluido ahora lo vamos a leer.

La Regidora Suplente Marita Arguedas expresa que, en relación a todas estas tres solicitudes de ayudas, de la aprobación de estas ayudas sociales, lógicamente para nosotros como miembros del Concejo es sumamente importante porque esto contribuye e impacta positivamente en el bienestar y en la calidad de vida de personas que requieren esa ayuda. Me gustó mucho la amplia exposición que se hace con relación al otorgamiento de las sillas de ruedas sin embargo, quiero hacer una observación respetuosa a la Dirección del Área de Desarrollo Social nosotros como Concejo Municipal tenemos que ser respetuosos del manejo de la identidad de los beneficiarios y en eso guardamos esa reserva de no divulgar nombres de personas y de no exhibirlas, pero creo que en todo tipo de ayudas respetamos la omisión y la discreción de ese tema, pero la explicación debe ser más amplia, porque vienen muy escuetas sólo desde la silla de ruedas viene sumamente amplia, pero debe ser más amplio porque el Concejo Municipal y en las actas debe quedar una información más completa de las ayudas que se están otorgando. Son ayudas que por lo establecido en el artículo 7 del reglamento de ayudas son competencia del Concejo Municipal por el monto de la ayuda que se está otorgando es una ayuda que tiene un valor significativo, creo que es muy importante que la justificación sea mucho más amplia, mucho más concisa, mucho más clara no dudo de la intervención y del cumplimiento en el manejo de la normativa que regula este programa de ayudas temporal, pero por un tema de claridad y de mayor argumento es importante que esa recomendación se haga de conocimiento de la Dirección del Área de Desarrollo Social, por favor.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas indica que para referirme a lo que nos indica la compañera Marita, sí, me parece muy importante que existan siempre, cuando se trata del área social, el adecuado control y permanencia de todos los expedientes con toda la documentación y que no sólo podamos leer la síntesis que nos envían para esto, sino conocer en detalle el tema. En el caso específico que hace mención y también respetando el debido proceso de no mencionar nombres por la discrecionalidad, sí es un tema que viene de años atrás creo que se

inició, Ana Betty, usted me corrige, en el 2017 y se terminó todavía de concretar en el 2021 y 2023, sí urge este saldo que quedó pendiente porque lastimosamente esa familia ni tan siquiera puede estar habitando esa caja es una cuestión de humanidad, correcto, por eso más bien yo apoyé la iniciativa de Ana Berta de analizarlo con ellas de una vez para no tener que alargarlo más en un trámite de comisión porque sabemos que vienen todas las sesiones de diciembre y que van a dilatar y que tenemos lo de urgencia, que es la modificación de nuestro presupuesto, etc, yo creo que debidamente he justificado, Marita, nosotros nos dimos a la tarea de escuchar de qué se trataba y por lo menos nos quedó bien claro, Ana Betty que me corrija, toda la exposición que nos hicieron las funcionarias del área social y lo demás quedará en insumos para los próximos casos que vengan.

ARTÍCULO 9. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-258-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE MEMORANDO ADS-M-180-2025_CASOS CON RECOMENDACIÓN DE SUSPENDER BECA PERÍODO LECTIVO 2025. **SEGUNDO:** Dispensar de trámite de comisión. **TERCERO:** Aprobar la suspensión de Beca del Periodo Lectivo 2025, según ADS-M-180-2025.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-259-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE MEMORANDO N°ADS-M-181-2025. **TRÁMITE DE AYUDA TEMPORAL.** Hemos recibido el memorando N°ADS-M-181-2025, con fecha del 18 de noviembre de 2025, suscrito por la señora Andrea Campos Batista, Directora de Desarrollo Social, ingresado a esta Alcaldía el 19 de noviembre del presente año; a través del que se refiere al trámite N°1229-2021 y que es solicitud de ayuda temporal de reparación constructiva de una vivienda ubicada en San Antonio y recomienda la aprobación de monto adicional para concluir la reparación constructiva.

ADS-M-181-2025

Me permito presentar a consideración el trámite N°1229-2021 para proceder según sea requerido para su debida aprobación. Dicho trámite corresponde a una solicitud de ayuda temporal de reparación constructiva de una vivienda ubicada en Heredia, Belén, San Antonio. Esto en cumplimiento del artículo 9 del Reglamento de Ayudas Temporales, el cual cita textualmente: “Estas ayudas serán autorizadas por el Área de Desarrollo Social, hasta por un monto máximo de tres salarios base, de la clase de puesto Oficinista 1 con que cuenta la Administración Pública; establecido en el artículo 2 de la Ley N°7337, del 5 de mayo de 1993, con base en la recomendación del estudio socioeconómico, definido en el artículo 7 anterior. Cuando del estudio socioeconómico se determine, que la ayuda debe consistir en un aporte mayor a tres salarios y hasta cinco según la referencia anterior, se requerirá la aprobación de la Alcaldía Municipal; en los casos que se superen estos montos, será atribución exclusiva del Concejo Municipal otorgar la respectiva autorización”. (la negrita no es del original). El monto total requerido para la realización de la obra es de ₡1.184.699.00 (un millón ciento ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve con 00/100), según el siguiente detalle:

Descripción

Monto

Compra de materiales	₡ 773.199.00
Supresor de picos	₡ 61.200.00
Mano de Obra y honorarios profesionales	₡ 350.300.00
<i>Total</i>	₡1.184.699.00

Según el estudio realizado, se recomienda aprobación de monto adicional para concluir la reparación constructiva asociada al trámite 1229-2021, tomando en cuenta que se han identificado imprevistos por parte del Arquitecto a cargo, los cuales cuentan con visto bueno del Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano y Control Constructivo de la Municipalidad de Belén. En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N°8968 y según criterio técnico profesional, se omiten datos personales para resguardar la información relacionada con datos sensibles obtenidos en la valoración del caso.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano indica que tal como lo comentó doña Teresita, el día de hoy sostuvimos una reunión con la trabajadora social del área de desarrollo social para analizar estos tres temas que hoy nos estaban presentando. En este oficio del ADS-181-2025 hicimos una revisión del expediente y esta solicitud se inició en el 2016 no fue hasta el 2021, por una situación de la familia, que se retomó la solicitud de ayuda y se aprobó en el 2023, donde se da el inicio de la reparación de la casa, cuando están haciendo la reparación de la casa se toman con un imprevisto que esa casa no tenía la viga de corona, por lo tanto no podían darle sostén a la parte del techo la familia vuelve a hacer una solicitud de ayuda o de hacer un aumento a la primera ayuda que se le dio a esta familia para poder terminar ese trabajo. La casa es de una adulta mayor, ella vive sola, ya tiene ocho años de estar en este proceso de colaboración de la municipalidad para adecuar la casa lo mejor posible para que la señora pueda retornar a su hogar. El primer aporte que le dio la municipalidad fue de siete millones y medio, ya la familia presentó la liquidación de esos siete millones y medio y ahora para finalizar la obra están solicitando 1.184.000 colones, hablando con la trabajadora social es muy importante aprobar este monto para que ya se finalice con la reconstrucción de esa obra para que la señora pueda retornar a la casa. Realmente hoy hicimos todo un análisis del expediente y de algunas otras situaciones que nos hemos encontrado con el tema de las ayudas sociales y analizando todo el contexto también estamos con la iniciativa de hacer una revisión del reglamento de ayudas subvencionales de la municipalidad pero por el momento, en base a la revisión del expediente, en base a la exposición que hizo la trabajadora social, yo estaría dispuesta a dispensar de trámite de comisión este oficio, el ADS-181 y poder aprobar el monto de la ayuda para que por lo menos en este último mes se le dé un empujón a terminar esa obra y ya la señora pueda retornar a su casa.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas quiere acortar que, por supuesto, estoy en total acuerdo con las colaboraciones que se le hacen a estas familias. Mi comentario es meramente desde un punto de vista constructivo para que se le haga la observación a la encargada del área social, es que es el segundo caso, yo supe el primer caso porque estuve en esa casa y cuando yo vi la obra, que era la techumbre, yo le pregunté a la familia, pero ese sistema eléctrico no era entubado, no puede quedar así es que ya hicimos una diligencia en la muni para ver si... Con ese segundo caso, la compañera Ana Betty dice que la casa no tenía viga corona, la viga corona

es lo que está en la parte superior de la pared, no puedo entender cómo se hizo un trabajo de techumbre y ahora le vamos a hacer la corona, realmente es imposible no opera así, mi observación es que al constructor o a quien se contrata para que haga la inspección previa, parece que están haciendo unas inspecciones no adecuadas porque se supone que una inspección debe ser detallada de lo que vamos a hacer y se presenta la totalidad. Ya es la segunda vez que se hace en dos tratos, pero lo de la viga corona no funciona, eso es mentira, no es así, no entiendo, me da para confusión que se le debe hacer énfasis a quien se contrata en la inspección previa, que tiene que ser más específico, más puntual, más profundo no puede estar llegando las cosas en dos partes para saber la totalidad de lo que se va a hacer para que queden las condiciones óptimas y no estar, me entiende, haciendo agregados porque ya es la segunda ocasión y si vamos a seguir con esa tónica, es mi observación para la muchacha de la área social, que así lo haga saber con los constructores.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas expresa que vamos a dar en insumos el aporte del compañero Sigifredo porque hay que retomar la recomendación también que se le hizo en la reunión de la revisión del reglamento, creo que ahí sería donde se podría considerar los requisitos y la parte del procedimiento y la supervisión que debe tener este tipo de ayudas.

ARTÍCULO 10. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-259-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE MEMORANDO, hemos recibido el memorando N°ADS-M-181-2025. **SEGUNDO:** Dispensar de Trámite de Comisión. **TERCERO:** Aprobar la Ayuda Temporal por el monto de 1,184.699.00 según el trámite N°ADSM-181-2025.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-260-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE MEMORANDO N°ADS-M-182-2025. **TRÁMITE DE AYUDA TEMPORAL.** Hemos recibido el memorando N°ADS-M-182-2025, con fecha del 20 de noviembre de 2025, suscrito por la señora Andrea Campos Batista, Directora de Desarrollo Social, ingresado a esta Alcaldía; a través del que presenta formal solicitud de aprobación para un caso de atención urgente de trámite de ayuda temporal para una persona menor de edad en condición de discapacidad con necesidad de equipo técnico especializado (silla de ruedas ortopédica pediátrica con medidas especiales).

ADS-M-182-2025

Me permito presentar a consideración el caso que se detalla a continuación, para proceder según sea requerido para su debida aprobación. Dicho caso corresponde a la atención urgente de requerimiento de persona menor de edad en condición de discapacidad con necesidad de equipo técnico especializado, a saber, silla de ruedas ortopédica pediátrica con medidas especiales. Esto en cumplimiento del artículo 9 del Reglamento de Ayudas Temporales, el cual cita textualmente: “Estas ayudas serán autorizadas por el Área de Desarrollo Social, hasta por un monto máximo de tres salarios base, de la clase de puesto Oficinista 1 con que cuenta la Administración Pública; establecido en el artículo 2 de la Ley N°7337, del 5 de mayo de 1993, con base en la recomendación del estudio socioeconómico, definido en el artículo 7 anterior. Cuando del estudio socioeconómico se determine, que la ayuda debe consistir en un aporte

mayor a tres salarios y hasta cinco según la referencia anterior, se requerirá la aprobación de la Alcaldía Municipal; en los casos que se superen estos montos, será atribución exclusiva del Concejo Municipal otorgar la respectiva autorización”. (la negrita no es del original).

Cabe indicar que la familia cuenta con estudio socioeconómico vigente, se ubica en condición de Pobreza Básica según per cápita mensual. Dependen principalmente de pensión IVM de la persona menor de edad. La familia ha presentado solicitud para adquirir silla de ruedas, dado que la actual ha tenido afectación importante y no está cumpliendo su función. Al respecto, se cuenta con referencia del centro educativo CEESA con consecutivo DRESJO-SC04-CEESA-OF-072-2025, donde el Director y la Terapeuta Ocupacional exponen el caso y solicitan apoyo para la familia. Además, la Docente encargada emitió referencia (sin número de consecutivo) explicando sobre el daño de la silla de ruedas del niño el pasado 16/10/2025 y sus implicaciones en la calidad de vida del estudiante. En entrevista realizada se conoció que la madre ha presentado golpes en sus piernas producto del cierre abrupto de la silla de ruedas justamente como consecuencia por el daño mencionado; esto ha provocado a su vez dificultades para el desplazamiento regular de la señora ya que tiene hematomas de magnitud significativa en sus extremidades inferiores.

Según certificación médica, el niño cuenta con diagnósticos de “Disformismo, retraso mental grave, acortamiento de pie de Aquiles, hipospadias proximal media y distal, Síndrome por cromosomopatía tipo duplicación, nervios ópticos atróficos displásicos, malformaciones múltiples, retardo en desarrollo psicomotor, subluxación congénita en la cadera, aplasia cutánea lumbosacra, Síndrome de Rubinstein Taybi, mano o pie en garra o en talipes, pie equinovaro o zambo adquiridos, otro cambio en longitud de músculo o tendón, epilepsia focal mioclónica”; lo cual ha implicado múltiples internamientos y atención desde especialidades médicas como Endocrinología, Oftalmología, Genética, Odontología, Ortopedia, Urología, Neurología y Rehabilitación”. Por ende, es conocido que el niño presenta una condición de discapacidad física y cognitiva que requiere de apoyos técnicos especiales según sus diagnósticos y actualmente según la ficha técnica aplicada para valoración del requerimiento específico de silla de ruedas, se conoció que el niño requiere de un equipo más especializado en pro de su calidad de vida y evitar mayores afectaciones sobre su estado de salud.

En este sentido, al indagar sobre algunas alternativas para adquirir la silla ortopédica infantil, la madre explicó que desde la CCSS se podrá realizar valoración con el apoyo de Ortopedia, sin embargo, según registro de EDUS, la cita está asignada hasta el 25/11/2026 por lo que no representa una medida óptima para resolver la situación actual. Por su lado, la familia también realizó consulta ante CONAPDIS no obstante se informó que la resolución puede durar de 3 años a más. Finalmente se conoció que la madre consultó directamente en la Fundación de Cuidados Paliativos de Belén, por la posibilidad de préstamo de equipo mientras se obtiene la resolución definitiva del caso, sin embargo, esta organización no cuenta con sillas de ruedas como las requeridas por lo que no constituye una opción viable. Tomando esto en consideración, evidenciando que se trata de un caso de atención prioritario, que el niño con discapacidad requiere de la silla de ruedas para su traslado todos los días, ya sea a nivel domiciliar, asistencia al centro educativo, citas de terapia, entre otras, conociendo que la familia se ubica en condición de pobreza por lo cual no cuenta con posibilidades para cubrir el costo

del equipo y que las instituciones competentes tienen tiempos de espera extensos que no responden a la inmediatez de la necesidad familiar; se recomienda trasladar caso al Concejo Municipal para solicitar aprobación de ayuda temporal según monto de factura proforma #1 presentada por ₡ 3.200.000 (tres millones, doscientos mil colones).

El caso cuenta con respaldo documental en expediente administrativo ADS-TS-063-2023, el cual consta de 99 folios y cumple con lo dispuesto en el Reglamento de Ayudas Temporales vigente. En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N°8968 y según criterio técnico profesional, se omiten datos personales para resguardar la información relacionada con datos sensibles obtenidos en la valoración del caso.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano explica que este es otro de los casos que analizamos el día de hoy en la tarde. Esta solicitud es por ₡3.200.000, es para la compra de una silla pediátrica ortopédica, es para un menor de edad de ocho años, en el expediente se cuenta con el dictamen médico, viene una referencia del director y del docente del centro al que asiste el menor de edad, hay una ficha técnica con fecha del 10 de noviembre, en donde esa ficha técnica lo que hace es una descripción de los requerimientos que debe tener la silla para una mejor comodidad del menor de edad encontramos también dos proformas, una con fecha del 11 de noviembre y otra con 17 de noviembre, los proveedores están al día y están en regla una de las ventajas que tiene la silla que ofrece uno de los proveedores es que va a tener una adaptabilidad hasta que el menor tenga 20 años eso le da una vida útil de 12 años a la silla. Realmente la silla la está requiriendo la familia porque es la forma de trasladar al menor de edad y por comodidad de acuerdo a la situación que presenta el niño. Es importante también rescatar que en todos los documentos que se remiten, la familia ha hecho gestiones ante varias entidades, pero la respuesta no ha sido positiva. Después de analizar todo el expediente y escuchar la presentación de la trabajadora social, vemos que realmente estos son los casos que amerita agilizar los procedimientos y la aprobación, porque realmente esto va en pro de la calidad de vida de un menor de edad y que tiene una situación especial y por ende de su familia. Así que yo también estoy recomendando que lo dispensemos del trámite de comisión y que se apruebe para que lo más pronto posible se pueda adquirir la silla y ya el menor de edad tenga la comodidad que necesita para continuar trasladándose al centro educativo.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos indica que se va a referir a los tres oficios, realmente muy complacida de que el Concejo en Pleno apruebe estos proyectos o estas ayudas que se vayan y se dispensen de comisión creo que si ellos solicitan una ayuda de esas es porque realmente la necesitan y que todos estemos de acuerdo en que esta ayuda llegue lo más pronto posible es el objetivo principal de que nosotros estemos sentados hoy aquí.

ARTÍCULO 11. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-260-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE MEMORANDO N°ADS-M-182-2025. **TRÁMITE DE AYUDA TEMPORAL. SEGUNDO:** Dispensar de Trámite de Comisión. **TERCERO:** Aprobar en firme la ayuda por el monto de 3.200.000. según el OFICIO ADS-M.182.2025.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-262-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL MEMORANDO DSP-M-036-2025. REMISIÓN DE INFORME DE ACTUALIZACIÓN Y PAGO DE CONCESIONES DE AGUA AL IV TRIMESTRE 2025. Hemos recibido el memorando N°DSP-M-036-2025, suscrito por el señor José Pablo Suárez Sánchez, Director de Servicios Públicos; a través del que informa que se completaron todas las actualizaciones y gestiones requeridas ante la Dirección de Agua relacionadas con las concesiones administradas por el Acueducto Municipal de Belén, demostrando que la totalidad de los trámites fueron ejecutados correctamente y conforme a los procedimientos establecidos.

DSP-M-036-2025

Por este medio me permito informarle que se completaron todas las actualizaciones y gestiones requeridas ante la Dirección de Aguas relacionadas con las concesiones administradas por el Acueducto Municipal de Belén, demostrando que la totalidad de los trámites fueron ejecutados correctamente y conforme a los procedimientos establecidos. Se confirma también que se realizó en su totalidad el pago correspondiente al IV trimestre del año 2025, cumpliendo con todas las obligaciones económicas asociadas a las concesiones vigentes. A continuación se detalla la información técnica y financiera correspondiente a cada expediente:

Expediente	Vigente hasta	Factura	Monto	Periodo
2363-P	21/08/2045	458913	₡149.963,24	IV 2025
3035-P	14/08/2033	458914	₡85.013,17	IV 2025
8537-P	30/04/2035	458915	₡1.037.160,70	IV 2025
14169-P	22/10/2034	458916	₡236.045,38	IV 2025
3345-A	27/06/2035	458917	₡120.002,43	IV 2025
3346-A	18/11/2034	458918	₡962.456,01	IV 2025
4082-A	25/02/2039	458919	₡76.511,85	IV 2025

Asimismo, es importante señalar que este trabajo se realizó sin necesidad de contratar servicios externos, utilizando únicamente recursos institucionales. Con el apoyo de Juan Pablo Artavia Jiménez y Kattia Valerio Herrera, se logró regularizar la totalidad de las concesiones de agua que se encontraban pendientes desde años anteriores. Su aporte fue fundamental para asegurar el cumplimiento de un requisito indispensable para la operación del Acueducto Municipal.

El Regidor Propietario Ulises Araya expresa que es importante felicitar a los compañeros y compañeras mencionados anteriormente porque verdaderamente fue penoso que durante tanto tiempo nuestra municipalidad, nuestro acueducto municipal tuviera las concesiones vencidas. Con concesiones vencidas, para que la gente lo entienda, todo operador de acueducto, seamos nosotros el acueducto municipal o una Asada, las fuentes de las que toma el agua son fuentes del Estado el agua es pública y es propiedad del Estado. Nosotros sacamos concesiones y con base en esas concesiones, digamos un pozo que puede ser de 2 litros por segundo, usamos el agua que consumen los y las belemitas pero nosotros durante mucho tiempo tuvimos esas concesiones vencidas, es decir, operaban básicamente ilegalmente. Nosotros siempre nos

cuestionamos cómo bajo unas concesiones vencidas se otorgaban disponibilidades de agua de hecho, ese fue uno de los argumentos que dimos en su momento de por qué no votamos el permiso de construcción de Casas Max, un permiso que se dio en su momento con concesiones de agua vencidas. Pero en buena hora, y yo quiero felicitar a estos compañeros y compañeras, porque además lo hicieron sin necesidad de hacer una contratación externa, que en algún momento se dijo que se iba a hacer una contratación externa, no fue necesario, ellos pudieron asumirlo como prioridad y ahora ya tenemos las concesiones en regla de la municipalidad, eso es digno de felicitar y aplaudir. Sí quería mencionar que en el expediente 4082 está incorporada una de las concesiones más recientes que tenemos, que son dos concesiones de las nacientes de La Negra en la Asunción, estas concesiones son especiales porque no son de pozo, son de naciente y el estudio Balance Hídrico, parte de lo que nos decía es que las fuentes de agua que provienen de naciente obviamente son más sostenibles en el tiempo que las de pozo. Pozo es una extracción que se hace adicional y naciente es una agua que de todas maneras está descubriendo y que, si nosotros captamos, es de alguna manera una forma de hacer más sostenible nuestras fuentes de agua, sin embargo, pese a que ya tenemos algunos meses desde que tenemos otorgada esta concesión de La Negra, y es algo que me preocupa no hay todavía un proyecto para poder captarla e incorporarla en el acueducto municipal, se había dicho que estábamos esperando que se hiciera la compra de Aquamania, pero no ha entrado al Concejo Municipal la Declaratoria de Interés Público para poder aprobarla y que se haga. Mi mensaje a la Alcaldía y a la Administración en general es que esta naciente tan buena para la Asunción, sostenible, además podamos hacer todas las acciones útiles y necesarias para que en el tiempo más pronto posible podamos adaptarla al acueducto, incorporarla y que así tengamos mayor disponibilidad de agua potable con las nacientes de La Negra, que repito, ya desde hace bastantes meses tienen la concesión vigente de la dirección de aguas.

El Regidor Propietario Gilberth González se suma al agradecimiento de estos compañeros, a la administración, porque sin duda alguna nos damos cuenta de que ellos cuando asumen esto se encontraron con que todas las concesiones estaban o su mayoría estaban vencidas. Me parece a mí que el asumir esto con responsabilidad y valentía habla muy bien de lo que se está realizando, recuerdo un tiempo atrás cuando se nos mencionó que se estaba interviniendo el acueducto y parte de las cosas que se encontraron fueron este tipo de cosas y que lo pudieran solucionar en un tiempo, yo quiero felicitar a estos tres funcionarios porque realmente pusieron su empeño para que Belén se le garantice que puedan tener agua. Aquí en el cuadro incluso que ellos nos remitieron dentro del oficio viene hasta cuando tiene vigencia esa concesión es importante como tener un sistema o tener una alerta que acercándonos a la fecha debemos de volver a hacer el trámite para que esto no nos vuelva a ocurrir lo que la administración anterior y quien administraba el acueducto municipal dejó olvidado este tema pues que no vuelva a ocurrir en este nuevo, yo creo que sí es importante que estas fechas que vienen acá en este cuadro se dejen en alerta para que cuando se esté acercando empezar el proceso nuevamente.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas se une a la felicitación por la actualización de estas concesiones. Son siete concesiones, pero paralelamente con esto quisiera sugerir que se debe complementar con los macro medidores de los cuales ya hemos hecho referencia aquí en muchas ocasiones o medidores de alto caudal, con ellos tendríamos lograr un monitoreo de toda la extracción que se está haciendo real en la comunidad por lo menos a nivel municipal porque

parte de las cosas del estudio de SENARA de balance de hídrico nos hacían sugerencia de eso y luego ir haciéndolo extensivo a todos los demás que extraen agua de nuestra comunidad para tener ese control, ese monitoreo real y así que esa información sea de utilidad y puesta en práctica para el tema del balance de hídrico.

El Regidor Propietario Ulises Araya hace mención que con respecto a lo que mencionaba ahora el compañero Gilberth. Yo creo que es efectivamente muy loable haberlas actualizado y el tema de la intervención del acueducto nada más un detalle, la condición de vencimiento de esas concesiones no era un secreto no fue como algo que la administración actual vio y se encontró ahí de sorpresa nosotros desde la administración anterior lo planteamos en numerosas ocasiones aquí en el Concejo Municipal que las concesiones estaban vencidas y de hecho fue uno de nuestros argumentos puestos sobre la mesa para decir por qué no votamos el permiso de construcción de Casas Max, porque las concesiones con las que se pretendía abastecer estaban vencidas lo dijimos reiterativamente y nada más para que quede claro que no era un tema como desconocido, lo dijimos, lo denunciemos constantemente aquí en el Concejo Municipal.

El Regidor Propietario Gilberth González indica que igual se dijo y no hicimos nada hasta que la administración puso en marcha lo que obviamente reanudar y hacer el trabajo para que hoy tuviéramos estas concesiones. Además con respecto a lo que mencionaba el compañero Sigifredo, creo que cuando nosotros rechazamos la moción incluso que presentaron ustedes compañeros, yo que fui e investigué y Teresita mi compañera también, sostuvimos la reunión y se nos dijo que venía un proyecto nuevo donde se iba a incluir toda esa medición en tiempo real y eso es importantísimo porque así nosotros vamos a conocer de primera mano y en tiempo real los datos frescos y que se necesitan para tomar decisiones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-262-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DEL MEMORANDO DSP-M-036-2025. REMISIÓN DE INFORME DE ACTUALIZACIÓN Y PAGO DE CONCESIONES DE AGUA AL IV TRIMESTRE 2025. **SEGUNDO:** Agradecer y Felicitar a los funcionarios Kattia Valerio, Juan Pablo Artavia y José Pablo Suárez, Director de Servicios Públicos, por la excelente gestión y con ello el logro de actualizar en forma efectiva la concesiones que sabemos venían pendientes de periodos anteriores, un gran cambio que sabemos beneficia a toda la comunidad Belemita.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-269-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE MEMORANDO N°UBI-MEM-029-2025. **ATENCIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL N°REF.6435/2025.** Hemos recibido el memorando N°UBI-MEM-029-2025, con fecha del 20 de noviembre de 2025, suscrito por el señor Hermis Murillo Zúñiga, Coordinador de la Unidad de Bienes Inmuebles; por medio del que, se refiere a lo indicado en el oficio N°Ref.6435/2025, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°64-2025, celebrada el 4 de noviembre de 2025; en su capítulo V, artículo 35; Lectura, examen y tramitación de la correspondencia, a través del que indica que se conoce el trámite N°3320-2025 del señor Luis Fernando Rodríguez Sandí, que es Recurso de apelación contra la resolución UBI-REV-004-2025.

UBI-MEM-029-2025

Damos respuesta al acuerdo del Concejo Municipal número 6435-2025 por medio del cual remite a esta oficina el recurso de apelación contra resolución UBI-REV-004-2025 presentado por el señor Luis Fernando Rodríguez Sandy cédula 107220489 vecino de Belén la Asunción ciudad Cariari urbanización Bosques de Doña Rosa casa 51G, en condición de albacea propietario y como tal representante de la sucesión de Ana victoria Soto Araya con cédula 108000566. Sobre el particular, se informa que de conformidad con el artículo 19 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (LISBI) Ley 7509 y sus reformas y los artículos 78, 79 y 80 del reglamento para dicha ley, le corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación presentado por el señor Rodríguez Sandy.

ARTÍCULO 13. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-269-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE MEMORANDO N°UBI-MEM-029-2025. **ATENCIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL N°REF.6435/2025. SEGUNDO:** Remitir al Señor Asesor Luis Álvarez, para análisis y recomendación a este Concejo Municipal en un plazo de 15 días hábiles.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AMB-MC-271-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°UA-175-2025 INFORME VIAJE A RÍO DE JANEIRO, BRASIL. Hemos recibido el documento N°UA-175-2025, con fecha del 18 de noviembre de 2025, suscrito por la señora Dulcehé Jiménez Espinoza, Coordinadora de la Unidad Ambiental, ingresado hoy a esta Alcaldía; por cuyo intermedio, presenta el "Informe Participación Coordinadora Ambiental Foro de Alcaldes/as del Pacto en América Latina Foro Líderes Locales, Bloomberg Philantropies, C40 Summit Río de Janeiro, Brasil. 2025.

UA-175-2025

Por este medio y de la manera más atenta, se remite informe referente a la participación de esta coordinadora en el Foro de Líderes Locales y las reuniones del Foro de alcaldes realizada en Río de Janeiro, Brasil durante 3-6 de noviembre del año en curso. Se solicita además de sus buenos oficios para elevar esta información al Concejo Municipal. Quedo atenta a sus consideraciones, y seguimos trabajando con nuestra agenda climática a nivel local, sabiendo que impactamos a nivel global.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-271-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°UA-175-2025 INFORME VIAJE A RÍO DE JANEIRO, BRASIL.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio AMB-MC-272-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°UA-176-2025. REMISIÓN DE CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO. Hemos recibido el documento N°UA-176-2025, con fecha del 20 de noviembre de 2025, suscrito por la señora Dulcehé Jiménez Espinoza, Coordinadora de la Unidad Ambiental; por cuyo intermedio, presenta el certificado de reconocimiento de los avances climáticos de la ciudad de Belén, otorgado por el Pacto Global

de Alcaldes, Bloomberg Philantropies y la Unión Europea, a través de las medallas de Mitigación, Adaptación, Energía y Conformidad.

UA-176-2025

Por este medio y de la manera más atenta, se remite el certificado de reconocimiento de los avances climáticos de la ciudad de Belén, otorgado por el Pacto Global de Alcaldes, Bloomberg Philantropies y la Unión Europea, a través de las medallas de Mitigación, Adaptación, Energía y Conformidad. Esto es un logro muy importante, pues es la primera vez que obtenemos todas las medallas; un gran trabajo del gobierno local y de la Comisión Cantonal de Cambio Climático.

Asimismo, se hace entrega del documento “El poder de las ciudades: el llamado a la acción de las ciudades latinoamericanas en la COP30”, donde se visibilizan acciones de la ciudad de Belén, que fueron entregadas en la COP30 como parte del compromiso que se realiza en este territorio desde hace más de 25 años. Se envía el vínculo y adjunto pero sin impresión pues es demasiado costo ambiental imprimirlo.

https://munibelen-my.sharepoint.com/:b/g/personal/ambiental_belen_go_cr/EZGAKCYNhDxNp91INBRPe2IBLynmuPf3m0f8N-FehCldTg?e=BsEwAi

Se solicita además de sus buenos oficios para elevar esta información al Concejo Municipal.

Quedo atenta a sus consideraciones, y seguimos trabajando con nuestra agenda climática a nivel local, sabiendo que impactamos a nivel global.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-272-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°UA-176-2025. REMISIÓN DE CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO. **SEGUNDO:** Extender y notifica a la señora Dulcehé Jiménez Espinoza, Coordinadora de la Unidad Ambiental una exhaustiva felicitación por este reconocimiento, que denota la excelente labor que su persona y como gran profesional ha venido ejerciendo para el bienestar en el campo ambiental del Cantón de Belén extensivo a la Sra. Alcaldesa y al equipo de trabajo de la unidad Ambiental.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio AMB-MC-273-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE OFICIO N°UC-123-2025. INFORME DE COMISIÓN EVALUADORA DE FONDOS CONCURSABLES. Hemos recibido el memorando N°UC-123-2025, con fecha del 20 de noviembre de 2025, suscrito por la señora Karla Villegas Garita, Coordinadora de la Unidad de Cultura, con el aval de la Dirección de Desarrollo Social; por medio del que presenta informe de Comisión Evaluadora de Fondos Concursables.

UC-123-2025

A través de la presente quisiera solicitar el traslado de la siguiente información al Concejo Municipal según corresponde. Me permito hacer entrega del Informe final de la Comisión Evaluadora del Fondo Concursable para el desarrollo artístico del cantón de Belén, Proceso 2025-2026 donde se indica el análisis y la selección de los proyectos que cumplieron con los requisitos establecidos. En dicho informe se incluye las personas seleccionadas como beneficiarias del Fondo Concursable, y las valoraciones que justifican la escogencia; así como las razones por las que no se seleccionaron el resto de las propuestas recibidas. Este resultado

es inapelable y se hará público una vez se tome el acuerdo de aprobación y conste en actas del Concejo Municipal; según lo indica el Artículo 18 del Reglamento del Fondo Concursable. La formalización de los proyectos ganadores se hará efectivo en los primeros meses del próximo año 2026; para iniciar con su ejecución.

El documento adjunto contiene el informe en su totalidad firmado por las personas que conformaron la Comisión Evaluadora en esta oportunidad; sin embargo, si existiera alguna consulta con relación al proceso, pueden realizarla ante la Unidad de Cultura y verificar el expediente de este Programa.

El Regidor Propietario Ulises Araya quiere aprovechar este momento para siempre resaltar el valor que tiene para esta municipalidad el proyecto de los fondos concursables, ya es una oportunidad más donde estamos como municipalidad dándole estos fondos a participantes que presentan sus propuestas y con base en el criterio técnico, y también anónimo, porque se manda con un seudónimo, los datos vienen en un sobre cerrado, de las propuestas que va a financiar la municipalidad de Belén. Creo que es meritorio, yo siempre lo recalco, destacar la labor que tuvo en esto Juan Carlos Murillo y Lorena Vargas, en dos distintos momentos, impulsores, ambos fervientemente, de tener este proyecto en ejecución en la municipalidad de Belén creo que ya estamos llegando al año 9, si no estoy mal, de la puesta en ejecución de los fondos concursables. En este caso, quiero felicitar tanto al proyecto Manos que guardan la memoria, trayectoria de mujeres trabajadoras de la TICATEX y su legado intergeneracional, postulado por Mayarí Pérez Arroyo, que la municipalidad, y con este dictamen técnico, se le va a financiar ese proyecto un tema fundamental, porque como sabemos, la venida a Belén de la TICATEX en su momento, y la oportunidad de fuentes laborales para muchas mujeres, fue la primera ocasión donde pudieron ejercer una labor disruptiva en aquella época, en una sociedad machista y patriarcal, donde las mujeres generalmente estaban destinadas a estar en una casa o haciendo labores domésticas, y la TICATEX fue esa oportunidad para que muchas mujeres del cantón de Belén se realizaran laboralmente en ese lugar. Y por otra parte, quisiera de la misma manera felicitar rotundamente al otro proyecto que ganó, que se llama Otro Espacio Plataforma de Artes Escénicas, de Michelle Sánchez Sancho, que también recibe un financiamiento que podrá ayudar y colaborar en abrir nuevos espacios de interacción artística, principalmente enfocado en las artes escénicas. A ambas muchachas, a ambas jóvenes, en el caso de Mayarí sé que es de la comunidad, de Michelle Sánchez no sé si es de la comunidad o no, pero a ambas, la mayor de las felicitaciones, y al legado que ha sembrado Lorena Vargas y Juan Carlos Murillo, con la presentación de ese proyecto visionario que hoy tenemos en Belén, la misma felicitación.

ARTÍCULO 16. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-273-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE OFICIO N°UC-123-2025. **INFORME DE COMISIÓN EVALUADORA DE FONDOS CONCURSABLES. SEGUNDO:** Agradecer y Felicitar a los miembros de esta Comisión por tan loable labor. **TERCERO:** Aprobar el memorando N°UC-123-2025. **CUARTO:** Notificar a los interesados.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 17. El Regidor Propietario Ulises Araya quiere retomar una vez más el asunto de plásticos modernos este fin de semana, por cierto, hubo presas, debido a la salida de tractores y demás maquinaria pesada, que están moviendo tierras en ese proyecto, que recalco una vez más, debió haber pasado por el Concejo Municipal. Me di la tarea de leer el oficio que usted nos remitió, de don David Umaña, del MDU-0067-2025 y me llamó poderosamente la atención, en el primer punto, en lo que él menciona a la disponibilidad de agua potable, Don David Umaña se desmarca de la disponibilidad de agua potable él dice que no le toca a él darla, se le toca a servicios públicos, al acueducto municipal y voy a citar, para lo que interesa, lo que menciona él, textualmente, dice así: En lo relativo a los criterios de dotación hídrica, que determinan cuando un proyecto debe ser elevado al Concejo Municipal, conforme a la política anual de regulación anual de crecimiento urbano, es la unidad municipal de acueducto la dependencia competente para valorar y definir si la disponibilidad de agua otorgada supera dichos umbrales en este caso, según consta en el expediente del permiso de construcción, dicha unidad emitió la disponibilidad equivalente para el uso industrial del proyecto. Yo quiero volver a mencionar que yo leí ese expediente, leí las justificaciones de por qué media pulgada de agua nada más, e insisto, a la par de esa construcción que se hace de plásticos modernos, muy cerca, están las bodegas El Quijote, de menor tamaño que plásticos modernos, y que pasaron por un CTA ha aprobado por el Concejo Municipal. Mi consulta, señora alcaldesa, con esta respuesta que brinda don David Umaña, es si ustedes en alcaldía analizaron si la disponibilidad de agua potable, como lo está mencionando aquí don David Umaña, por parte de servicios públicos y la unidad de acueducto municipal, estuvo bien dada a criterio de ustedes.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves señala a Ulises, es tan importante el criterio técnico que por eso es que yo voy cada día buscando más el criterio técnico que la interpretación política, porque usted me decía mentirosa en la sesión pasada, y ahí habla lo que la ley permite, y hoy una vez más le reitero que mi compromiso es acogerme humildemente a la ciencia y a la técnica, y eso la tienen ellos como responsabilidad ante un colegio, y son mis asesores y yo tengo que acogerme a lo que mis asesores en la parte legal y en la parte técnica, cada uno de ellos aporta. Yo no puedo estar cuestionando algo que me están mostrando, que es lo que dice la ley, lo que dicen los cumplimientos de la norma, y a eso me acojo, a mis asesores técnicos y legales.

El Regidor Propietario Ulises Araya le recuerda a Zeneida, usted estuvo cuatro años de regidora, ya vamos para el segundo año como alcaldesa de la municipalidad, y creo que es momento de que valoremos el hecho de que usted es la responsable de esta municipalidad, la máxima responsable, la cabeza institucional de la Administración. Con respecto a esta disponibilidad de agua de plásticos modernos, se dice que es media pulgada de agua para unas bodegas bastante grandes, que ocupan sistema contra incendios, que es una exigencia que hace bomberos, que además va a tener trabajadores ahí, y se avala la media pulgada de agua, pero en este mismo oficio que usted nos remite, don David Umaña, yo no estoy interpretando, estoy leyendo textualmente lo que él dice, yo creo, señor alcaldesa, con todo respeto, que si usted es la que va a asumir la responsabilidad de esa disponibilidad de agua potable, debería asumirlo de esa manera, no insistir en que tal técnico dijo esto, sino es la política de la administración, entonces aceptar que ese movimiento de tierras y esa disponibilidad de agua potable que se dio por encima de lo que dice la política de regulación anual de crecimiento urbano de esta

municipalidad, estaba avalado por su persona, es simplemente eso, no si los técnicos no, es usted lo avaló, lo analizaron en la Alcaldía, que eso estuvo bien dado.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves reitera una vez más que la Alcaldía no es el que otorga los permisos, por eso ustedes insisten tanto en el CTA, porque quieren ver el criterio técnico de cada uno, lo mismo hago yo, veo el criterio técnico y lo traslado, eso es, y no estoy haciendo nada de lo que no sea lo que responsablemente hace un jerarca. Ustedes se acogen al CTA, lo mismo hago yo, yo me acojo a las responsabilidades, aquí no se está variando políticas, estamos acogiéndonos a lo que en realidad se debe hacer en un debido proceso y creo que uno debe ser responsable, de que, si está legal, y eso por eso se trabaja en mesas, donde cada uno aporta, y si las cosas cumplen, como lo dice la ciencia, la técnica y la legalidad, yo no soy la que otorga los permisos, son los técnicos, reitero.

ARTÍCULO 18. La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano menciona que tenía algunas preguntas que hacerle, pero ahorita escuchando, haciendo ese comentario, de que usted confía en el criterio técnico, y que usted ve el criterio técnico y lo remite al Concejo Municipal, yo le recomendaría que tenga cuidado con eso, y le voy a decir por qué, nosotros hace unos meses atrás recibimos de parte de la alcaldía el estudio tarifario del cementerio, y la Administración contrató una consultoría para que hiciera el estudio tarifario del cementerio, para que Servicios Públicos contrató una consultoría para que realizara el estudio tarifario del cementerio, lo hizo a través de la plataforma SICOP, yo me metí, 14.000.000 se pagaron por ese estudio tarifario, lo recibió el que hizo la contratación, fue Servicios Públicos, lo pasó a la alcaldía, la alcaldía lo pasó al Concejo Municipal, y fue hasta en la comisión del Concejo Municipal, porque yo revisé el estudio tarifario, que se dieron cuenta que el estudio tarifario estaba mal, los cálculos, la tabla de los costos estaba mala. Hay que tener cuidado, porque usted es la máxima representante de la administración municipal, y uno debe filtrar la información, yo nada más le recomiendo, porque usted lo acaba de decir, que usted recibe el estudio técnico y lo traslada al Concejo Municipal. Nosotros en la comisión tuvimos que hacerle un gran análisis a ese estudio tarifario, cuando me vi que ese estudio tarifario había sido contratado, se pagaron 14.000.000 para que hicieran el estudio tarifario, y me voy a estadística, y lo que venía de estadística es un cuadro así, de la cantidad de usuarios de la cruz, la cantidad de usuarios de las bóvedas, y por eso se pagaron 14.000.000 de colones y venía mal, hubo que devolverlo a la Administración, y me metí a SICOP solo para confirmar que se había subido a la plataforma, que se había hecho todo el proceso, que se había adjudicado y que era esa consultora la que la había ganado y así llegó el estudio tarifario del cementerio, si nosotros no lo analizamos en la comisión, y no echarme flores, pero porque lo revisé, hubiéramos aprobado un estudio tarifario mal, que en una audiencia pública cualquier belemita se le hubiera traído abajo, hay que tener cuidado con eso, cuando se dice que yo recibo los estudios técnicos y los traslado al Concejo Municipal, quien está asumiendo la responsabilidad es usted, doña Zeneida, porque usted es la cabeza en la administración, hay que tener cuidado con eso que se dice.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves expresa que es importante acá que yo ese día reiteré y les dije que se había cometido un error material y se había subido, las cosas son de recibo cuando uno tiene la humildad de aceptarlo yo tengo la humildad de aceptarlo, yo también fui regidora y también creo que en estos casos, cuando el técnico llega y le dice a usted señora

alcaldesa cometí este error porque se subió la guía que no era, pero cuando uno lo que quiere ver es y exaltar su gran labor, que es la que le toca, definitivamente es la que le toca y es de agradecer, porque la comisión, por eso es que se llevan todos estos informes, porque es el espacio que se consulta, que se delibera, que ustedes tienen a los técnicos para poder analizar y poder sacar si hay algún riesgo en esa toma de decisión y creo que eso es lo importante, somos un equipo, somos un equipo y creo que el lugar y el espacio idóneo para poder valorar es ahí, porque ustedes son los que aprueban.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA ORDEN RITA MORA LÓPEZ.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio ORM-03-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 6327-2025.

Se conoce el Oficio MB-064-2025 del Asesor Legal Luis Álvarez Chaves. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 5121/2025, del 3 de septiembre de 2025; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal relativo al debido proceso que debe observarse para la evaluación y otorgamiento de la Orden “Rita Mora López”, conforme al expediente administrativo remitido para estudio y al Reglamento para el Otorgamiento de una Orden a Belemitas de Trayectoria en el Servicio a la Comunidad como Homenaje Póstumo.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO

A. ANTECEDENTES ACREDITADOS EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

A. Mediante dictamen de comisión N° ORM-02-2025, la Comisión Especial Orden Rita Mora procedió a analizar las propuestas presentadas por los miembros de las organizaciones comunales, dentro de las cuales se ingresaron dos candidaturas, a saber: Patricio Morera Zárate y Francisco Vidaorreta Lerdo de Tejada.

B. El Concejo Municipal, mediante acuerdo municipal N° 3427-2025, adoptado en la sesión ordinaria N° 34-2025 del 10 de junio de 2025, remitió a la asesoría legal externa una consulta sobre la ausencia de curriculum vitae en las propuestas, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 del Reglamento para el Otorgamiento de una Orden a Belemitas de Trayectoria en el Servicio a la Comunidad como Homenaje Póstumo.

C. Mediante informe legal N° MB-055-2025, de fecha 1 de septiembre de 2025, el suscrito asesor legal recomendó lo siguiente:

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

1) El artículo 5 del Reglamento para el Otorgamiento de una Orden a Belemita de Trayectoria en el Servicio a la Comunidad como Homenaje Póstumo establece como requisito esencial la presentación de una biografía del candidato o candidata, la cual debe estar integrada por el currículum, la historia comunal y cualquier otra referencia o fuente que justifique la distinción.

2) La ausencia de un currículum formal, en sentido técnico contemporáneo, no invalida per se la propuesta de candidatura cuando se trate de personas fallecidas cuyas trayectorias ocurrieron en contextos históricos donde no era común la elaboración de hojas de vida estructuradas. En tales casos, la cláusula reglamentaria que admite “cualquier otra referencia o fuente que justifique tal distinción” debe interpretarse con flexibilidad razonable, permitiendo que la valoración se fundamente en documentos históricos, testimoniales, institucionales u oficiales que acrediten objetivamente el mérito del homenajeado.

3) Siempre que el expediente administrativo contenga elementos suficientes, verificables y concordantes para reconstruir la trayectoria comunal del candidato propuesto, se considerará cumplida la exigencia reglamentaria y podrá el Concejo Municipal continuar con el análisis de fondo sobre la procedencia del otorgamiento de la distinción.

4) En consecuencia, se recomienda al Concejo Municipal revisar integralmente el expediente administrativo referido a los señores Patricio Morera Zárate y Francisco Vidaorreta Lerdo de Tejada, a efectos de verificar que consten documentos u otras fuentes idóneas que suplan razonablemente la falta de currículum formal, de forma tal que se respete el principio de legalidad sin incurrir en formalismos que desvirtúen el objetivo conmemorativo y honorífico de la Orden Rita Mora López.

D. Mediante acuerdo municipal N° 5121-2025, adoptado en la sesión ordinaria N° 51-2025 del 2 de septiembre de 2025, el Concejo Municipal acordó lo siguiente:

ACUERDO 21. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Avalar las recomendaciones del Asesor Legal. **TERCERO:** El artículo 5 del Reglamento para el Otorgamiento de una Orden a Belemita de Trayectoria en el Servicio a la Comunidad como Homenaje Póstumo establece como requisito esencial la presentación de una biografía del candidato o candidata, la cual debe estar integrada por el currículum, la historia comunal y cualquier otra referencia o fuente que justifique la distinción. **CUARTO:** La ausencia de un currículum formal, en sentido técnico contemporáneo, no invalida per se la propuesta de candidatura cuando se trate de personas fallecidas cuyas trayectorias ocurrieron en contextos históricos donde no era común la elaboración de hojas de vida estructuradas. En tales casos, la cláusula reglamentaria que admite “cualquier otra referencia o fuente que justifique tal distinción” debe interpretarse con flexibilidad razonable, permitiendo que la valoración se fundamente en documentos históricos, testimoniales, institucionales u oficiales que acrediten objetivamente el mérito del homenajeado. **QUINTO:** Siempre que el expediente administrativo contenga elementos suficientes, verificables y concordantes para reconstruir la trayectoria comunal del candidato propuesto, se considerará cumplida la exigencia reglamentaria y podrá el Concejo Municipal continuar con el análisis de fondo sobre la procedencia del otorgamiento de la distinción. **SEXTO:** En consecuencia, revisar integralmente el expediente administrativo referido a los señores Patricio Morera Zárate y Francisco Viadareta Lerdo de Tejada, a efectos de

verificar que consten documentos u otras fuentes idóneas que suplan razonablemente la falta de currículo formal, de forma tal que se respete el principio de legalidad sin incurrir en formalismos que desvirtúen el objetivo conmemorativo y honorífico de la Orden Rita Mora López.

B. ANÁLISIS LEGAL DEL DEBIDO PROCESO A SEGUIR EN EL CASO CONCRETO:

Del examen del Reglamento para el Otorgamiento de una Orden a Belemitas de Trayectoria en el Servicio a la Comunidad como Homenaje Póstumo, se desprende que el procedimiento para el otorgamiento de la “Orden Rita Mora López” se encuentra claramente regulado entre los artículos 5 y 8, los cuales delimitan las etapas, plazos, órganos intervinientes y competencias del Concejo Municipal.

En primer término, conforme al artículo 5, las candidaturas deben presentarse por escrito ante el Concejo Municipal a más tardar el 30 de marzo del año correspondiente, acompañadas de la biografía que contenga el currículo, la historia comunal y las referencias que justifiquen la distinción.

Sobre este punto, dispone la norma de cita lo siguiente:

ARTÍCULO 5. La propuesta del candidato a la “Orden Rita Mora López” deberá ser presentada por una persona u organización belemita ante el Concejo Municipal, por escrito, y a más tardar el día 30 de marzo del año que corresponda la designación, presentando para ello una biografía del candidato(a) que deberá contener el currículo de la persona, su historia comunal, y cualquier otra referencia o fuente que justifique tal distinción.

A partir de ello, el artículo 6 establece que el Concejo debe nombrar una Comisión Especial, integrada de manera específica, encargada de estudiar los legajos presentados y formular la correspondiente recomendación al Concejo sobre cuál candidato reúne los méritos suficientes para recibir la distinción. Este acto constituye una etapa esencial del debido proceso administrativo, en tanto permite la evaluación técnica y objetiva previa a toda decisión final del órgano colegiado.

Al respecto, se indica:

ARTÍCULO 6. El Concejo Municipal nombrará una Comisión Especial, que se encargará de estudiar cada uno de los legajos de las personas propuestas, a efectos de recomendar al Concejo Municipal acerca de cuál de los candidatos califica para ser impuesto con la “Orden Rita Mora López”. Esta Comisión estará integrada por: a- Un Regidor propietario o suplente. b- Un Síndico propietario o suplente. c- Una persona activa en el trabajo comunal. d- El Alcalde de Belén o su representante. e- Un belemita mayor de 65 años.

Seguidamente, el artículo 8 dispone que dicha Comisión debe constituirse en la primera sesión ordinaria de febrero del año correspondiente y entregar su recomendación al Concejo a más tardar el 15 de mayo.

En lo que interesa, la norma de cita dispone, que:

ARTÍCULO 8. La Comisión Especial que se refiere en el artículo sexto del presente reglamento, deberá ser nombrada en la primera Sesión Ordinaria del mes de febrero del año que corresponda la designación, y el día 11 de abril de ese año, deberá entregar al Concejo Municipal, para su evaluación y designación, los legajos de los candidatos propuestos, así como su recomendación. La Comisión Especial tendrá como plazo máximo para la entrega de su recomendación al Concejo Municipal hasta el día 15 de mayo del año que corresponda. Recibida la recomendación de la Comisión Especial, el Concejo Municipal tomará el acuerdo, que por unanimidad de los Regidores propietarios, designe a la persona que será distinguida con la “Orden Rita Mora López”. Si a criterio justificado del Concejo Municipal, ninguno de los

propuestos reúne las condiciones requeridas para ser distinguido con la Orden, tendrá la facultad de declarar desierta la designación de ese año.

Una vez recibida la recomendación, el Concejo Municipal, por unanimidad de los regidores propietarios, debe tomar el acuerdo que designe a la persona homenajead o, en su defecto, declarar desierta la designación, si considera debidamente justificado que ninguno de los candidatos cumple las condiciones reglamentarias. Este mecanismo garantiza la observancia de los principios de legalidad, imparcialidad y transparencia, así como el derecho de audiencia institucional de los proponentes a través de la valoración de los legajos. Por tanto, para restablecer el debido proceso en el presente caso, resulta procedente devolver el expediente administrativo a la Comisión Especial "Orden Rita Mora López", a fin de que, conforme a los artículos 6 y 8 del reglamento, realice la valoración integral de los candidatos Patricio Morera Zárate y Francisco Vidaorreta Lerdo de Tejada, emita un dictamen técnico motivado y lo remita al Concejo Municipal con su recomendación.

Solo una vez cumplida esta fase, el Concejo podrá adoptar el acuerdo de designación o, en su caso, declarar desierta la distinción, actuando dentro del marco de competencia y conforme a los principios del debido proceso, motivación y legalidad, previstos en los artículos 11 de la Constitución Política, 11, 16 y 136 de la Ley General de la Administración Pública. En consecuencia, se recomienda que el Concejo Municipal emita acuerdo formal disponiendo la devolución del expediente a la Comisión Especial, indicando expresamente el plazo para la entrega del dictamen conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento, con el objeto de garantizar la legalidad y validez del procedimiento administrativo.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

1. Del análisis efectuado, se concluye que el procedimiento para la evaluación y otorgamiento de la "Orden Rita Mora López" se encuentra expresamente regulado en los artículos 5 a 8 del Reglamento para el Otorgamiento de una Orden a Belemitas de Trayectoria en el Servicio a la Comunidad como Homenaje Póstumo, por lo que el respeto al debido proceso administrativo exige que se cumplan todas las etapas previstas en dicha normativa antes de que el Concejo Municipal adopte una decisión definitiva.
2. El expediente administrativo evidencia que aún no se ha emitido la recomendación de la Comisión Especial prevista en los artículos 6 y 8 del reglamento, requisito indispensable para que el Concejo Municipal, con fundamento y motivación suficientes, pueda designar al homenajead o declarar desierta la distinción.
3. En consecuencia, corresponde devolver el expediente a la Comisión Especial Orden Rita Mora López, a fin de que valore formalmente las candidaturas presentadas, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 5 del reglamento, y emita su recomendación debidamente motivada dentro del plazo reglamentario.
4. Una vez recibido el dictamen de la Comisión Especial, el Concejo Municipal deberá proceder a adoptar el acuerdo final que designe a la persona distinguida con la Orden o declare desierta la designación, en cumplimiento de los artículos 6 y 8 del reglamento y los principios de legalidad, motivación, objetividad e imparcialidad que rige el procedimiento administrativo, a efectos de motivar conforme a la documentación aportada al expediente, si la ausencia de un currículo formal, en sentido técnico contemporáneo, no invalida per se la propuesta de candidatura cuando se trate de personas fallecidas cuyas trayectorias ocurrieron en contextos

históricos donde no era común la elaboración de hojas de vida estructuradas, e interpretando conforma a dicha documentación la cláusula reglamentaria que admite “cualquier otra referencia o fuente que justifique tal distinción” debe interpretarse con flexibilidad razonable, permitiendo que la valoración se fundamente en documentos históricos, testimoniales, institucionales u oficiales que acrediten objetivamente el mérito del homenajeado.

5. Finalmente, se recomienda que el acuerdo de devolución al órgano comisionado precise de modo expreso el fundamento reglamentario, artículo 8 del Reglamento de la Orden Rita Mora López, y otorgue un plazo razonable para que la Comisión Especial evacue su recomendación, de forma tal que el procedimiento administrativo quede ajustado a Derecho y se garantice la plena observancia del debido proceso.

ACUERDO 27. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido y Aprobar el Oficio MB-064-2025 del Asesor Legal. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de la Orden Rita Mora para que dictamine y brinde respuesta al este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN PARA LA ORDEN RITA MORA LOPEZ ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE La Regidora Suplente Francina Quesada Ávila y La Síndica Propietaria Margot Montero Castillo. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el Acuerdo Municipal Referencia 6327-2025. SEGUNDO: Dar por recibido el Oficio MB-064-2025 del Asesor Legal. TERCERO: Considerando el análisis efectuado se concluye que el otorgamiento y evaluación de la orden Rita mora López regulado por los artículos 5 y 8 del Reglamento para el Otorgamiento de una Orden a Belemitas de Trayectoria en el Servicio a la Comunidad como Homenaje Póstumo, sabemos que se necesita cumplir con ciertas etapas que brinda la normativa del Concejo Municipal evidenciada en el expediente administrativo según los artículos 6 y 8 del Reglamento los cuales son requisitos indispensables para declarar la distinción, es por eso que la comisión Especial Rita mora Lopez valora de acuerdo al artículo 5 del Reglamento y los requisitos presentados realizar el otorgamiento de la dicha distinción. CUARTO: Otorgar la Orden Rita Mora, correspondiente al año 2025, al Sr. Francisco Vidaorreta Lerdo de Tejada, como reconocimiento a su destacada labor en pro del desarrollo comunal y mejoramiento del Cantón de Belén y por su destacado servicio altruista y desinteresado, y su vocación de servicio de toda la comunidad de Belén.

Requisitos	Francisco Vidaorreta Lerdo de Tejada
Fecha de entrega de la propuesta	27 de marzo 2025
Historial	SI
Curriculum	NO
Ser mayor de cuarenta años de edad	Nació el 24 de julio 1874 (83 años)
Ser belemita de nacimiento, o en su defecto, residente del Cantón de Belén, en forma	SI (Llego al país el 1918 hasta 1957)

permanente y continua, con un mínimo de veinte años de residencia.	
Haber trabajado en forma voluntaria y ad honoren en cualquier campo del quehacer comunal, por lo menos, durante los diez años anteriores a su designación.	Realizo muchos aportes al desarrollo del cantón de Belén, en especial aportes para la construcción del primer edificio de la Escuela España
Que el trabajo comunal realizado represente un aporte significativo para el desarrollo y mejoramiento cualitativo del área en que se desempeñó, y goce del reconocimiento público de su comunidad.	Trabajo en la construcción del Ferrocarril eléctrico al Pacífico. Se desempeño como jefe de contabilidad y Apoderado de la firma Uribe y Pagés, una de las empresas más prestigiosas de la época. Llego a ser decano del Colegio de Contabilistas Privados de Costa Rica. En el ámbito social fue miembro activo de la Sociedad Española de beneficencia en la que ocupó cargos de vicepresidente y Tesorero durante varios periodos. En 1918 se estableció en San Antonio de Belén, donde fundó la Escuela España, rechazando que la institución llevara su nombre y prefiriendo que representara a su país de origen. Impulso en cultivo de café y la apicultura en la su finca "Villa Tejeda", ubicada en lo que hoy es la propiedad de la finca de recreo de la ANDE. En 1908 se compró una casa perteneciente a la iglesia para ser utilizada como escuela hasta 1919.
Ser persona de reconocida solvencia moral.	SI

El Regidor Propietario Ulises Araya agradece enormemente a ustedes, compañeras integrantes de la comisión, tanto a Francina como a Margot, y a los demás miembros de la comisión Zeneida, que también es parte de la comisión, agradecerle a ella y a las tres profundamente, a

los miembros de la sociedad civil, creo que era don William Murillo, Telemaco Salas, no recuerdo si había alguien más, ustedes ahí me lo recuerdan, ellos cinco, don Luis Álvarez por los dictámenes, y sobre todo el mensaje de sentirnos orgullosos de que estamos haciendo un reconocimiento a la historia de este cantón, a una historia que quizás no tenemos tan presente, porque cuando se han dado las órdenes Rita Mora, que es para los belemitas póstumos, quienes ya partieron, usualmente lo hacemos para personas, de 10 años fallecidas, 20 años fallecidas, aquí estamos hablando incluso de dos candidatos que tienen más de 50 años, creo que 70 años de haber fallecido, y ese Belén, de la década de los 20, de la década de los 30, como la historia local en Costa Rica se ha desarrollado poco, y Belén no es la excepción, poco conocemos de ese Belén, conocemos por actas municipales, que se han escaneado recientemente, pero ha sido poca la investigación que se ha hecho, me parece meritorio, creo que es un justo reconocimiento también al centenario de la Escuela España, es de alguna manera la forma justa y apegada al proceso que se ha hecho, en que la Municipalidad de Belén le está dando un reconocimiento histórico a la escuela, en el nombre de Don Francisco Vidarroeta Lerdo de Tejada, originario de La Rioja España, y que más allá incluso de la gestión para la fundación de la escuela, fue un pilar en el surgimiento de la cultura del cantón de Belén. En las investigaciones más recientes que ha hecho el historiador Germán Daniel Alvarado Luna, ha dado cuenta de que fue todo un grupo social, comunal, intelectual, que se reunió en Villa Tejada, que es donde hoy actualmente se encuentra el ANDE, que se gestó este grupo, que germinó ideas importantes para el progreso en la década de los veinte del Cantón de Belén. Respeto mucho el dictamen de la Comisión, una vez más se los agradezco, y creo que esta Municipalidad, este Concejo Municipal, la Alcaldía, nos ponemos a la altura de un momento histórico como lo es el centenario de la Escuela España.

La Regidora Suplente Francina Quesada se siente muy emocionada porque el hombre que no reconoce su historia no sabe para dónde va, y yo creo que cuando don Francisco ayudó en la construcción de Belén, nunca pensó en ser reconocido, pero creo que la historia le está dando a él lo que se merece, porque no solamente ayudó en la parte cultural o artística o deportiva, sino también en la educativa., es un cimiento inmenso, y creo que no hay mejor celebración para este centenario, que da el honor a quien honor merece.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano cuenta que como exalumna de la Escuela España me siento muy satisfecha de recibir hoy este dictamen de la Comisión de la Orden Rita Mora López, y que sea adjudicada a esta gran persona. El otro día participamos en un conversatorio en el Club Campestre Los Españoles, donde el historiador José Daniel hacía una biografía del señor Francisco Vidaorueta, y ahí es donde uno conoce cómo una persona en esos años fue tan visionaria de impulsar un centro educativo en aquel momento en una comunidad tan pequeña, pero que según el historiador fue creciendo muy rápido, y se dieron cuenta que la infraestructura que utilizaban se hacía muy pequeña, y que se necesitaba un espacio más grande para poder recibir más estudiantes y así es como él motiva a un grupo de Belemitas para que juntos pudieran adquirir ese terreno que tiene actualmente la Escuela España, e impulsar la construcción de un centro educativo que tuviera más capacidad, uno escuchando toda esa historia, que fue una noche lindísima donde se compartió con docentes de la Escuela España, con padres de familia, con miembros de la Junta de Educación, y realmente uno dice que la persona que tiene visión trata de buscar las herramientas y los actores necesarios para poder

cumplir sus sueños. Yo creo que en este año donde se celebra el centenario de la Escuela España, nosotros nos ponemos a la altura, dedicándole la orden Rita Mora a don Francisco Vidaorqueta, y yo creo que lo que queda acá es poder seleccionar una de las sesiones extraordinarias de principio de diciembre para poder hacer el acto de revelación de la foto y la placa, que es lo que conlleva el protocolo, yo creo, señora presidenta, que lo que podemos hacer es escoger la sesión extraordinaria para poder hacerlo acá mismo, como decía el compañero, en la sala de sesiones, y poder hacer el acto protocolario.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves explica que lo más importante es que después de mucha discusión, vaya Fran y buscando lo objetivo y lo legal, que gracias a Luis, que nos acompañó para no cometer errores en una historia que cambió el destino de este cantón. La educación abrió la puerta, y vean el nivel a donde está este cantón y ha sido por ese legado que se dejó tan grande, de educación, una persona que vino a apostar, no a su tierra, sino a traer su tierra a este cantón, heredando cultura, heredando mucho arte, heredando principios, heredando valores pero el tesoro más grande que una persona le puede heredar a un ser que se ama, es la educación y lo vemos hoy, que es nuestra misión, lograr que la educación suba en este cantón, que hoy nos comprometamos con esta Orden Rita Mora, continuar luchando desde este espacio, para que la educación continúe siendo de verdad el ejército de Costa Rica y de Belén, solo con la educación vamos a llevar a este cantón y a este país, siempre a una defensa que nunca nadie podrá igualar con armas.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas no quiere pasar por alto, expresar una felicitación y un agradecimiento a la Comisión de Rita Mora y a todo el Concejo Municipal en pleno, porque mantuvo el espíritu de reconocer a un señor que nos ha dejado un legado indiscutiblemente importantísimo para la comunidad, como lo dijo la compañera Francina, no solo en el campo de cultura, del deporte, sino de la educación pero más allá de eso, yo quiero felicitarlos, porque era un simple detalle lo que se estaba discutiendo, por lo que no se le iba a poder otorgar la Orden, hay que ver que, de esto hace 100 años, y en ese tiempo, hace 100 años, no estaban las tecnologías y el desarrollo los recursos humanos, donde las personas tenían un curriculum vitae a nivel, digamos, en un archivo y que se remite, no, la hoja de vida, incluso a veces ni existía. En realidad, la hoja de vida es, digamos, lo que nos cuenta la historia y en este caso, la historia se contó gracias a Dios, hubo personas que tenían el conocimiento de todo lo que sucedió ahí, y dieron todo el aporte necesario para entender, digamos, que esa hoja de vida de este señor cumplía con el requisito y nos permitió seguir con el debido proceso, que fue reconocer a una persona que para nosotros definitivamente es muy importante. Yo creo que la mayoría de Belemitas que hemos pasado por la Escuela de España, seguiremos dándole gracias a Dios y los que vienen por el legado que nos dejó don Francisco Vidaoreta, Lerdo de Tejado. En eso quería hacer énfasis la felicitación por haber logrado el objetivo.

ARTÍCULO 19. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Aprobar el Dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el Acuerdo Municipal Referencia 6327-2025. **TERCERO:** Dar por recibido el Oficio MB-064-2025 del Asesor Legal. **CUARTO:** Considerando el análisis efectuado se concluye que el otorgamiento y evaluación de la orden Rita mora López regulado por los artículos 5 y 8 del Reglamento para el Otorgamiento de una Orden a Belemitas de Trayectoria en el Servicio a la

Comunidad como Homenaje Póstumo, sabemos que se necesita cumplir con ciertas etapas que brinda la normativa del Concejo Municipal evidenciada en el expediente administrativo según los artículos 6 y 8 del Reglamento los cuales son requisitos indispensables para declarar la distinción, es por eso que la comisión Especial Rita Mora López valora de acuerdo al artículo 5 del Reglamento y los requisitos presentados realizar el otorgamiento de la dicha distinción. **QUINTO:** Otorgar la Orden Rita Mora, correspondiente al año 2025, al Sr. Francisco Vidaroeta Lerdo de Tejada, como reconocimiento a su destacada labor en pro del desarrollo comunal y mejoramiento del Cantón de Belén y por su destacado servicio altruista y desinteresado, y su vocación de servicio de toda la comunidad de Belén.

ARTÍCULO 19. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Solicitar a la Secretaría de nuestro Concejo Municipal para que nos remita esta notificación a la Escuela de España y a la Embajada de España en Costa Rica.

CAPÍTULO VI

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio MB-069-2025 del Asesor Legal Luis Álvarez Chaves. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 6437-2025, del 12 de noviembre de 2025; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal con relación al acuerdo municipal Ref. 6437-2025, mediante el cual el Concejo Municipal de Belén remite a esta asesoría legal el trámite N.º 3341-2025 presentado por los señores Víctor Julio González Cordero y Carlos Andrés Seas Rodríguez, referido a una denuncia por presunta contaminación ambiental mediante descargas de aguas grises, negras o pluviales en las inmediaciones del Humedal La Ribera.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. Del examen integral del acuerdo municipal Ref. 6437-2025 y del contenido de la denuncia trasladada al Concejo Municipal, se advierte que los hechos planteados involucran presuntas descargas de aguas grises, negras o pluviales en la zona de protección del Humedal La Ribera, lo cual comporta implicaciones técnicas, ambientales, hidrológicas y sanitarias que trascienden la mera valoración jurídica y requieren una determinación técnica especializada. En virtud de ello, y conforme al artículo 17, inciso a), del Código Municipal, corresponde al Concejo Municipal en atención al debido proceso, solicitar de previo a la Alcaldía Municipal la elaboración y remisión de un informe técnico integral por parte de las unidades competentes, ambiental, ingeniería, control urbano, gestión ambiental o cualesquiera otras según el mérito del asunto, con el fin de establecer las

condiciones fácticas reales del sitio, la existencia o no de descargas, la naturaleza de las aguas vertidas, los permisos ambientales o sanitarios existentes y la potencial afectación al ecosistema protegido o a la salud pública.

Dicho informe constituye un insumo indispensable para determinar el mérito de la denuncia y permitirá al Concejo ejercer adecuadamente su función de control político y de fiscalización superior en materia de control interno según los ordinales 8, 11 y 13 de la Ley General de Control Interno N° 8292. Una vez emitido dicho informe técnico, la Alcaldía Municipal, en su condición de jerarca administrativo y órgano de ejecución del gobierno local, deberá actuar en el marco del bloque de legalidad, aplicando estrictamente la normativa ambiental, sanitaria y urbanística aplicable, en especial la Ley Orgánica del Ambiente, la Ley General de Salud, la Ley de Aguas, la Ley de Biodiversidad y el propio Plan Regulador vigente. Asimismo, dada la potencial afectación a un ecosistema frágil como un humedal y la posible existencia de vertidos sin autorización, se recomienda activar los principios de prevención, precaución y protección reforzada del ambiente, reconocidos por la jurisprudencia de la Sala Constitucional, los cuales obligan a la autoridad municipal a evitar riesgos graves o irreversibles mediante actuaciones inmediatas, proporcionadas y sustentadas técnicamente.

En caso de que el informe arroje indicios de irregularidades administrativas, omisiones municipales o afectaciones ambientales, la Alcaldía deberá adoptar las medidas correctivas correspondientes, incluyendo inspecciones, órdenes administrativas, suspensiones preventivas, apertura de procedimientos sancionatorios o revisión de actos administrativos previos, según el procedimiento establecido en los numerales 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública. Finalmente, considerando que el control de la contaminación por aguas residuales, la fiscalización de vertidos y la protección de la salud pública corresponden de forma primaria al Ministerio de Salud conforme a los artículos 1, 2, 7, 37, 38 y 39 de la Ley General de Salud, resulta jurídicamente procedente que el Concejo Municipal adopte un acuerdo firme instruyendo a la Secretaría del Concejo para que traslade oficialmente el expediente y la denuncia a dicha autoridad sanitaria, a fin de que inicie el trámite correspondiente dentro del ámbito de sus competencias y emita las órdenes sanitarias que procedan.

Este traslado no limita las competencias del gobierno local, sino que garantiza la necesaria coordinación interinstitucional y evita incurrir en omisiones que podrían comprometer la responsabilidad administrativa, ambiental o patrimonial del municipio.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

1) Del análisis realizado se concluye, en primer término, que la denuncia trasladada plantea hechos de naturaleza ambiental y sanitaria, cuya valoración requiere necesariamente la obtención de información técnica especializada que el Concejo Municipal no puede suplir, por tratarse de un órgano político y deliberativo. La existencia de presuntas descargas de aguas grises, negras o pluviales en un humedal protegido, así como la eventual alteración de cauces naturales, infiltración de contaminantes y afectación a la salud pública, constituyen situaciones que activan la obligación de la Administración Municipal de verificar y fiscalizar de manera diligente el estado real de los hechos, pues la protección del ambiente y la prevención de daños

son deberes reforzados conforme al artículo 50 constitucional y al ordenamiento ambiental vigente.

2) En consecuencia, se recomienda que el Concejo Municipal solicite formalmente a la Alcaldía Municipal, en cumplimiento del artículo 17 inciso a) del Código Municipal, proceda a elaborar un informe técnico integral mediante los departamentos municipales competentes, con el fin de establecer con claridad la situación actual del sitio denunciado, los permisos existentes, la naturaleza de las descargas, los eventuales riesgos para el ecosistema y la comunidad, y cualquier eventual irregularidad en las actuaciones administrativas previas.

3) Una vez recibido dicho informe técnico, la Alcaldía, en su calidad de jerarca administrativo y máximo jerarca administrativo del municipio, deberá adoptar las actuaciones pertinentes dentro del marco de sus competencias, aplicando los principios preventivo, precautorio y protector que rigen en materia ambiental, pudiendo ordenar inspecciones, requerir autorizaciones ambientales faltantes, emitir órdenes administrativas, iniciar procedimientos sancionatorios o revisar actos administrativos anteriores, según corresponda y conforme a la Ley General de la Administración Pública, la Ley Orgánica del Ambiente, la Ley de Biodiversidad y la Ley General de Salud. Lo anterior a efectos de prevenir daños ambientales, evitar responsabilidades institucionales por omisión y garantizar el cumplimiento del deber de protección del humedal. Para estos efectos debe la Alcaldía presentar a este Concejo Municipal en un plazo no mayor de un mes, un informe detallado de la situación respecto de los hechos denunciados.

4) Finalmente, se recomienda al Concejo Municipal adoptar un acuerdo firme instruyendo la remisión del expediente completo al Ministerio de Salud, autoridad competente en materia de control de vertidos y protección de la salud pública, para que tramite la denuncia dentro de sus potestades, realice las inspecciones que estime pertinentes y emita las órdenes sanitarias correspondientes. Lo anterior con el fin de garantizar la cooperación interinstitucional, asegurando así una respuesta integral, técnica y conforme al ordenamiento jurídico; solicitando a dicho Ministerio que en un plazo no mayor de un mes presente un informe detallado de la situación respecto de los hechos denunciados.

5) Por último se recomienda notificar el acuerdo que se adopte a los señores Víctor Julio González Cordero y Carlos Andrés Seas Rodríguez, en el medio señalado para atender notificaciones.

El Regidor Propietario Ulises Araya indica que quería hacer énfasis en la importancia que tiene el acuerdo dos que vamos a tomar, que es el informe a la alcaldía, en cumplimiento del artículo 17, inciso A, del Concejo Municipal, para que elabore un informe técnico al respecto de esas descargas ilegales y esto es importante porque cuando vimos este tema originalmente y se le remitió a don Luis Álvarez, yo había mencionado que el asunto de las descargas ilegales no era nuevo, inclusive ya en el acuerdo de referencia 6618-2023, que se había hecho también con un MB en su momento de don Luis Álvarez, se había solicitado en los puntos 4, 5 y 6 de ese acuerdo, que la administración procediera a enmendar la situación, que procediera a hacer las previsiones del caso, a elaborar un documento técnico, pero pasados ya dos años nunca llegó al Concejo Municipal por eso me parece formidable la recomendación de don Luis de que le demos un mes a la alcaldía para que un tema con la gravedad que tiene, y siendo que ahí se plantea arrojar además de las aguas ilegales que ya están negras y grises, además aguas tratadas de un condominio que se quiere realizar en la zona, antes de esto es fundamental que

el asunto de las aguas, esa quebrada que va y entra al área de protección del humedal, lacustrino de la Ribera, pueda estar eso ya a derecho y legalmente como debe ser para evitar la contaminación que ahí se ha dado pero agradecerle a don Luis Álvarez el excelente dictamen que siempre nos prepara.

ARTÍCULO 20. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE

APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio MB-069-2025 del Señor Asesor Legal Luis Álvarez Chaves. **SEGUNDO:** Aprobar las recomendaciones indicadas en el dictamen de Asesoría Legal. **TERCERO:** Del análisis realizado se concluye, en primer término, que la denuncia trasladada plantea hechos de naturaleza ambiental y sanitaria, cuya valoración requiere necesariamente la obtención de información técnica especializada que el Concejo Municipal no puede suplir, por tratarse de un órgano político y deliberativo. La existencia de presuntas descargas de aguas grises, negras o pluviales en un humedal protegido, así como la eventual alteración de cauces naturales, infiltración de contaminantes y afectación a la salud pública, constituyen situaciones que activan la obligación de la Administración Municipal de verificar y fiscalizar de manera diligente el estado real de los hechos, pues la protección del ambiente y la prevención de daños son deberes reforzados conforme al artículo 50 constitucional y al ordenamiento ambiental vigente. **CUARTO:** En consecuencia, se recomienda que el Concejo Municipal solicite formalmente a la Alcaldía Municipal, en cumplimiento del artículo 17 inciso a) del Código Municipal, proceda a elaborar un informe técnico integral mediante los departamentos municipales competentes, con el fin de establecer con claridad la situación actual del sitio denunciado, los permisos existentes, la naturaleza de las descargas, los eventuales riesgos para el ecosistema y la comunidad, y cualquier eventual irregularidad en las actuaciones administrativas previas. **QUINTO:** Una vez recibido dicho informe técnico, la Alcaldía, en su calidad de jerarca administrativo y máximo jerarca administrativo del municipio, deberá adoptar las actuaciones pertinentes dentro del marco de sus competencias, aplicando los principios preventivo, precautorio y protector que rigen en materia ambiental, pudiendo ordenar inspecciones, requerir autorizaciones ambientales faltantes, emitir órdenes administrativas, iniciar procedimientos sancionatorios o revisar actos administrativos anteriores, según corresponda y conforme a la Ley General de la Administración Pública, la Ley Orgánica del Ambiente, la Ley de Biodiversidad y la Ley General de Salud. Lo anterior a efectos de prevenir daños ambientales, evitar responsabilidades institucionales por omisión y garantizar el cumplimiento del deber de protección del humedal. Para estos efectos debe la Alcaldía presentar a este Concejo Municipal en un plazo no mayor de un mes, un informe detallado de la situación respecto de los hechos denunciados. **SEXTO:** Finalmente, se recomienda al Concejo Municipal adoptar un acuerdo firme instruyendo la remisión del expediente completo al Ministerio de Salud, autoridad competente en materia de control de vertidos y protección de la salud pública, para que tramite la denuncia dentro de sus potestades, realice las inspecciones que estime pertinentes y emita las órdenes sanitarias correspondientes. Lo anterior con el fin de garantizar la cooperación interinstitucional, asegurando así una respuesta integral, técnica y conforme al ordenamiento jurídico; solicitando a dicho Ministerio que en un plazo no mayor de un mes presente un informe detallado de la situación respecto de los hechos denunciados. **SEPTIMO:** Por último se recomienda notificar el acuerdo que se adopte a los señores Víctor Julio González Cordero y Carlos Andrés Seas Rodríguez, en el medio señalado para atender notificaciones.

CAPÍTULO VII

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 21. Se conoce la Moción para solicitud de criterio sobre matriz de priorización de atención de procedimientos de la auditoría interna.

PROPONENTES: Gilberth González González, Lourdes Villalobos Morera, Teresita Venegas Murillo. Apoyada por: Ana Jensy Ramirez Arrieta, Jose Pablo Delgado Morales, Francina Quesada, Margot Montero Castillo, Leovigildo Chaves, Isabel González, Bernal González, Luis Adolfo González y Alejandra Solano.

Considerando que:

1. Que entre las funciones de la Auditoría Interna se encuentran la evaluación de procesos, la atención de requerimientos institucionales y la administración de insumos que permitan ordenar y gestionar los asuntos bajo su competencia.
2. Que, para el adecuado ejercicio del control político y el seguimiento de la gestión municipal, este Concejo Municipal requiere claridad respecto de los instrumentos metodológicos utilizados para determinar la atención y el orden de los distintos temas sometidos a estudio.
3. Que contar con dicha información favorece la transparencia, la planificación y la comprensión integral de los procedimientos institucionales vinculados a la fiscalización interna.

POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar a la Auditoría Interna remitir a este Concejo Municipal la matriz de priorización, metodología o instrumento técnico que utilice para definir el orden de atención de los diversos asuntos que ingresan a esa dependencia. SEGUNDO: Disponer que la información sea incorporada al expediente del Concejo Municipal, a efectos de contar con un insumo formal para futuras consultas, análisis y procesos de seguimiento. TERCERO: Comuníquese a la Auditoría Interna para lo que corresponda.

El Regidor Propietario Gilberth González explica que lo que busca la moción es nada más saber cómo se hace para saber si también se necesita una colaboración de parte de este Conejo Municipal y ésta viene también a raíz de que nosotros tenemos acuerdos que son viejísimos, que están pendientes del Concejo Municipal y los tenemos nosotros incluso que resolver en el 2025 acuerdos desde el 2016, cómo es que se prioriza por parte de la auditoría esa atención para que no vuelva a pasar lo que nos está pasando en este concejo actualmente, que estamos atendiendo acuerdos que vienen desde el 2016 y tenemos que buscar nosotros en el 2025 cómo resolverlos

La Regidora Suplente Marita Arguedas menciona que el Concejo Municipal es el superior jerárquico inmediato de la auditoría municipal, pero ello no significa que pueda solicitarse o darle órdenes como lo indicado en esta moción. Esto es inmiscuirnos directamente en la labor que ellos realizan. El Concejo Municipal puede solicitar a la auditoría asesorías o la atención de un tema específico, sin embargo, la ley de control interno establece que la auditoría interna tiene

independencia funcional, por lo tanto, es independiente en cuanto a su organización interna concretamente, la auditoría interna posee su propio plan de trabajo dentro del mismo tienen espacios para la atención de otros asuntos que pueden ser requerimientos del Concejo Municipal, pero su ejecución queda a discreción de la auditoría interna. Todo lo anterior se desprende de lo establecido en la ley de control interna número 8292, específicamente en sus artículos 21, 22, 23, 24 y 25. La auditoría interna tiene un plan estratégico, un plan de trabajo que por su normativa debe ser de conocimiento al Concejo Municipal y en este plan se establecen las prioridades por lo tanto, es redundante y no tiene sentido pedir esa matriz.

El Regidor Propietario Ulises Araya entiende la idea que tiene la moción creo que es importante conocer la manera, la rubrica ellos utilizan para la clasificación de una denuncia que ingresa o un estudio que se va a realizar esto nosotros no lo explicaron a inicios de año en la reunión de presentación del plan de trabajo de la auditoría, en dicha reunión ellos exponen los trabajos de asesorías al Concejo Municipal, de investigaciones que ellos realizan o de interposición de denuncias y lo que puede arrojar la investigación preliminar de uno de estos casos. Yo recuerdo no sé si los demás lo recuerdan también, que se mencionaba que los elementos propiamente de la denuncia, la magnitud, las pruebas o el debilitamiento del control interno municipal son los elementos que ellos clasifican para poder determinar la manera en la que procede la auditoría a seleccionar esos casos respectivos. Yo particularmente comparto plenamente, sí, la inquietud de si con esto nos estamos inmiscuyendo en la autonomía funcional de la auditoría municipal sabemos que la condición de jerarca del Concejo Municipal es una condición meramente administrativa, pero no como jerarca en sí, el jerarca de la auditoría, como lo menciona bien Marita, es la Contraloría General de la República, ni el Concejo, ni la Alcaldía puede determinarlo, por eso es que tal vez yo, respetando plenamente la moción en sí, lo que sugeriría es que mejor se le pueda solicitar la presentación que se había hecho en su momento, para efectos de recordar esas formas en las que la auditoría nos ha planteado la forma de trabajo y cómo se hace esa clasificación de las distintas denuncias que le ingresan.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: Al no obtener mayoría se remite a la Comisión de Gobierno y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 22. Se conoce la Moción para estudiar expedientes y acuerdos de referencia con respecto al Transitorio aprobado en el 2007

Proponentes: Ulises Araya Chaves, Ana Betty Valenciano Marita Arguedas Carvajal, Moscoso, Sigifredo Villegas Villalobos,

Considerando:

1. Que el pasado jueves 20 de noviembre, el colectivo defensores de la casa común con el respaldo de 333 firmas, entregaron formalmente un documento denominado *Declaratoria Pública para el Desarrollo Integral y la Restauración Ecológica del Cantón de Belén: Hacia una Visión de Sostenibilidad Avanzada y Carbono Positivo*. El primer punto de dicha declaratoria indica:

1. *Suspensión de Permisos de Construcción* La Municipalidad de Belén en aplicación del Principio Precautorio Ambiental, debe proceder a la suspensión inmediata de todos los permisos de construcción en el cantón hasta que el plan regulador se actualice adecuadamente. La suspensión es esencial para permitir una revisión completa de los impactos ambientales de nuevos proyectos y asegurar que cualquier desarrollo futuro cumpla con los estándares más estrictos de sostenibilidad, protección de mantos acuíferos, y disminución del efecto de Isla de Calor de las zonas urbanas. Esta medida protegerá nuestras áreas verdes, cuerpos de agua y ecosistemas locales mientras se formula una estrategia coherente para el desarrollo respetuoso con el medio ambiente. En esta línea, solicitamos que se detenga la construcción de las obras de mayor impacto ambiental potencial en el cantón

2. Que el Concejo Municipal decidió remitir a la administración la Declaratoria supra citada, para su análisis y recomendación, aunque la misma no será vinculante sino un insumo más para el análisis de este Concejo.

3. Que la idea de un transitorio para Belén se puede rastrear hasta al menos el año 2005. Destacando el acta de la sesión ordinaria 22-2005, artículo 3.

3. Que ya en Belén existió en el pasado un transitorio legal y debidamente aprobado, mismo que se publicó en las siguientes ediciones del diario oficial La Gaceta: 1. *Publicación del Transitorio al Plan Regulador, publicado en la Gaceta N° 59 del viernes 23 de marzo del 2007.* 2. *Publicación de la excepción del transitorio, Gaceta N° 173 del martes 10 de setiembre del 2013.* 3. *Publicación de la Definición de Vigencia del Transitorio, Gaceta N° 179 del miércoles 18 de setiembre del 2013*

4. Que la decisión de aprobar un nuevo transitorio debe pasar por un estudio serio y debidamente analizado del actual Concejo Municipal, razón por la que resulta fundamental contar con los insumos documentales de la experiencia del anterior transitorio.

Por tanto, solicitamos al honorable Concejo Municipal acordar: SE ACUERDA. PRIMERO. Solicitar a la oficina de Plan Regulador digitalizar y remitir a este Concejo Municipal para su estudio toda la documentación relacionada a: 1. Publicación del Transitorio al Plan Regulador, publicado en la Gaceta N° 59 del viernes 23 de marzo del 2007. 2. Publicación de la excepción del transitorio, Gaceta N° 173 del martes 10 de setiembre del 2013. 3. Publicación de la Definición de Vigencia del Transitorio, Gaceta N° 179 del miércoles 18 de setiembre del 2013. SEGUNDO. Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal trasladar para el estudio del pleno del Concejo los acuerdos de referencia relacionados al transitorio mencionado en el punto anterior, de los Concejos Municipales de los periodos 2002-2006, 2006-2010 y 2010-2016.

El Regidor Propietario Ulises Araya explica que esta moción es de mera información para que este Concejo Municipal, tal cual lo mencionamos el pasado jueves, cuando recibimos la declaratoria por parte del Grupo Defensores de la Casa Común, más 333 firmas de respaldo, pueda investigar, que todos podamos investigar, del proceso anterior del transitorio. Es un proceso que cumplió con la legalidad, que se aprobó, no sé, Luis Álvarez me corrige si me equivoco, pero creo que incluso contó con el acompañamiento de Luis Álvarez en su momento, para que nosotros, en esa decisión que tendríamos que tomar, podamos estar nutridos de la documentación de todo lo que se dio en aquella época, cómo surgió el transitorio, cuántos

acuerdos se tomaron, cuál fue el camino legal para poder realizar un transitorio. Uno verdaderamente, y creo que a todos nos pasa, se topa en la calle constantemente personas que le preguntan y le cuestionan a uno si Belén puede soportar tantas construcciones, tanto desarrollo inmobiliario masivo, si nuestras calles no van a abasto, si no tenemos una planta de tratamiento cantonal y varios elementos más que conversábamos el pasado jueves, una decisión de ese tipo, por supuesto, es una decisión compleja de tomar, implica presión, presión, no hay que escondernos las cartas entre gitanos, los desarrollos inmobiliarios, los capitales inmobiliarios presionan mucho a la municipalidad, llámese administración, llámese regidores, presionan de maneras incluso hasta indebidas en ocasiones y si nosotros vamos a tomar una decisión de este tipo, ocupamos nutrimos de lo que ya existió y funcionó, porque Ana Betty podrá corregirme si me equivoco, ella estuvo presente en uno de esos transitorios, la intención era que Belén avanzara con plan maestro, el alcantarillado, plan maestro de acueducto Municipal, plan regulador, y vean ustedes que pasados casi el 2007, el 2025, ¿cuántos años pasaron? Cerca de 19 años, si no estoy mal, 19 años casi, de ahí poco se avanzó en los planes maestros, no logramos contar con la planta de tratamiento, si es una decisión que tenemos que tomar y para tomarla yo les invito compañeras y compañeros a que solicitemos esta información, tanto a la Secretaría como a la Oficina del Plan Regulador, para que podamos empezar ese estudio y ojalá en un plazo no muy largo podamos tomar la decisión de si aprobamos un nuevo transitorio acá en el Concejo Municipal. Sépanlo que desde el momento en que uno menciona aquí la palabra transitorio, a algunos capitales inmobiliarios ya se les habrá parado la peluca, pero yo estoy aquí principalmente por los belemitas, por el pueblo de Belén que votó y no por gente externa que lo que quiere venir a Belén es a hacer clavos de oro con la riqueza que tenemos en este cantón, con la posición privilegiada que Dios nos permitió tener en este sitio tan invaluable que es Belén, con sus condiciones geográficas de agua y que en lugar de seguir esta senda, más bien deberíamos proteger y sostener lo que tengamos para un desarrollo ordenado y equilibrado del cantón de Belén.

El Regidor Suplente José Pablo Delgado comenta que no sé si desconozco si en aspectos de ley, desde 2007 a la fecha, en lo que se refiere a un transitorio, aquí como cambian leyes y modifican leyes todos los días, es algo de mucho análisis y mucho estudio legal, porque me imagino que ha cambiado mucho, muchas cosas. Yo lo mencionaba la vez pasada que vino las personas de la Casa Común, que yo decía que sí es de mucho análisis, aunque la moción es meramente informativa nada más para un análisis, pero sí es de mucho análisis a la hora de estudiarlo, porque qué complicado, cuando un desarrollador cumple con todo lo que el plan regulador actual pide ahí es donde viene lo complicado, que ya no tiene nada que ver con el tema, pero ya la otra vez tuvimos que pagar 200 mil dólares por otro tema legal aparte, pero lo que quiero llegar es que si un desarrollador, a final de cuentas, cumple con todo lo que el plan regulador y los reglamentos de la municipalidad le solicita, es complicado, es de mucho análisis, pero al final la moción es meramente informativa y sí creo que va a tener trabajo Luis Álvarez ahí, mucho análisis legal.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas mencionada que en realidad, como dice el compañero Pablo, este es un tema muy delicado, cuando se está tomando decisiones con derechos de un lado, como es la comunidad Belemita, y de otro, como son sus administrados, definitivamente que eso requiere de mucho análisis científico y técnico por esa razón, nosotros,

este Concejo Municipal, ante la solicitud de este transitorio, la semana pasada lo remitimos a la Administración para contar con toda esa información de las áreas técnicas referidas y actualizadas. Ahora, esta moción, como bien explicaron los compañeros, lo que nos está solicitando es información de todo lo acontecido, prácticamente toda la jurisprudencia y el acervo que le dio a la anterior experiencia del transitorio que se llevó a cabo, por lo tanto, yo quiero fundamentar mi voto en esta moción de apoyarla porque sí considero importante obtener toda la información que se requiere, los expedientes y todo lo que tiene que ver para poder hacer una adecuada toma de decisiones y, sobre todo, una toma de decisión amparada al debido proceso, a la ciencia, a la técnica, a la legislación correspondiente, pero, sobre todo, que nos toca es defender la calidad de vida de los belemitas. Por lo tanto, yo fundamento que voy a apoyarla en ese sentido.

El Vicepresidenta Gilberth González aclara que él también voy a apoyar la moción porque es mera información, pero sí voy a aclarar que, aunque no sea vinculante lo que la administración vaya a analizar, sí hay que tomarlo en cuenta y les digo compañeros porque ellos son los técnicos, no nosotros. Sin embargo, si la administración llegara y me dijera no es viable hacer lo que se está pidiendo en esta solicitud de las personas de la Casa Común o defensores de la Casa Común, yo le voy a decir en adelante y le voy a adelantar a don Luis Álvarez que voy a solicitar el criterio de él, porque usted es nuestro abogado, usted es nuestro asesor y usted es el que nos va a tener que indicar cuál es el camino, independientemente de lo que la administración nos diga, porque yo creo que yo he sido acá muy, muy claro en mis posiciones y lo voy a dejar nuevamente claro, mi voto siempre se ha basado en que tengamos la información de los técnicos que conocen y, como lo indicaba el compañero José Pablo, no sabemos qué tanto han cambiado las leyes desde que se aprobó en esos años actualmente, por eso yo apruebo esto sólo si yo tengo un criterio técnico ilegal que me ampare lo que yo voy a hacer y por eso, independientemente de lo que la administración me diga, en su momento también se lo voy a solicitar a don Luis Álvarez, porque él es nuestro asesor, nuestro abogado y es pues el que nos tenemos que nosotros amparar, de que nos puede decir si sí o si no, yo veo bien esta moción, no veo nada complicado y es importantísimo porque en esa sesión del jueves aquí decían que nosotros teníamos que apoyarlo porque era nada más aprobar, no, yo consulté y a mí se me informó que cuando se aprobó también ese transitorio, hubo también una justificación detrás de ese transitorio, no es sólo venir y decir aquí lo vamos a aprobar y esto y no, no, no, no, eso es lo que necesitamos que en su momento, con lo que compruebe la administración y don Luis nos pueda generar esa justificación, es que aquí se va a traer a la mesa ese transitorio y se va a aprobar o no, pero en su momento yo creo que eso lo veremos, por el momento la moción me parece bien porque nos pone a todos informados y nos vamos a poder enterar todos también cuál va a ser el proceso a seguir.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas agradece a los compañeros por la moción y más a los defensores de la Casa Común que nos trajeron este tema el jueves pasado aquí para análisis, realmente la moción es recopilar toda la información que se dio en su momento, es una palabra que tal vez nos asusta, es de análisis, como ustedes dicen, pero al fin y al cabo es una herramienta, una herramienta que está ahí a disposición para echarle mano cuando vemos este pueblo tan saturado. Hoy hace ocho tuvimos cinco horas de presa, es que todo lo vimos hoy hace ocho y yo me pongo a ver con cuatro proyectos que están en camino, son casi 600 casas,

son casi 1.800 vehículos que van a ingresar aquí y usted tiene que poner tres vehículos para ese tipo de gente que viene a casas de 250 mil dólares, tiene que poner esa cantidad de vehículos y a mí por ejemplo me sorprende todavía más cuando por ejemplo en Potrerillos un proyecto como Vistas de Lindora de Casas Max también construyendo unas torres que usted lo ve en las redes sociales ya vendiendo casas que están construyendo en los terrenos de hecho de Belén, pero porque su inscripción de terrenos es en Alajuela, piden permiso en Alajuela, pero todos esos carros vienen para Belén, súmele eso a los proyectos que ya tienen autorización aquí en este municipio, esto va a ser imposible, pero la gente le dice uno en la calle ¿qué se puede hacer? es cierto que cuando un desarrollador presenta todo en regla no es a la ligera que podemos decir algo que no, si no tenemos ninguna herramienta legal y esto se abre una ventana de una posibilidad para poner la casa en orden, que no podemos seguir así, de por sí que son tan pocas tierras las que ya nos quedan, esto nos da una herramienta para hacer una pausa en qué queremos de aquí a 50 años en nuestra comunidad.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano le parecen muy sabias las palabras de los compañeros de querer obtener la información de todos los antecedentes que se dieron en la aprobación de ese transitorio en el 2007. Yo fui parte del grupo de regidores que apoyamos el transitorio, si bien es cierto, no es fácil compañeros, en eso ustedes llevan mucha razón, es una decisión que tiene un costo político, pero cuando uno hace un análisis del costo político versus la calidad de vida de los habitantes, yo creo que sale ganando la calidad de vida de los habitantes en ese momento, cuando nosotros aprobamos el transitorio, el transitorio vino amarrado a la elaboración del plan maestro de alcantarillado sanitario y el plan maestro del acueducto municipal y a la actualización del plan regulador. El transitorio, nosotros no tenemos que verlo como una palabra mala, más bien al contrario, el transitorio es una oportunidad, es un respiro que se le da al cantón mientras se actualiza el plan regulador. Cuando decían los compañeros que es difícil cuando una inmobiliaria cumple con todos los requisitos y no queda otra que darle el permiso para construir, pero es que nosotros tenemos que buscar un equilibrio en el cantón, nosotros tenemos que medir cuál es la capacidad de infraestructura que tenemos nosotros en el área de educación, en el área de salud, en la estructura vial, en las áreas públicas del cantón y también tener, como dicen ustedes, informes técnicos para tomar decisiones. Nosotros en este momento estamos esperando el informe final sobre el estudio de balance hídrico para saber cuánta agua tiene el cantón de Belén y cuánta agua puede disponer el cantón de Belén, mientras nosotros hacemos ese análisis de si la capacidad instalada que tiene el cantón de Belén puede aceptar más proyectos inmobiliarios, nosotros tenemos que darle ese respiro y darnos esa chance para poder obtener esa información y ver si realmente después de todo el análisis que se haga en la actualización del plan regulador, somos capaces de poder aceptar todos esos desarrollos urbanísticos que pretenden llegar al cantón, pero mientras tanto no hagamos esa pausa, nosotros no somos quienes para decir si tenemos la capacidad instalada. A simple ojo, yo puedo decirles a ustedes y ustedes mismos han sido testigos que la capacidad instalada en educación, por lo menos, y en salud no la tenemos. ¿Por qué? Porque estamos rechazando 150 estudiantes de matrícula porque los centros educativos de segunda enseñanza no dan abasto, el problema de los ebais. Los ebais fueron creados para 2.500 personas máximo, cuánto es la capacidad de personas adscritas a cada ebais, cuántos son los habitantes adscritos al área de salud Belén Flores, hemos revisado el ASIS, el análisis de situación de este sector, para decir nosotros si tenemos la capacidad para recibir no sé cuántas

más personas en el sistema de salud del cantón; eso es lo que permite el transitorio, el poder revisar nosotros la información y decir sí Belén tiene la capacidad para recibir tantos desarrollos inmobiliarios porque les vamos a tener que dar los servicios a esas personas que van a venir al cantón, porque ya van a ser Belemitas y van a ocupar el servicio de salud que tenemos, los centros educativos que tenemos y la infraestructura vial que tenemos en este cantón, se lo podemos dar, no sé, no sé, porque no tenemos el plan regulador actualizado, yo no puedo decirles que sí o alguno puede, yo no. Yo necesito actualizar el plan regulador para saber con qué cuento y qué le voy a ofrecer a esos desarrollos inmobiliarios, pero más que a los desarrollos, a las personas que van a venir a vivir a nuestro cantón, porque el inmobiliario viene, construye, vende y se va, y la familia se queda acá, y la familia espera que el gobierno local les responda en sus necesidades, nosotros tenemos que analizar si nosotros tenemos esa capacidad de decirle a esa familia que va a venir al cantón, que cuenta con esos servicios. Eso es lo que va a permitir el transitorio, compañeros por eso, analicemos la información, revisemos los antecedentes y maduremos el ir revisando, el ir analizando y el ver si tenemos la voluntad política de darle ese respiro al cantón de Belén.

La Regidora Suplente Francina Quesada confirma que también estoy de acuerdo en la moción. Creo que el conocimiento es poder y que cuando uno tiene conocimiento puede actuar de una forma más efectiva y este conocimiento tiene que ser a nivel científico, técnico es obvio que un transitorio en este momento histórico es muy diferente a como se hizo antes, pero vamos a necesitar entonces la parte técnica, la científica y sobre todo la legal es obviamente, Sigifredo la semana pasada yo estuvimos diciendo, si ya el plan regulador actual tiene a estos permisos legitimados, es muy difícil legalmente quitarles ese permiso, casi que imposible, porque nos meteríamos en un problema de demandas pero sí podemos pensar a futuro, ya esos 600 casas están aquí no podemos cerrar eso, pero sí podemos ordenar la casa, porque como ahora estaba diciendo Ana Betty, tenemos que saber si hay suficiente agua, si tenemos espacio para salud, que yo pienso que no, porque si no alcanza para lo que hay, menos cobija. Estábamos hablando, Tere y yo, al fin de semana de los adultos mayores, si hay 4.000 adultos mayores que requieren todavía más de salud, obviamente ahí no sabemos en estas casas cuánta gente venga, adulto mayor que necesita, cuántos niños, cuántos jóvenes en la parte educativa, la basura, no hemos pensado también en la basura, es que eso es también otra cosa que vamos a necesitar, el acueducto nos va a alcanzar nos va a alcanzar para cubrir a la gente, ese es el estudio que se tiene que hacer. Y si después de todo ese estudio se llega a concluir que se necesita el transitorio, se hará el transitorio, pero con el conocimiento que nos pueda dar el respaldo para no meternos en camisas de once varas, porque la calidad de vida es lo primero.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos indica que ella a votar la moción, porque me parece informativa. Me esperaré el criterio de los técnicos, de nosotros y de la asesoría legal, si Dios lo permite.

La Regidora Suplente Marita Arguedas dice que en realidad es concretar que esa moción es la construcción, tiene como propósito la construcción de un mega expediente que recopila toda la historia que se dio entre el año 2004 y el 2013. Creo que es un insumo muy importante, porque permite evaluar y analizar de forma integral las condiciones actuales que enfrenta el cantón de Belén y un aspecto muy importante que hacían referencia Ana Betty y Francina es que tenemos

que tomar en cuenta, y eso es una situación que es transversal en toda la gestión del gobierno local, y no solo el gobierno local, sino que es a nivel mundial, la pirámide poblacional cada día hay más adultos mayores, esta población va a demandar cada día más de los servicios de salud, de espacios de recreación y espacios públicos adecuados y todo eso se tiene que analizar, todo eso se tiene que evaluar, todo eso se tiene que visualizar para construir ese Belén que necesitamos, yo no diría ni en 50 años, sino que en mucho menos tiempo, visualicemos ese Belén a 10 años, ni siquiera a 25, a 10 años y una cosa muy importante que tenemos que visualizar y que familiarizarnos, no satanicemos el término transitorio por toda la situación que se dio en aquel momento, a pesar de que se tuvo el apoyo del Concejo Municipal, se satanizó mucho, porque lógicamente que hay intereses que se vieron afectados, pero todo lo contrario, esto es una oportunidad y es un alto en el camino para planificar el Belén que se requiere de conformidad a los requerimientos de calidad de vida y bienestar que nosotros como gobierno local debemos dar a nuestra población.

El Regidor Propietario Ulises Araya aporta muy brevemente que la decisión final del transitorio tiene que cumplir con el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, si no que me corrija don Luis Álvarez, si no es así. Eso quiere decir que en una audiencia pública los belemitas democráticamente podrán ir y manifestar su opinión, si están de acuerdo o no están de acuerdo con el transitorio es parte del camino que deberá tomar si al final se da el escenario en el que logramos caminar hacia un transitorio. La vez anterior, cuando se hizo el primer transitorio, de parte de la administración el criterio era en contra de que se aprobara sin embargo, al final la decisión que tomó el Concejo Municipal de doña Mariana primero y posteriormente en el que estuvo Ana Betty fue favorable, fue a la Sala Constitucional porque evidentemente lo impugnaron y la Sala Constitucional dijo es legal, igual no está más la jurisprudencia que decía Pablo de analizar si algo ha cambiado o no, pero la jurisprudencia de la Sala Constitucional es bastante sólida y no creo que se haya modificado en relativamente poco tiempo. Comentario final, es cierto lo que decía Francina con respecto a quienes han iniciado trámites, oficialmente, este Concejo Municipal tiene en trámite dos proyectos, que son Los Toros y la urbanización GLEM, hay otro más que técnicamente no cumple al día de hoy, salvo que la administración diga lo contrario, que es el que vimos la vez pasada con el tema de la servidumbre que querían pasar a terreno municipal, terreno que está a 100% en el área de protección de la naciente Zamora, naciente de San Antonio, yo no lo cuento como parte de, son dos nada más los que están acá, pero en fila y eso no es ningún secreto, en fila hay ocho proyectos de altísimo impacto que si el Cantón está ya saturado como lo hemos visto, no sé cómo vamos a estar si no actualizamos y modernizamos el cantón de Belén y lo preparamos para ahí sí recibir todo esto, pues vamos a colapsar más de lo que ya estamos colapsados pero agradecerle montones a las compañeras y compañeros y creo que esto es algo positivo para todos, porque como ya lo han dicho podremos enterarnos de cómo fue ese proceso primero y mediante avanzar con este segundo proceso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar la Moción. **SEGUNDO:** Solicitar a la oficina de Plan Regulador digitalizar y remitir a este Concejo Municipal para su estudio toda la documentación relacionada a: 1. Publicación del Transitorio al Plan Regulador, publicado en la Gaceta N° 59 del viernes 23 de marzo del 2007. 2. Publicación de la excepción del transitorio, Gaceta N° 173 del martes 10 de setiembre del 2013. 3. Publicación de la Definición de Vigencia

del Transitorio, Gaceta N° 179 del miércoles 18 de setiembre del 2013. **TERCERO:** Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal trasladar para el estudio del pleno del Concejo los acuerdos de referencia relacionados al transitorio mencionado en el punto anterior, de los Concejos Municipales de los periodos 2002-2006, 2006-2010 y 2010-2016.

ARTÍCULO 23. Se conoce la Moción para Reivindicar y Señalizar el Árbol del Centenario, Símbolo Histórico y Ambiental del Cantón

Proponentes: Ulises Araya Chaves, Ana Betty Valenciano Marita Arguedas Carvajal, Moscoso, Sigifredo Villegas Villalobos,

Considerando:

1. Que mediante el Oficio AM-M-278-2006, el entonces Alcalde Municipal Víctor Viquez Bolaños remitió al Concejo Municipal la propuesta contenida en el Oficio UA-127-2006, presentada por el Lic. Javier Viquez Ruiz, Coordinador de la Unidad Ambiental, para dedicar un monumento al Árbol del Cantón de Belén.
2. Que dicha propuesta surgió en el marco del Proyecto de Arborización Urbana Cantonal, impulsado por la Unidad Ambiental, como parte de la celebración del Día del Árbol y de las actividades previas al centenario del cantón de Belén.
3. Que la iniciativa se fundamentó en criterios científicos y ambientales, inspirada en esfuerzos nacionales liderados por especialistas como el Dr. Gerardo Budowski para declarar árboles sobresalientes como monumentos naturales, promoviendo educación ambiental, conservación de la biodiversidad y valoración del patrimonio natural.
4. Que la Unidad Ambiental estableció lineamientos específicos para seleccionar el Árbol del Cantón, priorizando especies con 100 o más años de antigüedad, nativas, amenazadas o de poblaciones reducidas, y que además tuvieran relevancia cultural y social para la comunidad.
5. Que tras el análisis técnico se seleccionó la especie *Terminalia oblonga* (Surá o Guayabón), árbol nativo de amplia distribución, de gran valor ecológico, longevidad notable y relevancia cultural incluso dentro de las comunidades indígenas Bribí.
6. Que el árbol seleccionado se encuentra ubicado en la Finca La Negra, en La Asunción de Belén, dentro del bosque municipal, y continúa en ese lugar; sin embargo, la rotulación original que lo identificaba como "Árbol del Centenario" ya no se encuentra en sitio, por lo que se ha perdido su señalización como monumento natural del cantón.
7. Que mediante acuerdo firme y unánime tomado en la Sesión Ordinaria 32-2006, celebrada el 6 de junio de 2006, el Concejo Municipal aprobó designar al Surá de la Finca La Negra como el Monumento al Árbol del Cantón de Belén.
8. Que es fundamental restaurar la exaltación y rotulación del Árbol del Centenario, para que las actuales y futuras generaciones conozcan y valoren este símbolo natural, así como su importancia histórica, ambiental y cultural dentro del cantón.
9. Que la recuperación de esta señalización y la realización de actos conmemorativos fortalecerán la educación ambiental, la identidad local y la valoración del patrimonio natural belemita.

Por tanto, solicitamos al honorable Concejo Municipal acordar: SE ACUERDA. PRIMERO. Solicitar a la Administración Municipal que proceda a colocar nuevamente la rotulación oficial del Surá de la Finca La Negra como “Árbol del Centenario”, conforme al acuerdo firme tomado por el Concejo Municipal el 6 de junio de 2006, mediante el acuerdo de referencia 3225/2006. SEGUNDO. Instar, si a bien lo tienen, a la Unidad Ambiental y la Unidad de Cultura a realizar un acto de conmemoración del Árbol del Centenario como parte de las actividades del mes de junio del 2026, en el marco de la celebración del 119 aniversario del cantonato de Belén. TERCERO. Invitar a dicho acto al Concejo Municipal, así como a los grupos ambientales y ecologistas del cantón, incluyendo:

- La Asociación Ojo de Agua Legado Ancestral
- El Colectivo Defensores de la Casa Común
- La Asociación Belén Sostenible
- La Comisión de Cambio Climático del cantón

El Regidor Propietario Ulises Araya recuerda que hace pocos días fuimos a una gira junto con la Unidad Ambiental y con la señora alcaldesa a conocer más sobre el Corredor Biológico Interurbano Cubujuquí creo que fue una experiencia muy bonita para quienes asistimos son experiencias que ciertamente unen, y en esta oportunidad la idea es visitar un sitio emblemático de nuestra comunidad, como lo es la Finca La Negra, la municipal, que esperaríamos que para junio del 2026 ya esté adquirido todo el terreno del biotopo que circunda a la finca de todas maneras, si no, a la finca se puede acceder, a la municipal se puede acceder por el sector de Los Franciscanos, que la última vez que asistimos fue por ahí, que asistimos y vimos el árbol de Sura solo que efectivamente, lamentablemente, ya no está la rotulación, ya eso se perdió, posiblemente los materiales eran de madera y pasado tanto tiempo ya no servían, pero la idea es esa, es que vayamos todos, alcaldía, consejo municipal, que hagamos un lindo acto, si alguien no tiene la administración, donde volvamos a rotular el árbol de Sura y que nos hagamos también acompañar de los grupos comunales que trabajan el tema ambiental, la moción indica que, incluyendo, es decir, se mencionan estos cuatro, pero si la administración lo tiene bien, podría invitar a más grupos que considere pertinentes o a los expertos y expertas que han estado conversando en temas del Corredor Cubujuquí, de la Universidad Nacional, me parece que sería un lindo gesto mostrarles a ellos lo que fue esta iniciativa en su momento, cuando fue el centenario del Cantón de Belén, los franciscanos también, creo que sería parte de los que podrían estar ahí en ese momento hay un análisis que se puede hacer de muchos actores más que se podrían invitar a una actividad que creo que quedaría muy linda para el mes de junio del 2026.

El Regidor Propietario Gilberth González expresa que él sí quiero conocer, antes de aprobar la moción, el criterio de la unidad de ambiente y de la unidad de cultura para poder aprobar la moción.

El Regidor Propietario Ulises Araya aclara que si bien la moción plantea, en el punto segundo, instar, si a bien lo tienen, que ahí está la recomendación, atendiendo la realidad de las cosas y con el ánimo de que esto pueda realizarse, nuestra fracción estaría de acuerdo en que, antes de aprobar la moción, se remita para su análisis y recomendación a la unidad de ambiente y a la unidad de cultura, ojalá en ADA para que esto pueda valorarse, porque ya a finales de año,

la unidad de cultura programa las actividades del 2026 y la unidad ambiente también, si lo votamos en ADA, votémoslo de esa manera.

ARTÍCULO 23. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Remitir a la Unidad Ambiental y Unidad de Cultura para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

CAPÍTULO VIII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio CARTA-MS-DRRSCN-DARSBF-2742-2025 de Dr. Gustavo Espinoza Chaves Dirección Área Rectora de Salud Belén Flores, ars.belen@misalud.go.cr. ASUNTO: Seguimiento a acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión No. 38-2025 referente a oficio CARTA-MS-DRRSCNDARSBF-1383-2025. Reciban un cordial saludo de parte de la Dirección Área Rectora de Salud de Belén Flores. En atención al asunto de marras me permito dar seguimiento y consultarles sobre el acuerdo tomado por el Concejo en la Sesión No. 38-2025, CAPITULO VI, LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA, Artículo 21 el cual consta de 6 página (s). Ref.3821/2025 donde se señaló "SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio CARTA-MS-DRRSCNDARSBF-1383-2025 de Dr. Gustavo Espinoza Chaves Director y M.Sc. Diego Hidalgo Barrantes Equipo de Regulación de la Salud Área de Rectora de Salud Belén-Flores Ministerio de Salud. SEGUNDO: Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal"

Hemos recibido nuevas denuncias mediante los trámites N°136-2025 y 142-2025 por molestias de ruido por realización de juego de pólvora en el Cementerio de la Municipalidad de Belén el 02 de noviembre 2025 y que como se indicó el oficio CARTA-MS-DRRSCNDARSBF-1383-2025 el uso de pólvora y pirotecnia sonora genera impactos negativos en múltiples sectores de la comunidad, de ahí que se solicitó respetuosamente al Concejo Municipal analice la viabilidad de establecer una normativa que restrinja o prohíba el uso de pólvora en el cantón de Belén, lo cual contribuiría significativamente al bienestar de la comunidad y al desarrollo sostenible del cantón.

SE ACUERDA UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio CARTA-MS-DRRSCN-DARSBF-2742-2025 de Dr. Gustavo Espinoza Chaves Dirección Área Rectora de Salud Belén Flores.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio AL-CPAHAC-226-2025-26 de Flor Sánchez Rodríguez Jefa de Área VI Comisiones Legislativas Asamblea Legislativa, fsanchez@asamblea.go.cr; Area-Comisiones-VI@asamblea.go.cr. La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios ha dispuesto remitirles la consulta sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 25.183, "APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y EL FONDO OPEP PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL SAN JOSÉ-SAN RAMÓN", el cual

le adjunto. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en un plazo de ocho días hábiles, el cual vence el 3 de diciembre de 2025, y de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

El Regidor Propietario Ulises Araya expresa que tiene un sabor agridulce con este proyecto de ley porque, por un lado, dulce, vienen los fondos en este fideicomiso para alimentar lo que va a ser la vía Lindora Río Segundo el aeropuerto eso excelente, eso muy bien, pero a la vez, voy con la parte agria del tema, es que nosotros hemos exigido como municipio que el puente de la amistad no pueda esperar a eso, no puede esperar las expropiaciones de este proyecto y si uno revisa el artículo 2 del proyecto y revisa donde viene la sección de infraestructura de transportes residentes, uno lo que se da cuenta ahí es que, otra vez, el gobierno lo que está diciendo es que, si queremos el cambio del puente de la amistad, tenemos que esperar a que transcurra todo este proyecto y la amistad no puede esperar hasta el 2029 a que estén expropiadas todas las propiedades por las que va a pasar esa ruta. Así que, nada más, para que le pongamos cuidado al asunto, creo que va a hacer falta que sigamos presionando para que, con base ya en las sentencias judiciales que existen, CONAVI no siga pateando la bola y asignen fondos, no de acá, sino de los que ya tienen aprobados para el 2026, para la sustitución de ese puente y que le evitemos a la amistad nuevas inundaciones.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas dice que le parece que este expediente 25183, bueno, no lo veo aquí en el acuerdo como el apoyo explícito que deberíamos darle a este proyecto, ya que, para lo que concierne a nuestros intereses, es de una importancia bastante grande desde el punto de vista que ya involucra al tramo de lo que tantos hemos hablado acá, que puede llegar a dar una solución a todo el terrible caso vial que padece nuestra comunidad, que es el tramo Panasonic-Aeropuerto, que está involucrado ya en este proyecto, esto vence el 3 de diciembre la remisión de esto, pero me parece, señor presidente, no lo estoy considerando aquí como de remitirlo o dándole el apoyo, para que proceda y ver por lo menos una luz en ese tramo del que tanto hemos conversado y es urgente para nuestra comunidad.

El Regidor Propietario Ulises Araya considera que nosotros no podemos simplemente dar por recibido un proyecto de ley tan importante como este, es la obra de infraestructura vial más urgente que ocupa Belén, que ni siquiera está en territorio de Belén, pero que nos va a aliviar en gran medida el tránsito, nosotros no deberíamos únicamente decirle a la Asamblea, damos por recibido el proyecto. Yo diría que sí tenemos que preparar una respuesta adecuada como posicionamiento de este Concejo Municipal en torno a que ocupamos la ejecución rápida de ese corredor vial, pero además haciendo el señalamiento fundamental de que la amistad no puede esperar hasta el 2029 y no son temas separados, perdón, son el mismo tema porque ese puente es parte de esa obra y si nosotros no nos quedamos únicamente con que vamos a dejar la solución final hasta el 2029, eso es decir a la amistad, vayan y se inundan de aquí hasta el 2029 cada vez que hay invierno, sí deberíamos articular una respuesta adecuada como posicionamiento de este Concejo Municipal y, por ende, mi propuesta a la mesa es dejemos en estudio la respuesta, preparemos entre todos una respuesta adecuada y la enviamos el próximo martes.

El Regidor Suplente José Pablo Delgado menciona que está de acuerdo con Ulises, lo que yo digo es que no deberíamos de mezclar, vamos a ver, la Amistad merece desde hace tiempo que ese puente el MOPT haya realizado esa resolución de la sala, dos resoluciones de la sala que tiene que hacerlo, esto es un fideicomiso para hacer el trabajo que el puente está metido dentro del mismo, correcto, está metido dentro del mismo, pero yo pienso que debemos de separar y exigirle al MOPT que cumpla y que meta dentro de su presupuesto para el próximo año la construcción de ese puente, porque si lo metemos aquí, aquí nos vamos hasta el 29, como dice usted, no, es exigirle al MOPT que cumpla esa resolución que tiene ya la sala, dos resoluciones de la sala que tiene que hacerlo y que meta dentro del presupuesto del 26 o del 27 la construcción de ese puente, pero no mezclar las cosas, porque esto es el fideicomiso para la ampliación, nos vamos a quedar hasta el 29.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano aclara que ella tal vez lo que quisiera es como aclarar, aquí lo que nos están enviando es el proyecto de ley para ver qué opinamos nosotros sobre el préstamo que va a solicitar la República de Costa Rica al Banco Centroamericano de Integración Económica para terminar la obra, porque supuestamente no tienen presupuesto, esto no quiere decir que nosotros estemos apoyando en sí el préstamo, lo que nosotros queremos es aprovechar la oportunidad para dejar en manifiesto cuál es la posición del gobierno local con referente a esa obra y cuál es la posición nuestra, que ellos deben cumplir con las dos resoluciones de la sala constitucional donde los obliga a construir el puente, lo que debemos hacer es redactar una posición de la municipalidad con referente al proyecto, no necesariamente al préstamo, es al proyecto, porque ellos deberían haber cumplido esto con presupuesto del Estado, no con el préstamo, lo que tenemos que hacer nosotros es reforzar lo que ha dicho la sala cuarta en la obligación de que ellos tienen que construir ese puente y como dicen ustedes, no esperar hasta el 2029, sino incluirlo dentro del presupuesto del 2026, lo más tardar al 2027, no hasta el 2029, pero cómo lo vamos a manifestar si no aprovechamos la oportunidad que tenemos de mandar esto a la Asamblea Legislativa.

SE ACUERDA UNANIMIDAD: Dejar en estudio para análisis por 8 días.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio MB-SM-OFI-1368-2024-2028 de Marianela Arias León Secretaria del Concejo Municipal Municipalidad de Bagaces, secretariaconcejo@bagaces.go.cr Asunto: Notificación Acuerdo N°25-119-2024-2028. Rechazar de manera categórica la medida comunicada por el Ministerio de Hacienda, sobre la no autorización del giro de los recursos incluidos en la Ley de presupuesto y sus modificaciones presupuestarias del 2025.

Reciba un cordial saludo de mi parte. Al mismo tiempo me permito transcribir ACUERDO N°25-119-2024-2028. ARTÍCULO VIII. Tomado en SESIÓN ORDINARIA CIENTO DIECINUEVE, DOS MIL VEINTICUATRO, DOS MIL VEINTIOCHO, celebrada el Martes 18 de noviembre del 2025.

Moción N°5. Asunto: Sobre Consecutivo interno de la Secretaria del Concejo Municipal N° SEC-CON-2024#1549, correo del Ministerio de Hacienda y la suspensión del giro de recursos a los Concejos de Distritos.

Regidora Proponente: Yojhanna Chaves Alvarado.

Mociona:

Sobre Consecutivo interno de la Secretaria del Concejo Municipal N° SEC-CON-2024#1549, correo del Ministerio de Hacienda y la suspensión del giro de recursos a los Concejos de Distrito.

CONSIDERANDO

I. Que mediante el correo registrado bajo el consecutivo interno de la Secretaria del Concejo Municipal N° SEC-CON-2024#1549, enviado por el Despacho Ministerial del Ministerio de Hacienda a todas las municipalidades del país y notificado a esta Municipalidad en el año 2025, se comunica la existencia de supuestas condiciones fiscales que imposibilitan realizar el giro de los recursos incluidos en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio 2025, así como sus modificaciones.

II. Que dichos recursos son destinados al funcionamiento y desarrollo de los Concejos de Distrito, órganos creados por el Código Municipal para garantizar la representación territorial y la ejecución de proyectos comunitarios, pese a que cuentan con recursos sumamente limitados y dependen del giro anual establecido por ley.

III. Que la suspensión o restricción del giro de estos recursos tiene un impacto directo y negativo en la operación administrativa de los Concejos de Distrito, en la atención de necesidades básicas de las comunidades, en la ejecución de proyectos comunales y en la gobernanza local.

IV. Que el artículo 170 de la Constitución Política consagra la autonomía municipal y el deber del Estado de fortalecer la gestión local, por lo que toda medida que afecte los recursos presupuestarios asignados a órganos territoriales requiere una justificación técnica, jurídica y fiscal motivada, clara y transparente.

V. Que mediante el correo registrado bajo el consecutivo interno de la Secretaria del Concejo Municipal N°SEC-CON-2024#1549 tampoco aporta las razones suficientes, ni detalla los fundamentos de ley que permitan verificar la legalidad de la medida que impide el giro de los recursos ya aprobados en la Ley de Presupuesto, considerando además que la Ley de Control Interno N.º 7755 exige que toda actuación administrativa sea debidamente fundamentada, motivada y coherente con los principios de legalidad, razonabilidad, transparencia y rendición de cuentas.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Bagaces, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA:

1 Rechazar de manera categórica la medida comunicada mediante el correo remitido por el Ministerio de Hacienda y registrado con el consecutivo interno de la Secretaria del Concejo Municipal N°SEC-CON-2024#1549, por cuanto afecta el funcionamiento de los Concejos de Distrito, debilita la gestión pública local y carece, hasta el momento, de motivación técnica, jurídica y fiscal suficiente.

2 Solicitar formalmente al Ministerio de Hacienda que remita, con carácter urgente, las razones técnicas, jurídicas y fiscales que fundamentan la decisión comunicada; incluyendo la normativa aplicada, el análisis financiero utilizado y el detalle de las supuestas condiciones fiscales que impiden realizar el giro.

3 Elevar este pronunciamiento a todas las municipalidades del país, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), a FEMUGUA, a los Concejos de Distrito, Concejos Municipales y demás entes vinculados, a fin de que también emitan su criterio respecto de dicha comunicación del Ministerio de Hacienda.

4 Remitir copia del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda, Despacho Ministerial, Dirección General de Presupuesto Nacional y demás instancias correspondientes.

Señor Presidente: Aprobar la anterior moción presentada por la Regidora Yojhanna Chaves. Se dispensa de comisión y se aprueba. Con 5 votos a favor y cero en contra. Votan los regidores Orlando Villegas Mendoza, Alexis Miranda Benitez, José Pablo Rosales Sandoval, Andrea Alvarado Díaz, y Johanna Chaves Alvarado. (ACUERDO N°25-119-2024-2028). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Regidor Propietario Ulises Araya mencionada que está de acuerdo en apoyar la moción de Bagaces y mandar nuestro posicionamiento a todas las municipalidades del país, igual que lo hizo Bagaces, también externando nuestra máxima reclamo porque, ojo, lo que por culpa de esta decisión se está dejando de invertir, San Vicente el Salón Comunal, había 2.8 millones de colones, no se les va a poder girar por esta decisión, a la Asociación Pro Salud de ebais de la Asunción, medio millón de colones, 586 mil colones, que era para construcción y remodelación de las instalaciones, no se les va a poder destinar este dinero y a la Asociación de Barrio Horacio Murillo, estamos hablando de 1.9 millones de colones, que tampoco se les va a poder destinar por esta decisión, que además, hay que decirlo, cuando se nos comunicó, se nos comunicó de una manera absolutamente informal, en un correo electrónico con dos párrafos, nada más diciendo, no hay partidas específicas este año. Estas tres organizaciones de nuestra comunidad se están viendo afectadas por esta decisión y es justo y necesario que el Concejo Municipal de Belén tome una postura de reclamo y de rechazo a esta decisión.

El Vicepresidente Gilberth González indica que por un tema de que yo laboro para el Ministerio de Hacienda, yo no puedo votar en este acuerdo y lo votaría mi compañero Pablo.

La Alcaldesa Municipal Zenedia Chaves cree que hoy más que nunca debemos exigir que esto se le devuelva esa planificación que ya se tenía, que le demos un tiempo más bien a ellos, porque eso lo dije el otro día en la reunión de la ANAI, no puede ser posible que los proyectos, los únicos proyectos que los concejos de distrito planifiquen, vengan y los eliminen, sin poder nosotros darles un recurso porque ya pasó la parte presupuestaria, yo creo que acá hay que levantar la voz más fuerte y decir que para el Concejo Municipal de Belén y la Municipalidad de Belén, no es de recibo que dejen los proyectos de los concejos de distrito sin presupuesto. Le solicitamos hacer un reembolso, un reembolso de esa caja única a los proyectos y nombrar los proyectos que nosotros planificamos, porque me parece increíble que la parte más necesaria y donde debemos empoderar, que son los concejos de distrito, son a los que les están quitando estos proyectos, para mí no es de recibo y de verdad que tenemos que pedir, pero sí de saber qué queremos, es el reembolso y que esos proyectos nos queden derogados tienen que ser viables para este Concejo Municipal.

SE ACUERDA UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio MB-SM-OFI-1368-2024-2028 de Marianela Arias León Secretaria del Concejo Municipal Municipalidad de Bagaces, Asunto: Notificación Acuerdo N°25-119-2024-2028. Rechazar de manera categórica la medida comunicada por el Ministerio de Hacienda, sobre la no autorización del giro de los recursos incluidos en la Ley de presupuesto y sus modificaciones presupuestarias del 2025. **SEGUNDO:** Apoyar la moción de la Municipalidad de Bagaces estrenando nuestro máximo reclamo por las afectaciones a los concejos de distrito y solicitar un reembolso para los proyectos de las organizaciones comunales Belemitas. **TERCERO:** Remitir y notificar este acuerdo a los 83

concejos municipales y las 7 intendencias municipales de todo el país solicitando el apoyo indicado. **CUARTO:** Remitir copia a los 3 concejos de distrito de nuestro Cantón Belén: La Ribera, La Asunción y San Antonio.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio sin número de Dr. Juan Carlos Castro Loría. Apoderado especial administrativo IPORANTE LIMITADA, asanchez@officiumlegal.com; Quien suscribe, JUAN CARLOS CASTRO LORÍA, mayor, divorciado, abogado, vecino de Curridabat, portador de la cédula de identidad No. 1-0621-0217, en mi condición de apoderado especial administrativo de IPORANTE LIMITADA, cédula de persona jurídica No. 3-102-195387, comparezco a efecto de manifestar lo siguiente:

1.- Mi representada interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén en sesión ordinaria No. 13-2025 del 4 de marzo de 2025.

2.- En sesión ordinaria No. 21 del 9 de abril de 2025 ese Consejo conoció el recurso de revocatoria y acordó:

“PRIMERO: Elevar el recurso de apelación interpuesto contra el acuerdo N° 325/2025, adoptado en la sesión ordinaria N° 13-2025, del 4 de marzo de 2025, ante el Tribunal Contencioso Administrativo, remitiendo el expediente administrativo completo para su conocimiento y resolución”.

3.- A la fecha, mi representada no ha recibido comunicación ni tiene conocimiento de la efectiva remisión del expediente al Tribunal Contencioso Administrativo.

En virtud de lo anterior, se solicita a esta Secretaría informar sobre el trámite realizado con posterioridad a la sesión ordinaria No. 21 del 9 de abril de 2025, específicamente la fecha de remisión del expediente al Tribunal, el medio utilizado para su envío y cualquier otro dato que permita individualizar y verificar dicha gestión.

SE ACUERDA UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio sin número de Dr. Juan Carlos Castro Loría. Apoderado especial administrativo IPORANTE LIMITADA. **SEGUNDO:** Remitir al Secretaria de este Concejo Municipal para que se sirva contestar al administrado que la respectiva solicitud ya fue subida al Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Trámite 3546-2025 de Adelita Cascante Salazar Presidenta ASOFÁTIMA, asociacionbarriofatima@gmail.com. Asunto: Solicitud de inspección por posible incumplimiento de normativa en acera – Ruta Nacional 129. La Asociación de Desarrollo de Barrio Fátima presenta la siguiente denuncia relacionada con la intervención reciente en la acera ubicada en ruta nacional 129, frente a la Soda Maylú, contigua a la laguna de retención del condominio Distrito 7 (Vistas de La Ribera). En días recientes, la Municipalidad publicó en su página de Facebook información sobre las normas municipales aplicables a las aceras. Dichas normas, publicadas por la propia institución para conocimiento público, aplican por igual tanto en rutas cantonales como en rutas nacionales, según lo indicado por el funcionario municipal Óscar Hernández, de la Unidad de Obras, durante la Sesión Ordinaria N.º 67-2025. En esa sesión, el funcionario explicó que la normativa no distingue entre tipos de ruta y que, conforme al Código Municipal, los propietarios deben cumplir las disposiciones vigentes sin excepción.

También señaló que el reglamento municipal establece plazos y sanciones para los casos en que se confirme un incumplimiento.

En ese contexto, la Asociación expone lo siguiente: la empresa CasaMax construyó una cuneta adosada a la acera existente, tal como se muestra en la evidencia fotográfica adjunta. Esta intervención modifica directamente la acera, lo que genera la duda razonable de si dicha obra cumple con las normas municipales vigentes y si contaba con el permiso municipal correspondiente para intervenir infraestructura peatonal. La Asociación también considera importante señalar que las aceras de nuestra comunidad ya presentan un deterioro significativo, y que CasaMax ha realizado diversas intervenciones que han generado preocupación en los vecinos. Por lo anterior, se solicita respetuosamente que la Municipalidad realice una inspección en sitio, verifique el cumplimiento de la normativa aplicable y determine si la intervención se ajusta a derecho. Asimismo, en caso de confirmarse un incumplimiento, se solicita que la Municipalidad aplique las medidas correspondientes de la misma manera en que se procede con cualquier otro propietario que no cumple con las normas municipales.

La evidencia fotográfica, tomada el miércoles 19 de noviembre, muestra el estado actual de la acera, donde se aprecian las modificaciones realizadas por CasaMax, las cuales resultan claramente visibles.





**Respetar las normas
es cuidar a todos**



- Multas por construcción o modificaciones sin permiso municipal.
- Retiro de obstáculos o elementos indebidos (al costo del propietario).
- Prohibido el uso de alambre de púas, cercas eléctricas o vegetación saliente a menos de 2.20 m de altura.
- Obligación de instalar canoas y bajantes adecuadamente.
- Multas permanentes por incumplimiento en la construcción de aceras fuera de los planes establecidos.

El Regidor Propietario Ulises Araya sugiere que se le remitiera directamente a la Unidad de Desarrollo Urbano y a la Unidad de Obras, la Unidad de Obras porque es la que tiene que ver con las aceras del cantón y la Unidad de Desarrollo Urbano es la que emite los permisos de construcción. Esta cuneta no estaba en ningún plano, es una cuneta que se está haciendo sobre la misma acera en momentos en que la municipalidad de Belén está difundiendo en redes sociales todas las obligaciones que tenemos todos los administrados del cantón de Belén de cumplir con la normativa y esta gente tiene el tupé de llegar, reducir el tamaño de la acera y hacer ese adefesio que hicieron en Fátima. Creo que una vez más Casas Max tiene que saber que aquí no somos sus plebeyos para venderles pleitesía que tienen que ajustarse a la normativa y que inmediatamente la administración haga las acciones útiles y necesarias ante la unidad de obras y la unidad de desarrollo urbano con copia del Concejo Municipal para que si es el caso sancionen por esta gente de creerse los dueños del cantón prácticamente o que esto es tierra de nadie donde ellos pueden hacer y deshacer a su antojo lo que se les venga en gana.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas quiere decir que nosotros no tenemos problema en remitirlo directamente a la unidad de desarrollo urbano y a la unidad de obras y en las siguientes participaciones sí les sugiero que sean lo más concretos posibles porque si no, de veras, no va a salir Fiorella con el acta para lo que ya habíamos indicado al principio.

La Regidora Suplente Marita Arguedas menciona que de conformidad a las fotografías que vienen anexas a esa nota me llamó de forma muy sorpresiva y preocupante una foto donde se puede observar que sobre el talud construyeron unas gradas de acceso a la propiedad de Casas Max yo lo que quiero es que por favor la unidad de desarrollo urbano y la unidad de obras nos informen si es permitido construir esas gradas sobre ese talud y si eso está contemplado y autorizado en el respectivo permiso de construcción.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas indica que será muy concreto sobre esto y compañero yo creo que las fotos son más que elocuentes la barbaridad de lo que se hizo ahí, es increíble la falta de respeto a una comunidad ellos no pueden obviar que este sector norte es parte integral de su proyecto no pueden venir a hacer esa barbaridad que hicieron invadieron totalmente la zona pública cómo van a construir esas gradas ahí, eso es zona pública esa cuneta también es zona pública las casas de registro que se ven en las fotografías, todo eso es zona pública uno supondría que un proyecto de toda esta envergadura que viene a lucirse tiene la cortesía con la

comunidad de hacer una acera nueva en forma, con calidad, con estética y no ir con lo que ya han espedazado y hacer este adefesio, es una barbaridad lo permisivo del departamento de obras la inspección, qué estaba haciendo la inspección permitiendo eso, es que por qué tienen que venir fotografías de unos vecinos para ver lo que está sucediendo que es totalmente sin ningún apego a la reglamentación constructiva, cómo puede ser que podríamos estar pensando, y es la preocupación de los vecinos, que se vaya a hacer la recepción de este proyecto con esta barbaridad de trabajos es que es increíble, es que esto a todas luces diría yo qué está haciendo el inspector de construcción, qué está haciendo el director de desarrollo hermano permitiendo eso, proyectos así no pueden seguir viniendo al cantón, no pueden solo males le han traído a ese vecindario de Fátima.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas expresa que va a proceder a leer la modificación el segundo punto del acuerdo y si dejar en actas que estoy completamente de acuerdo hoy si con la posición del compañero Sigifredo, ver estas fotos da vergüenza ajena para un cantón como Belén.

El Vicepresidente Gilberth González comenta que él aquí hoy voy a pedir porque viendo estas fotos y aquí sí me sumo también a lo que estaba diciendo la señora presidenta que eso es horrible, aquí parece que lo que están haciendo en lugar de hacer un condominio y me van a disculpar, es precario, es realmente horrible y afea nuestro cantón yo voy a pedir y no sé y lástima que se nos fue don Luis Álvarez para haberle consultado si dentro del acuerdo acá nosotros podíamos solicitar que antes de que se dé el visto bueno de la recepción de las obras de todo el condominio si el concejo municipal antes podía revisarlo porque yo sé que no es competencia nosotros aprobar eso es competencia de la administración, no queremos coadministrar, pero sí estar seguros de lo que se vaya a dar como recepción de las obras sea lo correcto porque creo que ya han pasado muchos, muchos problemas los vecinos como para sumarles uno más.

El Regidor Propietario Ulises Araya expresa que con mucho respeto quiero decir lo siguiente si se va a empezar a pedir en esta municipalidad recepción de obras parciales si don David Umaña se le pasa por la mente hacer una recepción de obra parcial y no completa yo le pediría la renuncia a don David Umaña que renuncie mejor, si él piensa que se pueden hacer recepciones parciales, señor usted no está trabajando para el cantón de Belén sino todo lo contrario.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos cree que es sumamente importante que antes de entregar estas casas exijamos lo que tienen que haber dado de hace tiempo que es las aceras y la parte del alcantarillado, eso es lo que tenemos que hacer, no entregar nada hasta que no se dé y dejen Fátima como estaba anteriormente o no como anteriormente estaba, sino mucho mejor con aceras como se deben y con las partes para que se depositen las aguas como corresponde, yo creo que si está en manos de nosotros no poner un alto hasta que no se exijan esos requisitos que tienen que haber estado de hace ya mucho tiempo anteriormente no debemos nosotros tampoco para que ellos puedan dar sus casas y entregarlas.

SE ACUERDA UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Trámite 3546-2025 de Adelita Cascante Salazar Presidenta ASOFÁTIMA. **SEGUNDO:** Remitir directamente a la Unidad de

Desarrollo Urbano y a la Unidad de Obras para que emitan respuesta con copia a este concejo municipal. **TERCERO:** Remitir a Asesor Legal al licenciado Luis Álvarez para consultarle de que si se puede solicitar antes de la recepción de obras remitirlo a este Concejo Municipal para análisis y revisión de lo que se va a entregar.

ARTÍCULO 29. Se conoce el Correo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), capacitacion@ifam.go.cr. Por medio del presente, les informamos que la invitación que se encuentra en el correo infra y sus adjuntos, fue remitida a las regidurías propietarias y suplentes el pasado miércoles 19 de noviembre a sus respectivos correos electrónicos, con el fin de brindarles la oportunidad de participar en la actividad correspondiente. Agradecemos que valoren compartir esta información con ellos nuevamente. El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) tiene el agrado de invitarle al “V CONGRESO MUNICIPAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - *Transformación digital segura e inteligente*”, el cual se realiza con el apoyo del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y el Colegio de Profesionales en Informática y Computación (CPIC).

Objetivo: fortalecer las capacidades del personal técnico de las áreas de tecnologías de la información y autoridades de los gobiernos locales, mediante la actualización de conocimientos y la aplicación estratégica de la inteligencia artificial, la ciberseguridad, la gobernanza de TI y la transformación digital, para la optimización segura de la prestación de los servicios municipales, contribuyendo al desarrollo cantonal y al bienestar ciudadano a través de la innovación y el desarrollo tecnológico.

Dirigido a: Autoridades municipales y personal técnico de las áreas de tecnologías de la información.

➡ Detalles importantes:

- Modalidad: Presencial.
- Fecha y horario: jueves 27 de noviembre de 2025, de 7:30 a.m. a 3:00 p.m.
- Lugar: Auditorio del Centro de Transferencia Tecnológica de Zapote, Instalaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- Dirección exacta: <https://maps.app.goo.gl/cBaND4mc1eVde6466>
- Evento gratuito – alimentación incluida.

Se brindará un certificado de participación, a todos los que asistan a la actividad. Para conocer la agenda del Congreso y otros detalles de interés se adjunta el programa.

📎 Para formalizar su participación: [INSCRÍBASE AQUÍ](#)

📅 Fecha límite de inscripciones: lunes 24 de noviembre de 2025 a las 04:00 p. m.

👥 **CUPO LIMITADO**

Cualquier consulta favor dirigirse al correo de IFAM capacitacion@ifam.go.cr

¡Esperamos contar con su participación!

SE ACUERDA UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Correo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM). **SEGUNDO:** Remitir a este honorable Concejo Municipal para los compañeros que tengan a bien asistir puedan participar.

ARTÍCULO 30. Se conoce el Oficio AL-CEE23168-0111-2025 de Noemy Montero Guerrero Jefa de Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa, rodriguez@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Texto Actualizado Expediente N.º 24858. La Comisión Especial de Energía, en virtud de moción de consulta aprobada en la sesión N.º 108, la comisión ha dispuesto consultarle su criterio, sobre el texto actualizado al proyecto de Ley Expediente N.º 24.858, "LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA GEOTÉRMICA DE BAJA Y MEDIA ENTALPÍA", del cual se adjunta copia. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 03 diciembre de 2025 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles adicionales que vencerá el día 15 de diciembre de 2025. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el el Oficio AL-CEE23168-0111-2025 de Noemy Montero Guerrero Jefa de Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa. ASUNTO: Consulta Texto Actualizado Expediente N°24858

ARTÍCULO 31. Se conoce el Oficio 62-119-2025 de Licda. Gabriela Peralta Quirós Secretaria a.i. del Concejo Municipal Municipalidad de Cartago, guissellazh@muni-carta.go.cr. Me permito comunicarles lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre del 2025, Acta N° 119-2025 Art 62 ARTÍCULO 62. - MOCIÓN 100-2025 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR, SOBRE PETICIÓN AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RELACIONADA A LOS AGRICULTORES. --

Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la moción 100-2025, por tanto: 1. Se solicita respetuosamente al señor Presidente de la República, Rodrigo Chaves Robles, que impulse: a. Políticas reales de apoyo a la producción nacional. b. Precios justos y mecanismos de protección frente a importaciones desleales. c. Programas de reestructuración de deudas agrícolas y acceso a crédito en condiciones dignas. d. Apoyo técnico, infraestructura y programas destinados a enfrentar los efectos de la crisis climática. e. Se inste a la supervisión, control y acompañamiento técnico a las empresas distribuidoras de agroquímicos y fertilizantes, garantizando que su accionario promueva el uso responsable de estos insumos, la capacitación a los productores y la sostenibilidad ambiental de la grupa estadounidense. 2. Se comunica el acuerdo que recaiga sobre esta moción a al señor Presidente de la República, Rodrigo Chaves Robles. 3. Se comunica el acuerdo que recaiga sobre esta moción a todos los Concejos Municipales del país y a los señores Diputados de la Asamblea Legislativa . - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Presidente de la República, Rodrigo Chaves

Robles, a todos los Concejos Municipales del país y a los señores Diputados de la Asamblea Legislativa, al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio 62-119-2025 de Licda. Gabriela Peralta Quirós Secretaria a.i. del Concejo Municipal Municipalidad de Cartago. **SEGUNDO:** Apoyar el acuerdo tomado por concejo Municipal de Cartago en apoyo a los productores nacionales según lo indican en su propuesta. **TERCERO:** Notificar al Concejo Municipal y remitir copia del apoyo brindado a la Presidencia de la República.

ARTÍCULO 32. Se conoce el Trámite 3555-2025 de Víctor Julio González Cordero y Carlos Andrés Seas Rodríguez dirigido a: Alcaldía Municipal de Belén, Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), Ministerio de Salud – Área Rectora de Belén y Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), carlosseas93@gmail.com; vgcordero50@gmail.com. Asunto: Denuncia ambiental preventiva por riesgo de vertido de aguas servidas, tratadas y pluviales del Condominio Residencial Los Toros (Olamí) en la zona de protección del Humedal La Ribera. Nosotros, Víctor Julio González Cordero, cédula N.º 2-0294-0649, y Carlos Andrés Seas Rodríguez, cédula N.º 1-1832-0736, ambos mayores de edad y vecinos de La Ribera de Belén, Heredia, presentamos ante esta Alcaldía Municipal de Belén una denuncia ambiental preventiva, relacionada con el riesgo de vertido de aguas provenientes del Condominio Residencial Los Toros (Olamí), inscrito bajo los CFIA-APC #1106325 y #1101686, ubicado en la finca N.º 4-76050---000, plano catastrado H-1959345-2017, distrito de La Ribera.

I. Características del proyecto:

- ▣ Nombre del proyecto: Condominio Residencial Los Toros (Olamí)
- ▣ Ubicación: Provincia: Heredia, Cantón: Belén, Distrito: La Ribera
- ▣ Coordenadas: Longitud 479709.02221438 / Latitud 1104864.3149959
- ▣ Número de finca: 76050---001, 76050---002
- ▣ Medida según plano: 16,478 m²
- ▣ Área del proyecto según diseño: 16,478 m²

II. Hechos y riesgos identificados:

1. En la sesión ordinaria N.º 63-2025 del Consejo Municipal se recibió la solicitud AMC-238-2025 y MDU-0057-2025 para el permiso de construcción del condominio, sin contar con el CTA correspondiente, documento indispensable para el trámite.
2. El Consejo Municipal rechazó de forma unánime la solicitud y la devolvió a la Administración, quedando pendiente cualquier autorización.
3. Existe riesgo de que las aguas pluviales y tratadas generadas en el condominio sean vertidas al alcantarillado pluvial y redirigidas a la quebrada el Yurro, dentro de la zona de protección del Humedal La Ribera, lo que podría ocasionar contaminación ambiental y afectar gravemente el ecosistema.
4. Para la construcción de un eventual sistema de vertido sería necesaria intervención en el alcantarillado pluvial, incluyendo tala de árboles y uso de maquinaria, con impacto directo sobre la zona de protección.
5. Las aguas tendrían que transitar por una servidumbre temporal, que podría ser retirada legalmente por el propietario, generando inseguridad jurídica.

6. No se puede autorizar un vertido de esta magnitud, que comprende 101 habitaciones y complejos recreativos, sin garantías jurídicas y ambientales claras.
7. No se han realizado estudios de impacto ambiental previos que evalúen la afectación potencial del proyecto.
8. Se recomienda que la Dirección de Aguas del MINAE intervenga y realice una valoración técnica de los afloramientos permanentes en las orillas de la quebrada el Yurro, cercanas a la unión con el alcantarillado público.

III. Solicitudes concretas:

1. Que la Administración Municipal aclare y justifique cualquier medida preventiva que se adopte para evitar vertidos al alcantarillado público que atraviesa propiedad privada y descarga en la zona de protección.
2. Que se realice un estudio técnico y científico preventivo sobre los riesgos potenciales de vertido de aguas en la zona de protección del humedal.
3. Que se efectúe una inspección física preventiva in situ, por parte de las instituciones competentes, para garantizar que no se generen impactos ambientales y que exista respaldo jurídico para cualquier eventual servidumbre.
4. Que, antes de autorizar cualquier vertido futuro, se consideren los siguientes estudios preventivos:

o Estudio de Impacto Ambiental (EIA o D1).

o Análisis físico-químico y bacteriológico del agua según Decreto Ejecutivo N.º 33601-MINAE.

o Estudio hidrológico e hidráulico para determinar la capacidad del cauce y riesgos de erosión e inundación.

o Estudio de suelos y geomorfología que evalúe infiltración, erosión y compatibilidad con vertidos.

o Estudio biológico/ecológico del Humedal La Ribera, identificando flora y fauna, especialmente especies protegidas.

IV. Efectos ambientales potenciales:

La realización de vertidos sin la debida planificación y estudios podría causar:

1. Contaminación química y biológica del agua.
 2. Alteración del equilibrio ecológico.
 3. Afectación a la fauna silvestre.
 4. Degradación del paisaje natural.
 5. Infiltración de contaminantes hacia acuíferos.
 6. Destrucción de nacientes naturales.
 7. Invasión y deterioro de la zona de protección.

V. Fundamento legal:

▣ Constitución Política de Costa Rica, art. 50: derecho a un ambiente sano.

▣ Ley Orgánica del Ambiente (Ley N.º 7554), arts. 3, 50, 99 y 100.

▣ Convenio RAMSAR (Ley N.º 7224 de 1991): conservación de humedales.

▣ Decreto Ejecutivo N.º 35803-MINAET (2009): reglamento para la conservación de humedales; prohíbe vertimientos y actividades contaminantes.

▣ Código Penal (Ley N.º 4573), arts. 282 y 283: sanciones por daños hídricos o ecológicos.

▣ Ley Forestal (Ley N.º 7575): protección de cobertura boscosa y zonas ribereñas.

▣ Ley de Biodiversidad (Ley N.º 7788): conservación de ecosistemas y especies.

▮ Ley de Ordenamiento Territorial: regulación del uso del suelo y prevención de daños ambientales.

VI. Consideraciones finales:

Expresamos nuestra profunda preocupación por el riesgo ambiental que enfrenta el Humedal La Ribera, un ecosistema de enorme valor ecológico, hidrológico y social para la comunidad. Este humedal cumple funciones vitales como regulación hídrica, recarga de acuíferos y hábitat de especies de flora y fauna. Dado que este ecosistema ha sido afectado durante más de 25 años por intervenciones humanas, se solicita a la Municipalidad de Belén y a las autoridades ambientales competentes reforzar medidas preventivas, y garantizar que cualquier proyecto futuro se evalúe rigurosamente conforme a la legislación ambiental vigente, evitando replicar los errores del pasado que deterioraron este valioso ecosistema. Agradecemos de antemano las gestiones y acciones preventivas que esta Municipalidad y las autoridades competentes realicen para evitar una situación que podría afectar directamente a la comunidad de Belén y poner en riesgo un ecosistema de alto valor ambiental. Confiamos en que se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la protección del Humedal La Ribera, preservando así el equilibrio ecológico, la salud ambiental y el bienestar colectivo.

El Regidor Propietario Ulises Araya aclara que sobre el oficio propiamente de SENARA, es importante mencionar que la lectura del mismo se desprende en dos hechos importantes número uno, no se realizó una visita de campo eso es importante reseñarlo y número dos, si se hacía referencia a los afloramientos que señalaba la unidad ambiental, estos afloramientos no se indicó que fueran sobre la propiedad donde se va a hacer los Toros, los afloramientos de los que habla la unidad ambiental están en las cercanías de la quebrada del yurro, eso para tenerlo presente porque en el oficio de SENARA se hace un amplio análisis del terreno donde se va a hacer ese condominio residencial los toros (Olamí), pero propiamente la existencia de los afloramientos no es ahí, es en el yurro y que igual es de una importancia absoluta porque como ahí se construiría una planta de tratamiento, hay que ver si va a estar o no en el radio protección de los 100 metros de esos afloramientos una vez se haga la inspección técnica respectiva que ya el Concejo Municipal semanas atrás había solicitado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio el Trámite 3555-2025 de Víctor Julio González Cordero y Carlos Andrés Seas Rodríguez dirigido a: Alcaldía Municipal de Belén, Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), Ministerio de Salud – Área Rectora de Belén y Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA).

ARTÍCULO 33. Se conoce el Trámite 3560-2025 de Adelita Cascante Salazar Presidenta ASOFÁTIMA dirigido a Sra. Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa y Ing. David Umaña Corrales Unidad de Desarrollo Urbano y Control Constructivo, asociacionbarriofatima@gmail.com. Asunto: Solicitud de acciones correctivas, reunión con la Administración Municipal y observaciones al informe de CasaMax. La Asociación de Desarrollo de Barrio Fátima les saluda cordialmente y se dirige a ustedes para reiterar la preocupación de la comunidad respecto a las recientes inundaciones y a las condiciones actuales del alcantarillado intervenido por CasaMax a lo largo de las Rutas Nacionales 129 y 111, en el sector de la Plaza Fátima. Si bien reconocemos que en las últimas semanas la disminución de las lluvias ha reducido la magnitud

de las afectaciones, esto no debe interpretarse como una solución al problema. La comunidad mantiene su preocupación porque, aun cuando las precipitaciones han sido menores, persiste la necesidad de implementar medidas que realmente atiendan el origen de la problemática y que permitan garantizar que los daños ocasionados por las intervenciones de CasaMax sean reparados adecuadamente.

Tras la revisión del informe del 29 de setiembre emitido por CasaMax, la Asociación considera necesario señalar inconsistencias entre lo expuesto por la empresa y la situación observable en el sitio. CasaMax afirma que el sistema pluvial no presenta obstrucciones, que los pozos y tuberías funcionan con normalidad y que las inundaciones obedecen únicamente a la intensidad de las lluvias y a limitaciones propias del sistema pluvial del cantón. Sin embargo, la experiencia cotidiana de los vecinos y las afectaciones visibles en el sector evidencian que el problema no se limita a factores climáticos, sino que está estrechamente vinculado con las obras realizadas, las conexiones provisionales y el estado de la infraestructura intervenida. Además, esta postura de CasaMax, pretendiendo normalizar una situación que no ocurría antes de sus intervenciones, resulta inaceptable para la comunidad. Consideramos que el informe presentado por la empresa refleja un claro intento de disminuir o desviar su responsabilidad sobre los daños y afectaciones que hoy enfrentamos. Por ello, esperamos que tanto el MOPT como la Municipalidad no se limiten a los reportes emitidos por la empresa, los cuales muestran un enfoque orientado a exonerarse, y que continúen valorando también la experiencia de los vecinos y la evidencia debidamente documentada que la comunidad ha aportado durante estos meses. Estas vivencias y registros dan cuenta, de manera objetiva, de que la problemática surgió y se agravó tras las intervenciones realizadas por CasaMax.

La Asociación también desea expresar la preocupación y el malestar que ha generado entre los vecinos la información divulgada en redes sociales de la Inmobiliaria (se adjunta captura) respecto a que la misma estaría entregando viviendas en diciembre, lo que implica un avance significativo del proyecto mientras aún quedan afectaciones sin resolver en el sector de Fátima. Para la comunidad, esto transmite la sensación de que CasaMax prioriza sus propios intereses antes que la reparación de los perjuicios ocasionados durante meses, lo cual resulta difícil de aceptar dadas las afectaciones acumuladas en la zona. En ese mismo sentido, sería muy preocupante que la Municipalidad considerara la posibilidad de recibir el proyecto, aunque sea de forma parcial, mientras aún quedan afectaciones sin resolver y existen compromisos pendientes con la comunidad. Tal decisión podría interpretarse como una falta de respaldo hacia los vecinos y como una especie de premio a una empresa que ha mantenido conductas que la comunidad percibe como abusivas. Lo justo, y lo más adecuado para garantizar que CasaMax asuma plenamente su responsabilidad, es condicionar cualquier proceso de recepción hasta que se hayan atendido y reparado todas las afectaciones reportadas.

De lo contrario, la Municipalidad podría proyectar una imagen de complicidad con la empresa y una posición poco favorable ante los belemitas, especialmente para quienes han vivido de primera mano los efectos de las obras durante todo este tiempo. La comunidad espera que la Municipalidad actúe con la responsabilidad, claridad y compromiso que esta situación requiere, especialmente considerando que el barrio ha sido directamente afectado. Asimismo, reiteramos la importancia de que se garantice formalmente la reparación completa de los daños

ocasionados en el alcantarillado y en la infraestructura del derecho de vía, conforme a lo establecido por las instituciones competentes y a lo indicado en los oficios emitidos por el MOPT. La Asociación también desea destacar que, aun cuando el MOPT debe fiscalizar múltiples proyectos a nivel nacional, dicha institución siempre ha respondido oportunamente a las inquietudes planteadas por los vecinos cada vez que se le ha remitido una carta, mostrando disposición para informar a la comunidad sobre los avances relacionados con el Plan Remedial y las gestiones que le competen. Consideramos que este nivel de comunicación demuestra respeto hacia la comunidad afectada y un compromiso real con la transparencia del proceso.

En ese sentido, estimamos que la Municipalidad debería mantener una comunicación igual o incluso más recurrente con esta Asociación, especialmente tomando en cuenta que para eso se estableció el grupo de seguimiento, aunque lamentablemente solo logramos reunirnos en dos ocasiones. Desde entonces, la información por parte de la Administración ha sido muy escasa, pese a que el proyecto mantiene impactos directos en la vida diaria de los vecinos. Una comunicación más constante, directa y actualizada permitiría a la comunidad comprender los avances, las decisiones y los compromisos que asume la Municipalidad, y evitaría la sensación de abandono que varios vecinos han expresado. Agradecemos de antemano la atención a la presente y solicitamos formalmente una reunión presencial con la señora Alcaldesa y con el ingeniero David Umaña, invitando también a los miembros del Concejo Municipal que deseen participar. Proponemos que dicho encuentro se realice en el Salón Comunal de Fátima, junto con los miembros de esta Asociación, considerando que han pasado varios meses desde la última ocasión en que la Administración Municipal y la comunidad se reunieron para dialogar sobre esta problemática.

La comunidad considera indispensable que la Municipalidad brinde una actualización completa y transparente de todas las gestiones que afirma estar realizando, especialmente ante la posibilidad de que las obras del alcantarillado se reanuden en enero de 2026. Ya estamos próximos a diciembre, por lo que lo más responsable y conveniente por parte de la Municipalidad es informar oportunamente a la comunidad de Fátima sobre cualquier avance o decisión, preferiblemente mediante un plan claro y un cronograma con fechas específicas, de manera que los vecinos puedan conocer y prever las acciones que se implementarán en el sector. Quedamos atentos tanto a la confirmación y respuesta formal a este oficio como a que se nos indique la fecha más cercana en la que podríamos reunirnos, con el fin de continuar avanzando de manera conjunta y responsable en la solución de esta situación que afecta directamente a nuestro barrio.

“Vive la exclusividad en Distrito 7, desde \$255,000. 2 habitaciones, 2.5 baños y 2 parqueos un espacio diseñado para ti ¡Financiamiento disponible y posibilidad de prima fraccionada! Entrega diciembre 2025”

<https://www.facebook.com/share/v/19p3P3tLQn/>



El Regidor Propietario Ulises Araya cree que la preocupación de los vecinos de Fátima no es para menos, ellos aportan unas fotografías de las redes sociales de Casas Max, donde anuncian que en diciembre entregan las casas, es decir, en seis días Casas Max va a entregar casas, como, no lo sabemos porque hasta donde sabe este Consejo Municipal no hay recepción de obras todavía y hasta donde uno esperaría no debería existir una recepción parcial de obras, eso nunca se ha hecho y esperemos que nunca se haga, porque sería abrir otro portillo más. Nada más yo quisiera que el buen acuerdo que se tomó en el anterior, propuesto por Gilberth que me parece excelente, deberíamos volver a ponerlo en este mismo oficio porque aquí se hace referencia directamente por parte de los vecinos de esta preocupación; si Luis Álvarez puede darnos algunas luces de cómo podemos evitar que se cometa otro sacrilegio hablando de una recepción parcial de obras, que no debería ser nunca debería ser en buena hora si podemos solicitarlo a Luis Álvarez y que el Concejo Municipal en el ámbito de sus competencias pueda incidir positivamente fiscalizando en el marco del control interno, que todos los alcances de ese permiso de construcción que se votó 3 a 2 se cumplan y que de esa manera no haya gato por liebre con recepciones parciales de obras, sino recepción total de obras.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas reitera que igual que con la nota anterior de las aceras la preocupación de los vecinos sobre lo que ha acontecido con Casas Max es muy evidente cuando ellos ven en las redes sociales lo que el compañero Ulises dice, donde ya se está promoviendo la venta de esas casas, esas 125 soluciones habitacionales y donde ellos prácticamente están quedando en el limbo, qué pasó con el alcantarillado, qué pasó con el Plan Remedial en la Ruta 129, en la Ruta 111, qué pasó con todo eso. Una vez me tomé la atribución de llamar al gerente a don Alejandro González de Proyectos Casas Max, porque él me dio una tarjetita el día que hubo un bloqueo ahí, de los vecinos y yo le decía que así muy coloquialmente,

ustedes pretenden darnos atolillo con el dedo con ese tema del alcantarillado, ustedes lo que van a querer es que sea la municipalidad al final la que haga eso y me dice, no porque nosotros no podríamos vender las casas, eso me dijo él, eso significa que no le podemos hacer recepción del proyecto en las condiciones en que está; esa sería la forma de nosotros de tener el control por eso la recepción de esas obras no puede ser en las condiciones en que ese proyecto está, porque estamos sentando un mal precedente, no le estamos tomando la incomodidad que han tenido los vecinos porque hemos querido ver el tema de las inundaciones, como ellos pusieron en su informe Casas Max que fue una lluvia muy torrencial cosa que ahí no sucedía eso no es parte ya de algo más ahí folclórico del barrio ese, no jamás, nunca había sucedido hasta que este proyecto llegó. Muy de acuerdo con la preocupación de los vecinos, pero aquí en el acuerdo no está lo que ellos están solicitando una reunión en el salón de ellos con los involucrados en esto para que se proceda con las cosas que están pendientes.

El Vicepresidente Gilberth González menciona que a raíz de esta nota pudo que coincidiera el invierno tan fuerte que se inundaran las calles, más sin embargo esto no ocurría antes en esas calles, coincidieron o no el invierno tan pesado que pasamos tienen que solucionar lo que ellos despedazaron a como estaban haciendo los trabajos si por algo se les clausuró por parte del MOPT los primeros trabajos que hicieron, lo van a tener que solucionar porque si no, me parece a mí que aquí se estaría cometiendo otra falta más, esto es lo que no hay que nosotros esperar a que pase, por eso, si don Luis Álvarez en cuestión rápida y de emergencia, nos pudiera remitir esta solicitud que se le hace en estos dos acuerdos, sería genial porque de algo estaría sirviendo para que de lo que vaya a recibir la administración sabiendo que ellos son los técnicos nos lo van a remitir a nosotros para saber qué es lo que se está recibiendo, ya yo creo que ahí haría un paso para que nosotros podamos decidir qué pueda pasar. Porque a mí, y concuerdo con las palabras que dijo mi compañera Lourdes Villalobos en la intervención pasada, si todo no está correcto como se encontró, no debería darse ninguna recepción.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano considera que este tema de Casas Max ha sido uno de los temas más recurrentes en las sesiones municipales y lamentablemente para la comunidad de Fátima fue de un impacto muy negativo, ellos han tenido que sufrir muchas situaciones de inundaciones, les destruyeron las aceras, hicieron zanjas en la carretera Casas Max tenía el permiso de desfogue por un sector y terminó haciéndolo por otro y al final yo no sé en qué terminó eso, se comprometieron a hacer un plan remedial con los vecinos de Fátima en el Salón Comunal de Fátima; nunca vimos el plan remedial nunca lo vimos ha sido muchas incertidumbres para nosotros como autoridades municipales pero también para la comunidad de Fátima y yo creo que estos vecinos merecen respeto ellos nos están invitando a una reunión para que nosotros y la administración les aclare cuáles van a ser las condiciones para la recepción de esa obra y yo creo que aquí los compañeros ya han externado de que la infraestructura pública en el sector de Fátima tiene que quedar tal y cual como estaba o mejor, de otra forma no hay recepción de obra y yo creo que así lo debe tener de claro la administración porque nosotros no podemos permitir que una inmobiliaria llegue y lo que haga es destruir la obra pública que está en ese sector y no repararla, eso no puede ser nosotros no podemos aceptar eso y creo que nosotros tenemos que atender la invitación de los vecinos para que ellos tengan claridad de cuál va a ser la respuesta de la municipalidad ante esta situación. Yo los invitaría a que aceptemos la invitación y le pongamos fecha para reunirnos con la asociación de

Fátima y entablar una línea de un solo frente con la municipalidad protegiendo los derechos de los ciudadanos y la infraestructura pública que nosotros tenemos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Trámite 3560-2025 de Adelita Cascante Salazar Presidenta ASOFÁTIMA dirigido a Sra. Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa y Ing. David Umaña Corrales Unidad de Desarrollo Urbano y Control Constructivo. **SEGUNDO:** Remitir al Señor Asesor Legal licenciado Luis Álvarez para consulta y análisis específicamente de que si se puede solicitar antes de la recepción de las obras remitirlo a este consejo municipal para análisis y revisión previa. **TERCERO:** Remitir a todos los miembros de este Concejo Municipal para que se sirvan a indicarle a nuestra secretaría quienes pueden asistir a la reunión que se nos invitó.

CAPÍTULO IX

MODIFICACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO 34. La Presidenta Municipal Teresita Venegas indica que antes de que se me vayan yo voy a solicitarle a este honorable concejo si me permiten modificar el orden del día para que nuestra señora alcaldesa realice una invitación de 5 minutos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Modificar la orden del día para que nuestra señora alcaldesa realice una invitación.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves menciona que hoy es un día muy importante 25 de noviembre, es una conmemoración que nosotros como mujeres debemos de tener y debemos de buscar ser ejemplo con la sororidad y por eso los quiero invitar ya esto está abierto, lo voy a pasar al chat para el próximo viernes, para que se anoten para que nos unamos, para que participemos y sobre todo para que nos apoyemos y el viernes hacerles un recordatorio que es la inauguración de la obra demostrativa de la UGEL que hace la inauguración para poder cerrar ellos el proyecto de la Comunidad Europea para que no se les olvide, pero sobre todo es para la participación del viernes en una actividad que Angélica de verdad se pule haciendo las esmera y es de un fortalecimiento muy grande para las mujeres, Belén dice no a la violencia contra las mujeres.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas indica que les confirmamos en el chat del concejo y es la obra de la ira.

A las 9:42 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Fiorella María Vargas Ramírez
Secretaria Municipal

Teresita Venegas Murillo
Presidenta Municipal